

Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.

Depósito Bancario global, folio Nº. 11895668
de fecha 30/10/00, cantidad parcial acredita-



Bueno por \$ 300.00 ble a MA. PETRA BAUTISTA MENDEZ M. 16 L. 08
comprobante de pago para uso legal.

INVERLAT Cta. 343268-8 Vo. Bq.

Abono para pago de:

LOTE DE TERRENO

Juan Fco. González Lara.

Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.

Depósito Bancario global, folio Nº. 0570777
de fecha 29/11/00, cantidad parcial acredita-



Bueno por \$ 300.00 ble a MA. PETRA BAUTISTA M. M. 16 L. 08
comprobante de pago para uso legal.

INVERLAT Cta. 343268-8 Vo. Bq.

Abono para pago de:

LOTE DE TERRENO

Juan Fco. González Lara.

Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.

Depósito Bancario global, folio Nº. 0193624
de fecha 29/12/00, cantidad parcial acredita-



Bueno por \$ 300.00 ble a MA. PETRA BAUTISTA M. M. 16 L. 08
comprobante de pago para uso legal.

INVERLAT Cta. 343268-8 Vo. Bq.

Abono para pago de:

LOTE DE TERRENO

Juan Fco. González Lara.

Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.

Depósito Bancario global, folio Nº. 14571827
de fecha 30/01/01, cantidad parcial acredita-



Bueno por \$ 300.00 ble a MA. PETRA BAUTISTA MENDEZ M. 16 L. 08
comprobante de pago para uso legal.

INVERLAT Cta. 343268-8 Vo. Bq.

Abono para pago de:

LOTE DE TERRENO

Juan Fco. González Lara.

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO ▶ 17277772

13:27 1004 209 30/05/2001
PLAZA: POZA RICA, VER.
SUCURSAL: POZA RICA

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES	
MONEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTA	
PZA CTA: POZ 3011 0000000000 00003432688	
NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE :	COLONOS LOMAS
TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT :	\$00.00
TOTAL DOC OTROS BANCOS	\$00.00
TOTAL EN EFECTIVO	\$300.00
TOTAL DEL DEPOSITO	\$300.00



APORTACION DE SOCIO : MA. PETRA BAHUISTA MENDEZ M/16 L/08.

Lorenzo Boturini 202
Col. Tránsito, 06820 México, D.F.
R.F.C. SIN941202514

130.001-1-C

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO ▶ A-17465330

13:33 1001 174 22/06/2001
PLAZA: POZA RICA, VER.
SUCURSAL: POZA RICA

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES	
MONEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTA	
PZA CTA: POZ 3011 0000000000 00003432688	
NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE :	COLONOS LOMAS
TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT :	\$00.00
TOTAL DOC OTROS BANCOS	\$00.00
TOTAL EN EFECTIVO	\$200.00
TOTAL DEL DEPOSITO	\$200.00



APORTACION DE SOCIO: MA. PETRA BAHUISTA MENDEZ M-16 I-08.
(LOTE).

Scotiabank Inverlat

Lorenzo Boturini 202
Col. Tránsito, 06820 México, D.F.
R.F.C. SIN941202514

130.001-1-C

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO ▶ 79317134

PLAZA: POZA RICA, VER. 1003 169 10/01/2000
 SUCURSAL: POZA RICA

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES
 MONEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTA
 PZA CTA: POZ 3011 0000000000 3432688
 NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE : COLONOS LOMAS
 TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT : \$100.00
 TOTAL DOC OTROS BANCOS : \$100.00
 TOTAL EN EFECTIVO : \$1,000.00

TOTAL DEL DEPOSITO : \$1,000.00
 EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO(S) DE OTROS BANCOS
 SE CARGARA EL IMPORTE DEL O LOS MISMO(S) A SU CUENTA

APORTACION DE SOCIO: MA. PÉTRA BAUTISTA MENDEZ M/16 L/08.



Lorenzo Boturini 202
 Col. Transito, 06820 México, D.F.
 R.F.C. BIN941202BL9

130.001-1-B

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO ▶ 64122845

12:42 1002 122 07/02/2000
 PLAZA: POZA RICA, VER.
 SUCURSAL: POZA RICA

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES
 MONEDA NACIONAL REFERENCIA NO. CUENTA
 PZA CTA: POZ 3011 0000000000 3432688
 NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE : COLONOS LOMAS
 TOTAL DE DOCUMENTOS DE INVERLAT : \$00.00
 TOTAL DOC OTROS BANCOS : \$00.00
 TOTAL EN EFECTIVO : \$300.00

TOTAL DEL DEPOSITO : \$300.00
 EN CASO DE DEVOLUCION DEL O LOS DOCUMENTO(S) DE OTROS BANCOS
 SE CARGARA EL IMPORTE DEL O LOS MISMO(S) A SU CUENTA

APORTACION DE SOCIO: MA. PÉTRA BAUTISTA MENDEZ M/16 L.08.



Lorenzo Boturini 202
 Col. Transito, 06820 México, D.F.
 R.F.C. BIN941202BL9

130.001-1-B



SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL 50076
DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

REGISTRO ESTATAL

APPELLIDO PATERNO: Bautista ZONA: 13 OI NA: 02 MUNDO: 134 CONG: 000 COL: 22

NOMBRE DEL ADQUIRENTE: Mendez MATERNO: Ma. Petra

DOMICILIO DEL ADQUIRENTE

CALLE - NO. EXTERIOR - NO. INTERIOR - CALLE CHIVA - LOCALIDAD: Conocido

TELEFONO:

IDENTIFICACION DEL LOTE

MUNICIPIO: Poza Rica Ver COLONIA: Lomas Verdes

REGION: 16 MANZANA: 8 LOTE: 8

CONCEPTO	LIQUIDACION	IMPORTE
TRABAJO DE REGULARIZACION	*11-04/2001 11:05am \$30.00*****	
DERECHOS	*109***16111302***4*****	
DERECHOS	*1302021114**POZA RICA DE HIDALGO*	
PAGO TOTAL DEL LOTE		
ENGANCHE		
PAGO DE MENSUALIDAD No.		
INTERESES MORATORIOS		
PAGO DE ESCRITURACION		
TOTAL		\$ 80.00

OBSERVACIONES:

LUGAR: Poza Rica Ver ca 11 - ABR 2001 FECHA:

FIRMA DEL ADQUIRENTE: [Signature] NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO: [Signature]

INTERESADO: [Signature]



SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL 50077
DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

REGISTRO ESTATAL

APPELLIDO PATERNO: Bautista ZONA: 13 OI NA: 02 MUNDO: 134 CONG: 006 COL: 02

NOMBRE DEL ADQUIRENTE: Mendez MATERNO: Ma. Petra

DOMICILIO DEL ADQUIRENTE

CALLE - NO. EXTERIOR - NO. INTERIOR - COLONIA - LOCALIDAD: Hum. Verde.

TELEFONO:

IDENTIFICACION DEL LOTE

MUNICIPIO: Poza Rica Ver COLONIA: Lomas Verdes

REGION: 16 MANZANA: 08 LOTE: 08

CONCEPTO	LIQUIDACION	IMPORTE
TRABAJO DE REGULARIZACION	*11-04/2001 11:12am \$91.00*****	
DERECHOS	*112***16111302***5*****	
DERECHOS	*1302021117**POZA RICA DE HIDALGO*	
PAGO TOTAL DEL LOTE		
ENGANCHE		
PAGO DE MENSUALIDAD No.		
INTERESES MORATORIOS		
PAGO DE ESCRITURACION		
TOTAL		\$ 91.00.

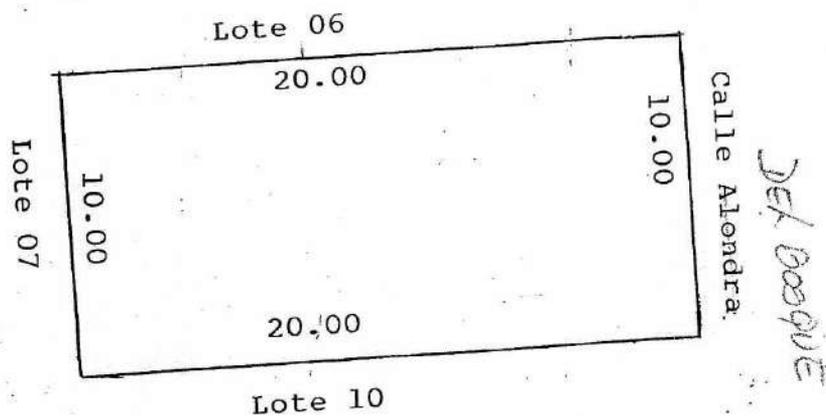
OBSERVACIONES: L. G. J.

LUGAR: Poza Rica Ver ca 11 de ABR 1 del 2001 FECHA:

FIRMA DEL ADQUIRENTE: [Signature] NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO: [Signature]

INTERESADO: [Signature]

Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.



CROQUIS DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA
LOMAS VERDES DE POZA RICA, VERACRUZ
SEGÚN PLANO AUTORIZADO POR PATRIMONIO DEL ESTADO CON LA
CLAVE PR-091-010, POR OFICIO No. 091 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989.

LOTE No. 08 MANZANA No. 16

PROPIETARIO MA. PETRA BAUTISTA MENDEZ

ESCALA 1:25

SUPERFICIE 200.00 M2.

JUICIO ORDINARIO CIVIL. _____

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

BLANCA ESTHELA RICO MEDINA. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos Francisco González Lara, y Enrique González Rocha éste como apoderado legal del C. Juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de Patrimonio del estado ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado De Veracruz, reclamando de estos las siguientes.

P R E S T A C I O N E S

1). - Del Ciudadanos JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan Francisco González Lara, reclamo.

a).- el cumplimiento de compra venta del lote número dieciocho de la manzana número diez identificado como calle Alondra en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de fecha diez del mes de abril del año dos mil uno por la cantidad de \$ 3,000.00/100 tres mil pesos cero centavos en moneda nacional celebrado con el C. José Luis Frías González, quien en virtud de la renuncia con carácter de irrevocable del anterior presidente C. Juan Francisco González Lara, ostentaba el cargo de Presidente Interino de la asociación Civil de las colonia Lomas Verdes de esta ciudad

actualmente pretende a base de presiones que vuelva a a comprarle con el pretexto de que ya no tenía validez lo anteriormente pagado y que tenía que actualizarlo reclamando a la suscrita que toda vez que el, (Enrique González Rocha) no vendió nada a la suscrita ahora tengo que volver a comprarle a él el lote señalado negándose totalmente a entregarme el contrato de compra venta del lote señalado con antelación.

b). - Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración del lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad a favor de la suscrita María Reyes Lara Aguilar.

c). - La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

d). - La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.

e). - La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.

II). - DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.

a). - El cumplimiento de la compra venta de fecha diez del mes de abril del año dos mil uno celebrado con el C. José Luis Frías González respecto al lote número dieciocho de la manzana número diez identificado como calle Alondra de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita María Reyes Lara Aguilar

c). Como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando a mis demandadas ya señaladas la escrituración correspondiente del lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad, a favor del suscrito

d). - Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, muy respetuosamente pido a su Señoría, declare en sentencia

firme la legalidad y escrituración del lote número dieciocho de la manzana número diez identificado como calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.

e). – El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente curso.

f). – El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS

1). – Primeramente, quiero señalar que en fecha diez del mes de abril del año dos mil uno, el C. José Luis Frías González quien ostentaba el cargo de Presidente Interino de la asociación Civil de colonos de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad celebré un contrato de compra venta de derechos posesorios del lote número dieciocho de la manzana número diez identificado como calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad en la cantidad de \$ 3,000.00/100 tres mil pesos cero centavos en moneda nacional,

2).- Pero en la actualidad se ha presentado en mi domicilio el C. Enrique González Rocha quien se ostenta como representante legal de su padre el C. Juan Francisco González Lara, quien después de haberle liquidado el precio pactado ahora se niega a entregarme el contrato de compra venta del lote señalado con antelación, reclamándome que ya el lote señalado con antelación ya no cuesta el precio que habíamos acordado amenazando a la suscrita con desalojarme con policías si no le volvía a comprar el lote que ya con antelación había comprado al C. José Luis Frías González a pesar de que le mostré con los documentos de los pagos que he cumplido con todas y cada una de las aportaciones que se me requirieron por los hoy demandados como lo demostraré en el capítulo de pruebas de mi curso inicial de demanda

3). – El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. - mide 20.00 veinte metros lineales con lote 16. Al Sur. - mide. 20.00 veinte metros lineales con lote número 20. Al Este mide. - 10.00 diez metros lineales con calle Alondra. Y Al Oeste mide. - 10.00 diez metros lineales con lote número 17

4).- quiero señalar a su señoría, que la suscrita Blanca Estela Rico Medina le pagué al C. José Luis Frías González todas las aportaciones que se me exigieron y por los diferentes conceptos que me requirieron, y aun así el C. Enrique González Rocha siguió exigiéndome más

dinero bajo el pretexto de haberseme vendido el lote número dieciocho de la manzana número diez identificado como calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz,

5).- después de lo anteriormente señalado, el C. Enrique González Rocha llegó hasta mi domicilio señalando a la suscrita que en virtud de no haberle pagado la cantidad de \$ 80,000.00/100 ochenta mil pesos por el adeudo a mi lote ya señalado el cual es inexistente más la cantidad de \$ 50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase dirigido a la encargada de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad para que se tramitara la escritura del lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas verdes de esta ciudad, señalando que el C. Enrique González Rocha me amenaza de ser desalojada del predio de mi propiedad con policías si no vuelvo a comprarle el lote que ya con antelación pague al C. José Luis Frías González ya señalado con antelación.

6).- así han pasado los años y al dirigirme a la Delegada de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad para tratar de escriturar el lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra que me vendió el C. José Luis Frías González quien ostentaba el cargo de Presidente interino de la Asociación Civil de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad y la delegada de Patrimonio del estado regional con residencia en Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz me señala que debo dirigirme con el C. Enrique González Rocha para que me libere actualizándome mi contrato de compra venta, más el famoso pase dirigido por el C. Enrique González Lara a la delegada de Patrimonio del estado Regional, señalándole la suscrita que este sujeto Enrique González Rocha pretende volver a venderme mi lote ya señalado en la cantidad de \$ 80,000.00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional más \$ 50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos por el famoso pase a Patrimonio regional para que me puedan escriturar siendo injusto todo esto pues tengo liquidado el precio del lote que habito juntamente con mi familia, contestándome le delegada de patrimonio que ella no puede hacer nada que debo arreglarme con el C. Enrique González Lara

7).- Quiero señalar a su Señoría que el C. Enrique González Rocha ha bloqueado ante la delegación de Patrimonio del estado con residencia en esta ciudad y ante Patrimonio del estado en la ciudad de Xalapa a la suscrita en los tramites de la escrituración del lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad por el cual no puedo escriturar a mi nombre además de que Patrimonio del estado se niega a escriturarme señalando que debo dirigirme ante el C. Enrique González Rocha y pagarle por el pase para la escrituración del lote de mi propiedad y aunque le he señalado a la delegada de Patrimonio del estado que el demandado Enrique González Rocha me exige la cantidad de \$ 80,000.00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional más \$50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por el pase de este sujeto Enrique González Rocha dirigido a patrimonio regional para poder escriturarme y me señalan que no pueden hacer nada por la suscrita o en su defecto que demande a los ciudadanos Juan Francisco González Lara y Enrique González Rocha.

8).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión en calidad de propietaria del lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad desde el año dos mil uno fecha en que empecé a pagar el lote señalado con antelación juntamente con mi familia al C. José Luis Frías González habitando con el carácter de propietaria, pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

PRUEBAS

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo

se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan Francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

I). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.

II). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.

III. - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.

IV). - para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

2).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del C. Enrique González Rocha quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

3).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

4).-DOCUMENTAL PRIVADA - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en contrato privado de compra venta de derechos posesorios de fecha diez del mes de abril del año dos mil uno celebrado entre el C. José Luis Frías González con la suscrita Blanca estela Rico Medina, respecto al lote número dieciocho de la manzana número diez identificado como calle Alondra dela colonia Lomas Verdes de esta ciudad, en cuya clausula primera el C. José Luis Frías González en representación de la Asociación de colonos Lomas verdes A. C, vende a la C. Blanca Estela Rico Medina el lote número dieciocho de la manzana número diez con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrado y cuyas limitantes se detallan en el capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda En cantidad de \$ 3,000.00/100 tres mil pesos cero centavos en moneda nacional, esta prueba se relaciona con el apartado número 1 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

5).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en constancia de residencia oficio número 3080/12 signada por el C. Licenciado Jorge Rojas Mendo Secretario del Ayuntamiento en el cual hace constar a petición de la C. María Z. Jiménez Ramírez que la suscrita Blanca Esthela Rico Medina reside en el lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, formato de solicitud y expedición de certificados número 275015 de fecha tres de octubre de dos mil doce consistente en copia certificada compuesta de cuatro hojas a nombre de la asociación civil de colonos Lomas Verdes de esta ciudad cuya inscripción es la número 34 de la sección V tomo o volumen 1 de fecha 18/01.recibo comprobante de operación SCOTIBANK de fecha dos de octubre de dos mil doce relativo a pagos diversos del lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, recibo de Hacienda forma de ingreso para pago diferenciado, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce relativo al lote número dieciocho manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica, recibo de departamento de registro público de la propiedad y del comercio de la escritura 23,502 veintitrés mil quinientos dos de fecha trece del mes de julio

de dos mil uno. Copia de la escritura pública número 23,502 veintitrés mil quinientos dos volumen CCXXX doscientos treinta de fecha trece de julio del dos mil uno, inscrita en forma definitiva bajo el número 34 folio 260 a 262 de la sección V, de fecha 4/86 inscrita en fecha dieciocho de mayo de dos mil uno, copia de certificación de fecha tres de octubre de dos mil doce signada por la C. Licenciada Vanessa Yazmin Gómez y Gómez. recibo de recaudación general municipal folio 487498 de fecha veintiocho del mes de febrero de dos mil ocho a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho manzana diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de recaudación general municipal folio 285638 de fecha quince de enero de dos mil once a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de impuesto predial expedido por EL h. Ayuntamiento de Poza Rica de fecha veintisiete de enero de dos mil diez relativo al lote número dieciocho manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. Recibo de recaudación general municipal folio 49151 de fecha cinco de febrero de dos mil nueve a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico medina relativo al lote número dieciocho manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. Recibo de recaudación general folio 36733 de fecha cinco de febrero de dos mil nueve a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico medina relativo al lote número dieciocho manzana número diez de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. Recibo de recaudación general municipal folio 57129 de fecha trece de marzo del año dos mil nueve a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. Recibo de la Dirección General de Catastro folio 18933 de fecha febrero cinco de dos mil nueve relativo al pago del lote número dieciocho de la manzana número diez de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. recibo de recaudación general municipal folio 57612 de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico medina relativo al lote número dieciocho manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. Recibo de permiso de construcción obras publicas de fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho de la manzana número diez calla Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo de dinero de fecha siete de julio de dos mil nueve por la cantidad de \$ 400.00/100 cuatrocientos pesos cero centavos en moneda nacional concepto de drenaje a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo de dinero de fecha veintisiete de enero de dos mil diez por la cantidad de \$ 200.00/100 doscientos pesos cero centavos en moneda nacional concepto de drenaje a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo de fecha seis de junio de dos mil nueve por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos concepto de drenaje a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad Recibo de fecha dieciocho de junio de dos mil nueve por la cantidad de \$ 400.00/100 cuatrocientos pesos cero centavos en moneda nacional a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo oficio N SEDESOL/CAEV/ DG/0-PR/JOO, 2012/09,677 signado por el C. Ingeniero Narciso Ramírez Lara de fecha once de mayo de dos mil

seis a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina relativo al lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica. Recibo expedido CAEV administrador Ingeniero Narciso Ramírez Lara por concepto de diversos trabajos en el lote número dieciocho de la manzana número diez calle Alondra de la colonia LOMAS Verdes de esta ciudad a nombre de la suscrita Blanca Esthela Rico Medina pruebas que se relacionan con los apartados, 2, 4, y, 5, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS SIMPLES INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensorial se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensorial de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

**EPOCA: NOVENA ÉPOCA.
INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN ATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.
TOMO: XII. Octubre de 2000.
Tesis: III. 2°. C.J/9.
Página: 1156.**

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estadio de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoría.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por sí mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

8).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Yuliana Martínez García cuyo domicilio se ubica en lote número doce de la manzana número quince calle Flamingos de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarlos, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire respectivo citatorio para que se presenten ante este H. juzgado a su cargo en la fecha y hora que se les señale para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

9).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. María Petra Bautista Méndez cuyo domicilio se ubica en lote número ocho de la manzana número dieciséis calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

10).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá LA C. María

Olvera García cuyo domicilio se ubica en lote número diez de la manzana número treinta y tres calle Arboledas de la colonia Lomas verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

11).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

12).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener a la suscrita por presentada por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. - Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022

C. BLANCA ESTELA RICO MEDINA.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

44

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. JOSE LUIS FRÍAS GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ A.C. Y POR LA OTRA EL(LA) C. BLANCA ESTHELA RICO MEDINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "VENDEDOR" Y "COMPRADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL VENDEDOR", que quedó legalmente constituida con fecha 25 de marzo de 1986, como lo acredita con la Escritura Pública número 3461, Volumen XVII, Tomo Primero de esta fecha, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Adscrito a este Distrito Judicial e inserta en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad bajo Acta No. 4, Tomo Primero de la Sección Quinta, con fecha 4 de abril de 1986, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 05784 de fecha 29 de Enero de 1986.
- II. DECLARA "EL VENDEDOR" que es legítimo propietario del predio consistente en Fracción de la parcela 45, Lote "Poza Rica" del Municipio de Poza Rica, Ver., con superficie de 25-87-74-72 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 101,21 Mts. con propiedad del Sr. León Vidal Ramírez, al SUR en línea quebrada de diferentes medidas 665,34 Mts. colinda con propiedad de Margarita Pereda de Salinas y Melecio Juárez H., al ESTE en línea quebrada de diferentes medidas 654,29 Mts. colinda con propiedad del Sr. Aurelio Isidro García, y al NOROESTE en línea quebrada con diferentes medidas 855,45 colinda con propiedad del Sr. León Vidal Ramírez y el FOVISSSTE, como lo justifica con la Escritura Pública No. 3,986, volumen XXXII, Tomo Segundo de fecha 30 de Enero de 1987, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, adscrito a este Distrito Judicial, inserta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo Acta No. 264, Tomo IV, Sección Primera de fecha 6 de Febrero de 1987.
- III. DECLARA "EL COMPRADOR" ser de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, tener modo honesto de vivir, no poseer bien inmueble alguno de su propiedad y ser vecino de la Ciudad de Poza Rica Veracruz.
- IV. AMBAS PARTES reconocen que para ser miembro de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C. se requiere ser cumplido y cumplir con el pago de aportaciones económicas y las obligaciones establecidas en los Estatutos y por Acuerdos de Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C.
- V. AMBAS PARTES DECLARAN tener conocimiento del contenido de la Ley No. 59, para la Enajenación de predios de Interés Social Vigente en el Estado, por lo que deciden someterse voluntariamente a partir de la firma del presente Contrato. A los derechos y obligaciones que la misma concede.
- VI. AMBOS CONTRATANTES convienen que "EL COMPRADOR" cumplirá en tiempo y forma con el pago de las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C. para gastos Administrativos e imprevistos, así como para las Obras de Urbanización de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo aquí convenido, será causa de rescisión de Contrato de Compra-Venta en contra del COMPRADOR. Conforme a los términos establecidos por las Leyes respectivas.
- VII. AMBOS CONTRATANTES aceptan la intervención legal de Patrimonio del Estado, para la regularización de la tenencia de la tierra que ampara éste Contrato, en términos de la Ley No. 59 ante citada.
- VIII. Finalmente "EL VENDEDOR" declara que el inmueble descrito en la Declaración II. Se encuentra libre de todo gravamen y al corriente de sus Impuestos Prediales del presente año.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El C. JOSE LUIS FRÍAS GONZÁLEZ, en representación de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C., vende al C. BLANCA ESTHELA RICO MEDINA, el Lote No. 18, de la Manzana No. 10, que es Fracción del inmueble descrito en la Declaración II de este mismo Contrato, con la superficie de 2,200 m² con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	<u>20.00</u>	Mts. Con	<u>LOTE 16</u>
AL SUR:	<u>20.00</u>	Mts. Con	<u>LOTE 20</u>
AL ESTE:	<u>10.00</u>	Mts. Con	<u>CALLE ALONDRA</u>
AL OESTE:	<u>10.00</u>	Mts. Con	<u>LOTE 17</u>

Con todas sus enteradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda el citado lote, manifestando "EL COMPRADOR" su conformidad al recibirlo a su entera satisfacción en las condiciones que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o derecho que le pudieran corresponder con tal carácter.

SEGUNDA: AMBAS PARTES CONTRATANTES convienen en que el precio justo para la Compra-Venta del Lote en la Cláusula PRIMERA, es la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que "EL COMPRADOR", pagará de la siguiente manera:

El primero pago será por la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/00M.N.) y el resto en 18 pagos mensuales por la cantidad de \$ 500.00 (QUINTENTOS PESOS M.N.), con plazo para efectuar el último pago el día 13 de OCTUBRE del 2002. Asimismo, convienen en sujetarse a lo establecido en los artículos 2226, 2243 y demás relativos del código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERA: "EL COMPRADOR" se compromete al firmar este Contrato, a pagar las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C., PARA GASTOS Administrativos imprevistos para beneficio de la comunidad y para la URBANIZACIÓN de la Colonia lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica Veracruz, tomando como a la firma de éste Contrato la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N.), que deberá pagar en 15 mensualidades por la cantidad de \$ 200.00 (DOCIENTOS PESOS M.N.), con plazo para efectuar el último pago por éste concepto, el día 20 de ENERO del 2003.

CUARTA: AMBAS PARTES aceptan, que una vez pagado el total del precio del Lote de terreno materia de este contrato y previa garantía con documentos legalmente cobrables, de que "EL COMPRADOR" su adeudo por conceptos de aportaciones para gastos Administrativos e imprevistos, así como de contribuciones para Urbanización de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica Ver., se turnará a Patrimonio del Estado la documentación necesaria para la Escrituración de dicho Lote, corriendo por parte de "EL COMPRADOR" los gastos que ocasionen los trámites del caso y los impuestos correspondientes.

QUINTA: AMBAS PARTES convienen en que si "EL COMPRADOR" deja de pagar tres mensualidades en cualquier forma, por conceptos de pago de terreno o si se niega a pagar las contribuciones para Urbanización, así como las aportaciones administrativas y gastos imprevistos, descritas en la Cláusula TERCERA, será causa de rescisión del presente Contrato de Compra-Venta, con las consecuente perdida de derechos respecto del Lote descrito en la Cláusula "PRIMERA" del mismo contrato, del cual podrá disponer "EL VENDEDOR" para enajenarlo y con el producto, devolver en forma programada, conforme a los pagos que vaya efectuando el nuevo "COMPRADOR", los pagos que haya hecho al "VENDEDOR", al "COMPRADOR" (RESCINDIDO), descontándole un 10% (diez por ciento) del total a devolver, por concepto de "mora", gastos de oficina y trámites relacionados por "EL VENDEDOR".

SEXTA: "EL COMPRADOR" se compromete con la firma de éste contrato a ingresar al PADRÓN DEFINITIVO de Miembros de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C. a sujetarse a las disposiciones legales previstas por la Ley No. 59 para la Enajenación de Predios de interés Social vigente en el Estado, así como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, los Acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo., Veracruz A.C. y a participar en las Reuniones de Información y Acuerdos, y en las Faenas que se realizan dominicalmente para mejoras morales, cívicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica Veracruz.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES convienen en este acto, que las asistencias a las Reuniones de Información y acuerdos a las Faenas para mejorar morales, cívicas y materiales de la Colonia lomas Verdes de Poza Rica Veracruz, y a los actos de Interés comunitarios para esta misma Colonia, son de carácter obligatorio, y que en los casos de falta injustificada pagará una sanción por la cantidad de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) con la observancia de que el dinero que se recaude por éste concepto, deberá ingresar a la Cuenta Bancaria que se maneja para la introducción de los Servicios Públicos de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica Veracruz.

OCTAVA: AMBAS PARTES convienen en que para que "EL COMPRADOR" puede hacer uso de los Servicios Públicos que se vayan introduciendo en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica Veracruz, como son: ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS, deberá estar al corriente de sus pagos por contribuciones y aportaciones correspondientes para con la Asociación, y garantizar con documentos legalmente cobrables y los adeudos que tenga pendientes de pago con la misma Asociación.

NOVENA: AMBAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan que al firmarse este Documento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restarle validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna de "LAS PARTES" fue presionada para firmar.

Poza Rica Ver., a 10 de ABRIL de 2001.

EL VENDEDOR

C. JOSÉ LUIS FRÍAS GONZÁLEZ



EL COMPRADOR

Blanca Esthela Rico Medina
C. BLANCA ESTHELA RICO MEDINA.

SECRETARIA GENERAL
DE
GOBIERNO

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

\$436

52

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO

FOLIO

SOLICITUD DE INSCRIPCION

PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE

A C T U A L E S	TITULAR (ES) DEL DERECHO DE LA NUEVA INSCRIPCION			ESCRITURA	FECHA		
	COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO., VER ASOCIACION CIVIL.			23,502	DIA	MES	AÑO
					13	7	01
	FINCA, PERSONA MO- RAL O BIEN DE QUE SE TRATE.			NOTARIA			
				No.	MUNICIPIO		
			5	POZA RICA, VER.			
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO			PROTOCOLIZACION DEL ACTA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL 2001 LA CUAL NO CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.				
COLONIA O RANCHERIA			CIUDAD O CONGREGACION		MUNICIPIO		

A N T E C E D E N.	TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTUAL(ES)			INSCRIPCION			
				NUMERO	FECHA		
				4	4	4	86
	SECCION	VOL. O TOMO	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE				
5ta	CUARTO DE INSTANCIA	LIC. ANTONIO S. CHEIN ACH RICA					

PARA SER LLENADO POR LA OFICINA REGISTRADORA

P C I O N	NUMERO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DE DOCTOS	ENTREGA
	2940	13:35	17	07	01		

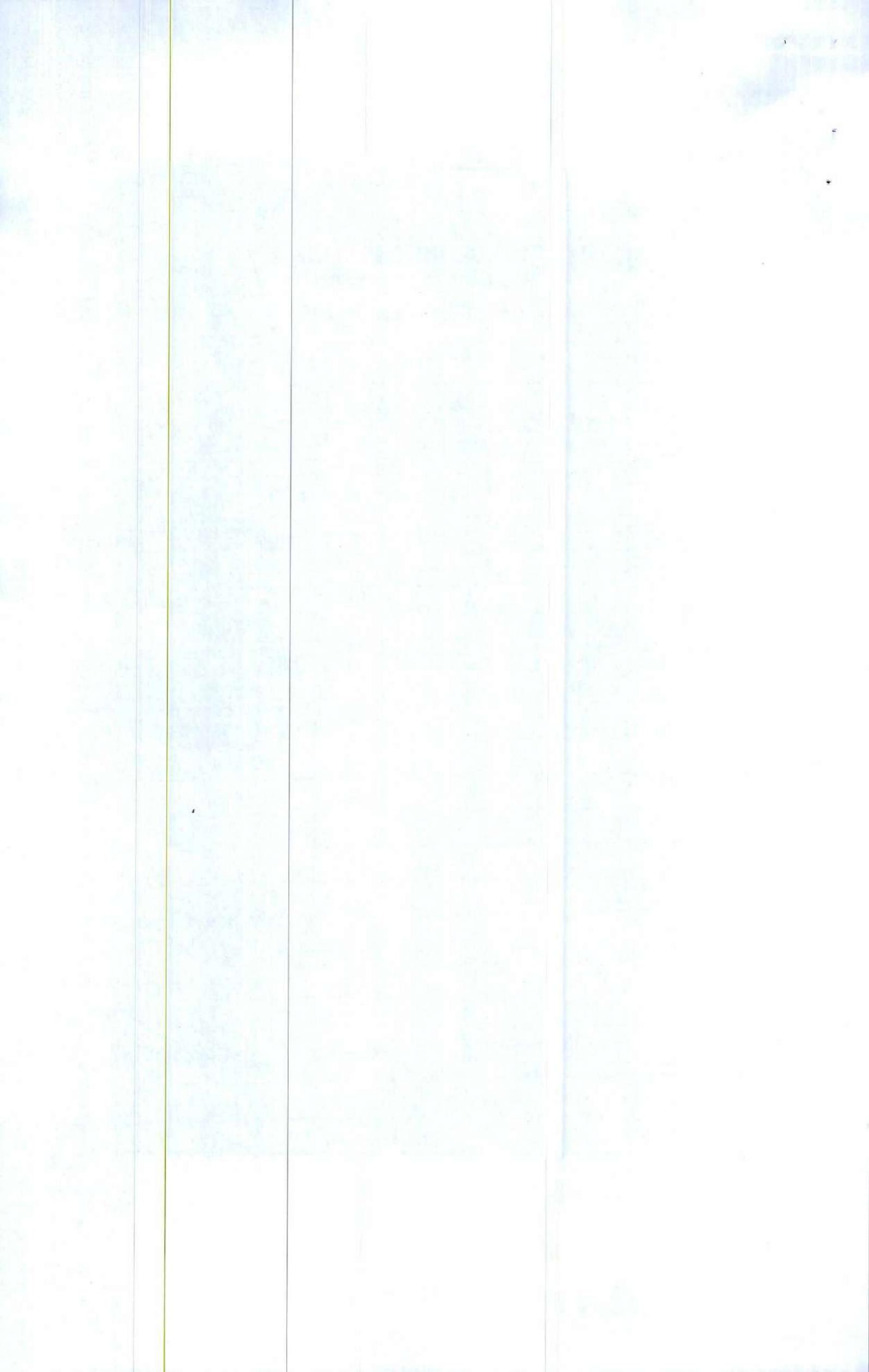
C A C I O N	PROCEDE	CAUSAS	PODER EJECUTIVO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SEPTIMA ZONA REGISTRAL POZA RICA			
	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					

O S D E I N S C R I P C I O N	NUMERO	FECHA			SECCION	VOL. O TOMO	ENCARGADO DEL REGISTRO
	3A	DIA	MES	AÑO	V	1	
CON FECHA _____ DE _____ DE _____							
SE NOTIFICA AL INTERESADO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE							

O S D E I N S C R I P C I O N	CONFIRMA	FUNDAMENTO	FECHA		
	REVOCA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL DEPTO.		NOMBRE Y FIRMA DICTAMINADOR	FIRMA DEL SOLICITANTE		

PARA SER LLENADO POR EL DEPTO. DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

O S D E I N S C R I P C I O N	CONFIRMA	FUNDAMENTO	FECHA		
	REVOCA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL DEPTO.		NOMBRE Y FIRMA DICTAMINADOR	FIRMA DEL SOLICITANTE		





Lic. Antonio S. Chein Achirica
 Notario Público Núm. 5
 Av. 8 Norte 101-104 Col. Obrera Tel. Fax. 82
 Poza Rica, Veracruz



53

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,502.- VEINTITRES MIL
 QUINIENTOS DOS.- VOLUMEN CCXXX.- DOSCIENTOS TREINTA.

25/10/01 -
 copia a test.

Mata
 Durand

Ep. 554/02
 4.º Col.

Manuel

Manuel
 y otros

José Luis Frias

PODER EJECUTIVO
 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 SEPTIMA ZONA REGISTRAL
 POZA RICA

Acta 2

Mediante

Escrito de

fecha 23 de

Junio de 2003

al C. Sr. Manuel
 y otros
 Presidente
 del Consejo
 Director

En la Ciudad de Poza Rica, Estado de Veracruz, siendo las diecisiete horas del día trece de Julio del año Dos Mil Uno, ante mí, Licenciado Antonio S. Chein Achirica, Notario Público Número Cinco de esta Demarcación Notarial, compareció el señor JOSE LUIS FRIAS, GONZALEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ", ASOCIACION CIVIL, manifestándome que solicita le sea protocolizada el Acta que su representada levantó con motivo de la Asamblea General Extraordinaria, que celebró el veinticinco de marzo del año dos mil uno, exhibiendo en este acto una copia simple de la misma, compuesta de tres hojas utilizadas por el frente, que doy fé de tener a la vista y agregó al apéndice con la letra correspondiente y la transcribiré integra en los testimonios que al objeto expida.- El primer testimonio del Acta Constitutiva quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Zona Registral, bajo acta número cuatro, sección quinta, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Yo el Notario, doy fé de la verdad del acto, así como de conocer al compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse sin que nada me conste en contrario y por sus generales me dijo ser originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Palmera y primavera, sin número, nació el doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, casado, obrero de Petróleos Mexicanos y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin probarlo en el acto, se identifica con su Credencial para Votar Folio número 49175800.- Justifica su personalidad con el documento que se protocoliza.- En los anteriores términos quedó redactada y concluida la presente Escritura, la cual fué leída por mí en voz fuerte y clara al compareciente y enterado del valor y fuerza legal de la misma, la aprueba, ratifica y firma ante mí.- Doy fé.- Firmados.- José Luis Frias González.- Lic. Antonio S. Chein Achirica.- Rúbricas.- Autorizo esta Escritura el día trece de julio del año dos mil uno.- Doy fé

En la Ciudad de Poza Rica de Hgo. del Estado de Veracruz siendo las 9:00 horas del día 25 del mes de Marzo del año dos mil uno, reunidos los vecinos socios activos de la denominada Asociación Civil "COLONOS LOMAS VERDES" de Poza Rica de Hgo. Veracruz. Se celebró el asamblea general extraordinaria en la terraza social de la Colonia LOMAS VERDES de esta Ciudad, designado recinto oficial previamente convocada conforme a los términos legales, y ante la fé de los C. C. PABLO ANAYA RIVERA, DRA. NIMBE MARTINEZ FIGUEROA SINDICO y coordinadora de participación ciudadana y ARTURO CRISSFIEL TAMARIZ, jurídico respectivamente del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hgo. Veracruz.

Una vez instalado el presidium el C. Juan Francisco González Lara pregunta los presentes si consideran quórum suficiente para darle legalidad de asamblea extraordinaria a la reunión, recibiendo respuesta afirmativa. A continuación el C. Juan Fco. Pregunta a la asamblea si están de acuerdo el que sea él mismo que presida los debates resultando aprobado.

Acto seguido da lectura al orden del día que es aprobado como sigue:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente de los debates.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Renuncia del presidente de la directiva de la A.C. Lomas Verdes (Juan Francisco González Lara).
- 4.- Elección de la nueva directiva Colonos Lomas Verdes.
- 5.- Informe de tesorería por el C. Juan Francisco González Lara Presidente saliente.

En desahogo al primer punto del orden del día, la asamblea designa como presidente de debates al C. Juan Francisco González Lara, quien acepta su designación.

Tomando la palabra El C. Juan Francisco González Lara, como presidente de debates para desahogar el punto núm. 2.- Procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los socios activos de la ASOCIACION COLONOS LOMAS VERDES.

Habiendo desahogado el punto núm. 2.- Con la lista de asistencia El C. Juan Francisco González Lara presenta su renuncia como presidente de la "ASOCIACION CIVIL LOMAS VERDES". Por motivos de salud y la asamblea lo aprueba.

Habiendo desahogado el punto núm. 3.- Del orden del día. El presidente de los debates manifiesta a los presentes la necesidad de designar una nueva

El 2 de Oct
"Colonos Lomas Verdes"
de p. 3 - p. 3
W a.c. 3
de rec -
rebr a
est ofi
circ de
la existis
cia de
de Deman
de a ju
U repir
hacets
#1 hep-
#554/2002
El p. 3 a
re efuto
legals por
de ent B -
dr Cp. -
18/03 de
act.
- p. 25/03 -
El Respo-
g. 10
mat 3
Qued a -
sin efuto
la matr
original
#1 según
reuterio
de 11 de Julio
del punto
cuo d. 44
325. 4º 11

Lic. Antonio S. Chein Achirica
Notario Público

Av. 8 Norte 101-104 Col. Obrera Del. Mex. 82-201-113

POZA RICA EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

REGISTRO PÚBLICO
POZA RICA DEL EST. VER.



Vr Ep. 3-3/03
de Oct.
Reg. 12/03
Reg. 12/03
Nota aclaratoria
Se cancela
referida inscripción
la presente
inscripción #
34.
en el
Recurso de
Apeación
con fecha 2
de los comités
se notifica
a est. oña:
el auto de
tado con fe
che 1.º de
Sept. en el
expediente
1554/02
de "Juri Ord.
cuil" pro
movido por
Armando
Salas Hdz.
datos en
contra de

directiva que dirigirá los destinos de la Asociación para su primer ejercicio social.

Acto seguido, se presentan planillas para el cambio de Directiva de la A.C. LOMAS VERDES y se registra una sola planilla, presentada por el Sr. José Luis Frias González, misma que está formada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL | JOSE LUIS FRIAS GONZALEZ |
| SECRETARIO DE COLONOS | JUAN CARLOS SALDAÑA TOVAR |
| TESORERO | ROSALBA JUAREZ SOTO |
| VOCAL | MARTHA A. GALICIA SUAREZ |
| VOCAL | ESPERANZA HIDALGO FLORES |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA | PROCOPIO CRUZ SANCHEZ |
| SECRETARIA | RAQUEL CASTELLANOS MOHEDANO |

Habiéndose desahogado el punto Núm. 4. Se pasa al punto Núm. 5 que es informe de tesorería por el C. Juan Francisco González Lara presidente saliente, informe del años 2000 al 2001 presentado ingresos y egresos, entregando un cheque bancario de SCOTIABANK INVERLAT por la cantidad de \$327,959.00 Trescientos veintisiete mil con novecientos cincuenta y nueve pesos aportaciones de los socios para urbanización de la colonia, quedando inconforme la asamblea por el informe rendido, siendo que él estuvo 16 años aproximadamente como presidente de la Colonia.

No haciendo asunto que tratar se procedió a levantar la asamblea quedando a resguardo los documentos del informe de tesorería por los testigos de calidad que en principio se mencionan, anexando el documento de la renuncia de JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, firmando al calce los que en ella intervinieron a excepción del presidente saliente. Siendo las 10.00 horas con treinta minutos del 25 de Marzo del año dos mil uno.

Rúbricas.- Doy fé.

DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO

Impresión de la máquina registradora: 17-07-2001****71511302***\$436.00.-
 COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO VER, A.C.-
 Derechos de Registro Público de la Prop. \$380.00.- 15% adicional \$57.00.-
 Total a para \$436.00.- Esc. Púb. No. 23,502.- Contiene protocolización de
 acta celebrada el 25 de Marzo del 2001.- Pagados en la Oficina de hacienda

del Estado de Poza Rica, Veracruz.

*Don Luis
Pineda y B.
esto se
tiene por
presente lo
en tiempo
de un
minuto
previo
de apelación
en contra
de la Sentencia
civil de
fecha 11
de Julio
del corriente
año ya
que se
pide la
act #3
de la posesión
de un finca
Cp 3-5
2003 de
Oral.
Sept 2/03 -
Of. Reg. P. -
[Signature]
8/1/03
Centrop.
C.A.M.
moo g. con
p. l. op. a.
[Signature]*

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE DEDUCIDO DE SU MATRIZ VA EN DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, RUBRICADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- LO EXPIDO PARA COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, ASOCIACION CIVIL. EN LA CIUDAD DE POZA RICA, ESTADO DE VERACRUZ A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

[Signature]

LIC. ANTONIO S. CHEIN ACHIRICA
CEAA-211007.-2D0.-

El preinserto testimonio PROPO ACTA queda inscrito con esta fecha, en forma Def 260 a 262 bajo el número 34 del tomo 260 a 262 de la Sección V de este Registro, haciéndose la(s) anotación(es) en la(s) inscripción(es) antecedente(s) número(s) 4186 de fecha(s) 4/86

de la Sección(es) V de esta misma oficina, agregándose el al legajo respectivo. Lo que se hace constar para los efectos de la Ley del Registro Público. Levantándose la presente acta; que firman los que en ella intervinieron.

Poza Rica de Hgo. Ver., a 18 de Julio de 20 01
El Interesado El Of. del Reg. Público El Registrador de la Propiedad

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1. Alvarado Santos
2. Martina Aldana Bunes
3. Amilkar Andrade Montano
4. Maria Dolores Aldana M.
5. [Signature]
6. [Signature]
7. Mario Cano Rodriguez
8. José Juan Cristóbal Garcia
9. [Signature]
10. [Signature]
11. Maria Antonia Cortez Alvarado
12. Tulia Esquitin Cobos
13. Margela Garcia Tejada
14. Angelica Garcia Garcia
15. M^{te} del Carmen Galicia B.
16. Salvador Francisco Cruz
17. Rosalba Garcia Garcia
18. [Signature]
19. [Signature]
20. Angelica Vera
21. Carmen Garcia Gonzalez
22. Gloria Garcia Gonzalez
23. [Signature]
24. Leticia Huesca
25. Leticia Huesca
26. [Signature]
27. Juan M. Mohedano Calva
28. [Signature]
29. Isabel Macias Garcia
30. [Signature]
31. Esperanza Lideloj
32. Basilda Herrera Garcia
33. [Signature]
34. [Signature]
35. Jose L. Ramirez
36. MARIO RAMIREZ L.
37. [Signature]
38. [Signature]
39. [Signature]
40. [Signature]
41. Manuel Vazquez
42. [Signature]
43. [Signature]
44. [Signature]
45. Margarita Tejada
46. [Signature]
47. Viviana Galicia Herrera
48. Jose Manuel Aguirre
49. [Signature]
50. [Signature]
51. [Signature]
52. [Signature]
53. [Signature]
54. Eudora Garcia
55. [Signature]
56. [Signature]
57. [Signature]
58. Emilio Mata Ojeda
59. SERGIO VILARDO JARA
60. [Signature]
61. Natividad Barbo
62. [Signature]
63. [Signature]
64. [Signature]
65. [Signature]
66. [Signature]
67. [Signature]
68. [Signature]



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

NOTA 5
Con esta fecha se recibe el Amparo # 24/04 del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Federación, expediente 554/02, señalando como Autoridad Responsable a la sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia y C. de la Instancia de Poza Rica, ver. Se llama la sentencia definitiva de fecha 29 Enero de 2004, de este tomo y expediente arriba mencionado de ver expte 4/4-00 15/III 04.

NOTA NO 6.
El C. Manuel Morales HERNANDEZ promovió Juicio de Amparo contra los Actos de la H. SEPTIMA SALA del Tribunal Colegiado en Materia Civil del SEPTIMO CIRCUITO contra la Sentencia de fecha 23 de Enero de 2004 dictada en el Tocono 4392/2003 o lativo al Juicio Ord. Civil # 554/2002. Indio del Juzgado 4o de la Instancia de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TERCERA SALA DE POZA RICA

Esta ciudad; esta Institución y otros como terceros perjudicados. - Véase - Exp. no 4/2004 de A.R.E.H. - P. Num. de R.; sept. 22/2004 - El Reg. Pub. Prop. - - -

~~[Handwritten signature]~~

C/CERTIF 12/xi/04

C/CERTIF 24/vi/05

C/CERT. 07/vii/05

Exp. Cop. Cert.
21 de julio
del 2005



Exp. Cop. CERT.
13/x/05

EX. COP. CERT.
03/xi/05

EXP. COP. CERT
24/vi/06

Exp. de Cop. CERT
11/x/06

56



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEPTIMA ZONA REGISTRAL
POZA RICA

EL C. LICENCIADO MARÍN ALBERTO SALAS VELÁZQUEZ ENCARGADO DE LA OFICINA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA SEPTIMA ZONA REGISTRAL, CON
CABECERA EN ESTA CIUDAD.

ASI COMO LA LIC. VANESSA YAZMIN GOMEZ Y GOMEZ OFICIAL DE LA MISMA.



-----CERTIFICA-----

QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON LA
COPIA DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 34 SECCIÓN V TOMO 1 DE 18 DE JULIO
DEL 2001 Y QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA, CON LA QUE SE CONFRONTO
DEBIDAMENTE.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SEAN PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCT DEL
2012.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO

LIC. MARIN ALBERTO SALAS VELAZQUEZ

OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO

LIC. VANESSA YAZMIN GOMEZ Y GOMEZ

COTEJO

L.I.V.A.



FECHA DE COBRO: 28/02/2012 08:52:46 a.m.

TESORERÍA MUNICIPAL



RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

61 | **487498**

FOLIO SISTEMA: 522187 487498

Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

TIPO DE COBRO
 GENERAL IMPUESTO PREDIAL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RICO MEDINA/BLANCA ESTHELA
 DOMICILIO: ALONDRA M-10 L-16 SN LOMAS VERDES

PERIODO: 2012

POR CONCEPTO DE:
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL BONIFICADO CON EL 20% DE DESCUENTO
 CLAVE CATASTRAL:
 ZONA MPIO. LUG. REG. MANZ. LOTE NIVEL DEPTO D.V.
 02 134 004 07 DE 200 000 00 000 5
 TIPO DE PREDIO: URBANO
 Cantidad en letra: (CIENTO CINCUENTA Y SEIS pesos y 00/100 centavos)

CANTIDAD	BASE DEL IMPUESTO
1	\$4,600.00
RECAUDACIÓN	ADICIONAL
\$ 181.71	\$ 13.83
A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
\$0.00	\$456.27
RECARGOS	MULTA
\$0.00	\$0.00
HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
\$0.00	\$ 156.27



MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
 R.F.C. MPR 850101 CUB
 28 FEB 2012
 PABLO
 CAJA 3

FOLIO: 470001 AL 520000
 CAJA 03
 CAJERO NO. ORIGINAL CONTRIBUYENTE
 NOMBRE DEL CAJERO



FECHA DE COBRO: 15/01/2011 11:33:31 a.m.

TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.
FOLIO SISTEMA: 24784

285638

Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

TIPO DE COBRO
GENERAL IMPUESTO PREDIAL

PERIODO

2011

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO

RICO MEDINA BLANCA ESTHELA

ALONDRA M-10 L-18 SN

LOMAS VERDES

POR CONCEPTO DE:

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, BONIFICADO CON EL 20% DE DESCUENTO
CLAVE CATASTRAL

ZONA MPIO. LOC. REG. MANZ. LOTE NIVEL DEPTO D.V.
02 134 0001 07 200 009 00 000 5

TIPO DE PRECIO URBANO

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA: 153.46

CON EL DESCUENTO DEL 20% POR
H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo
ENERO. 2011. ARTÍCULO 113
CENSO DE POZA RICA DE HIDALGO
MUNICIPIO MUNICIPAL

CANTIDAD

BASE DEL IMPUESTO

1

4600

RECAUDACIÓN

ADICIONAL

\$ 174.3

\$ 13.07

A PAGAR SIN DESCUENTO

A PAGAR CON DESCUENTO

\$0.00

\$149.90

RECARGOS

MULTA

\$0.00

\$0.00

HONORARIOS

TOTAL A PAGAR

\$0.00

\$303.36

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
R.F.S. MPR 85010109

15 ENE 2011

PAGADO

MARIÁ DEL ROCÍO MORGADO MCLINA R.F.S. COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO PARA LA EMISIÓN DEL CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS VIA INTERNET (SAT) 01 DE JUNIO DEL 2010. LA EMISIÓN AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LA MATERIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. FECHA DE IMPRESIÓN: AGOSTO 2010. FOLIO: 250,001 - 300,000. VIGENCIA: AGOSTO 2010 - JULIO 2012. *Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados* No. 20053043 FECHA: 24 DE AGOSTO 2010. *EFECTOS FISCALES AL PAGO*. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Impreso en: Impresión Ante ORGANIZACIÓN EDITORIAL

CAJAZ

CAJERO NO. ORIGINAL CONTRIBUYENTE NOMBRE DEL CAJERO



Gracias por su Pago



RECIBO DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE: **POZA RICA**

FECHA DE PAGO:
27/01/2010 08:48:49 a.m.

TESORERIA MUNICIPAL

Zona	Mpio.	Loc.	Reg.	Manz.	Lote	Nivel	Depto.	D.V.	T. Predio
02	134	001	07	200	009	00	000	5	1

UBICACION DEL CONTRIBUYENTE
RICO MEDINA GARCIA ESTHELA

TIPO DE PREDIO: **Urbano**
PERIODO: **2010**

UBICACION DEL PREDIO
ALONDRA MEXICANA SN

COLONIA
LOMAS VERDES

VALOR
\$4,600.00

BASE DEL IMPUESTO
\$4,600.00

Impuesto - 2010
Adicional
Descuento
Subtotal
Aportación Basura 2010
TOTAL A PAGAR

\$167.52
\$12.56
-(\$36.02)
\$144.06
\$147.42

\$291.48

TESORERIA MUNICIPAL
POZA RICA, VER.
27/ENE 2010

PAGADO
CAJA 10

EL DESPACHO DE ESTE RECIBO CONSTITUYE LA RECIBIDA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO, CONFORME AL ARTICULO 118 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO HACENDARIA

59

FECHA DE COBRO: 05/02/2009 12:24:50 p.m.

TESORERÍA MUNICIPAL



RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

58 49151

FOLIO SISTEMA: 39676

Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

TIPO DE COBRO	
GENERAL <input type="radio"/>	IMPUESTO PREDIAL <input checked="" type="radio"/>
PERIODO	
2009	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: **RICO MEDINA BLANCA ESTHELA** DOMICILIO: **ALONDRA M-10 L-18 SN LOMAS VERDES**

POR CONCEPTO DE:

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL BONIFICADO CON EL 20% DE DESCUENTO

CLAVE CATASTRAL:

ZONA MPIO. LOC. REG. MANZ. LOTE NIVEL DEPTO D.V.
 02 134 001 07 200 009 00 000 5

TIPO DE PREDIO: **URBANO**

CON EL DESCUENTO DEL 20% POR EL PAGO ANUAL DURANTE EL MES DE ENERO, CONFORME AL ARTICULO 18 SEGUNDO PARRAFO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

CANTIDAD	BASE DEL IMPUESTO
1	4600
RECAUDACIÓN	ADICIONAL
\$ 159.78	\$ 11.98
A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
2008-2010 \$0.00	\$137.41
RECARGOS	MULTA
\$0.00	\$0.00
HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
\$0.00	\$137.41



MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
 R.F.C. MPR 850101

MARIA DEL ROCIO MORGADO MOLINA, R.F.C. MGR 850101, PASADIA MARTINEZ NO. 3 COL. FUENTES PUERTAS, C.P. 93240 TELS. 018-3651 Y 818-4010 XALAPA, VER. AUTORIZADA PARA EL CONTROL DE IMPRESIONES AUTORIZADOS VARIANTE (SAV) 01 DE JUNIO DEL 2004. "LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROMISO FISCAL CONSTITUYE DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES". FECHA DE IMP. DICIEMBRE 2008. FOLIO: 00001 - 50,000 VIGENCIA: DICIEMBRE 2008 / NOVIEMBRE 2010. "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresiones Autorizadas" No. 15713852, FECHA: 16 DICIEMBRE 2008.

"EFECTOS FISCALES AL PAGO". PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Impresión Arte ORGANIZACIÓN EDITORIAL
 CAJA 1 ORIGINAL CONTRIBUYENTE
 CAJERO NO. 1 NOMBRE DEL CAJERO



TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

36733

FOLIO SISTEMA: 39597

Josefa Ortiz de Domínguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

TIPO DE COBRO

GENERAL IMPUESTO PREDIAL

PERIODO

05/02/2009 12:04:48 p.m.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DOMICILIO

M-3 RICO MEDINA BLANCA ESTHELA
ALONDRA M-10 L-18 S/N, LOMAS VERDES CVE.CAT-07-200-009-5

POR CONCEPTO DE:

FINCAS URBANAS
EPOCA: IMPTO.PREDIAL AÑOS 2006/2008
V.C.\$ 4,600.00

Ayuntamiento Contribuyente
TESORERIA MUNICIPAL
05 FEB 2009
PAGADO

CANTIDAD	BASE DEL IMPUESTO
1	
RECAUDACIÓN	ADICIONAL
\$441.36	\$33.10
A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
RECARGOS	MULTA
\$259.16	\$0.00
HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
\$102.00	\$836.62

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
R.F.C. MPR 850101 CU9

AV. DEL RICO MORGADO MEX. R.F.C. MPR-850101-01A PAULINO MARTÍNEZ No. 8 COL. F. CARRILLO PUERTO C.P. 91080
TELS. 318-3861 Y 318-1010 XALAPA, VER. AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTOMATIZADOS VÍA INTERNET
(SAT) 01 DE JUNIO DEL 2004. "LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN
LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES". FECHA DE IMP. DICIEMBRE 2008. FOLIO: 00001 - 50,000. VIGENCIA:
DICIEMBRE 2008 / NOVIEMBRE 2010. "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados"
No. 15713852. FECHA: 16 DICIEMBRE 2008.

"EFECTOS FISCALES AL PAGO". PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Impresión en: Impresión Arte
ORGANIZACIÓN EDITORIAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE
CASA 15 N. 15

NOMBRE DEL CAJERO





TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

66

57129

FOLIO SISTEMA: 58204

SEÑALADA
Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

TIPO DE COBRO	
GENERAL <input type="radio"/>	X IMPUESTO PREDIAL <input checked="" type="radio"/>
PERIODO	
13/03/2009 01:58:07 p.m.	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
M-1 BETHELA RICO MEDINA ALONDRA LOTE 13 MZA-10 COLLOMAS VERDES	
POR CONCEPTO DE:	
LICENCIA DE USO DE SUELO SUP. 200.00 M2 CASA HAB. AMPL. CUARTO DE INSTANCIA POZA RICA, VER.	

CANTIDAD	BASE DEL IMPUESTO
1	
RECAUDACIÓN	ADICIONAL
\$363.63	\$36.37
A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
RECARGOS	MULTA
\$0.00	\$0.00
HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
\$0.00	\$400.00

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
TESORERÍA MUNICIPAL
13 MAR 2009
PAGADO



MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
R.F.C. MPR 850101 CU9

MARIA DEL ROCÍO MORGADO MOLINA R.F.C. MOMB800410-09A PULINO MARTÍNEZ No. 8 COL. CARRILLO PUERTO C.P. 91099
TELS. 818-3861 Y 818-4040 XALAPA, VER. AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESIONES AUTORIZADOS VÍA INTERNET
(SAT) 01 DE JUNIO DEL 2004. * LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN
LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES *. FECHA DE IMP. FEB. 2009. FOLIO: 60,001-100,000. VIGENCIA:
FEBRERO 2009 /ENERO 2011. *Número de aprobación del Sistema de Control de Impresiones Autorizados*
No. 16010239. FECHA: 03 FEBRERO 2009.

Impreso en: **Impresión Arte**
ORGANIZACIÓN EDITORIAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

* EFECTOS FISCALES AL PAGO *. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

NOMBRE DEL CAJERO

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TESORERIA MUNICIPAL
CATASTRO MUNICIPAL**

63
FOLIO No. 18933

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ
LOCALIDAD POZA RICA

REGISTRO CATASTRAL

ZONA	MPIO	LOC	REG	MANZ	LOTE	CONDOMINIO		D.V.
						NIVEL	DEPTO.	
02	134	001	07	200	009	00	000	5

PROPIETARIO O POSEEDOR

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

RICO MEDINA BLANCA ESTHELA

SE LE COMUNICA QUE CON MOTIVO DE:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> LA SOLICITUD DE REGISTRO CATASTRAL | <input checked="" type="checkbox"/> A SU PETICION |
| <input checked="" type="checkbox"/> INCORPORACION AL SISTEMA CATASTRAL | <input type="checkbox"/> A INSTANCIA DE LA AUTORIDAD CATASTRAL |
| <input type="checkbox"/> ACTUALIZAR LA INFORMACION CATASTRAL | <input type="checkbox"/> |

DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD O POSESION UBICADO EN:

Y SOPE

NUMERO POSTAL

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

ALONDRA M-10 L-18 SN

LOMAS VERDES

CON LOS DATOS TECNICOS SIGUIENTES

DATOS DEL TERRENO				CONSTRUCCIONES				
TIPO DE PREDIO	DEMERITOS	INCREMENTOS		TIPO	E	T	A	AREA m ²
RURAL	FRENTE	ESQUINA						
URBANO	PROFUNDIDAD	USO DE SUELO						
TIPO DE AVALUO	TOPOGRAFIA	SUPERFICIE m ² /Has						
TECNICO	LOTE INTERIOR	200						
CON DATOS LEGALES MANIFESTADOS								

ESTA AUTORIDAD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 36 FRACCION I Y 121 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 PARRAFO SEGUNDO Y 16 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ; 7º DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO; 20 FRACCION XXXI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 2, 3, 5, FRACCION I, IV, VI, XXV, XXVII, XL, 6 FRACCION VIII, INCISOS a), h), k), m), o) r), 8, 9, 10, 24, 32, 34, 36, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE CATASTRO; 2, 3, 8, 9, 18, 19, 20, 37, 38, 43, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO; 2, 4, 9, 10, 18 FRACCION XXXIII, 22 FRACCIONES V, VIII, IX, XI, XII, XXX, XXXII, 48, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION; Y EN EL MANUAL DE VALUACION CATASTRAL VIGENTE EN EL ESTADO, LE NOTIFICA QUE AL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD O POSESION, A PARTIR DEL **FEBRERO 04 DEL 2009** SE LE DETERMINO EL SIGUIENTE:

VALOR CATASTRAL

VALOR CATASTRAL PROVISIONAL

VALOR DEL TERRENO	\$ 4,600.00	<p align="center">ATENTAMENTE POZA RICA DE HGO., VER., A 04 DE FEBRERO DEL 20 09 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION AUTORIDAD CATASTRAL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL LIC. C. ROGELIO QUIROZ PULIDO</p>
VALOR DE LA(S) CONSTRUCCION(ES)	\$.00	
VALOR TOTAL	\$ 4,600.00	

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CALLE (S)

NUMERO POSTAL

ALONDRA M-10 L-18 SN

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

CIUDAD O POBLACION

LOMAS VERDES

POZA RICA, VER.

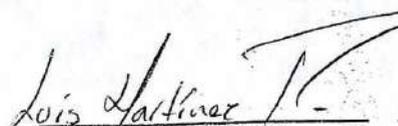
ACTA DE NOTIFICACION

EN LA CIUDAD DE: POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ; SIENDO LAS **10:45** HRS. DEL DIA **05** DEL MES DE: **Febrero** DEL AÑO EN CURSO SE PROCEDE A NOTIFICAR EL ACUERDO QUE ANTECEDE

AL C. EN ESTA DILIGENCIA PROCEDIO CITATORIO DE ESPERA

PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES

CONSTE



 EL NOTIFICADOR EL NOTIFICADO



PAGO POR DERECHOS DE EXPEDICION DE CEDULACATASTRAL CON RECIBO DE INGRESOS DE FOLIO 4251734 DE FECHA 30/01/2008.

NOTA: ALTAPOR INCORPORACION AL PADRON URBANO

POZA RICA, VER., A 5 DE FEBRERO DEL 2009

RECIBO DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE POZA RICA, VER.
FOLIO 4251734
FECHA 30/01/2008



2009-02-05



TESORERÍA MUNICIPAL

RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

67 57612

FOLIO SISTEMA: 60280

Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93040 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

TIPO DE COBRO	
GENERAL <input type="radio"/>	X IMPUESTO PREDIAL <input checked="" type="radio"/>
PERIODO	
23/03/2009 09:47:01 a.m.	

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
M-1 BLANCA ESTELA RICO MEDINA L-18 MZA-10 CALLE ALONDRA S-N COLLOMAS VERDES	

POR CONCEPTO DE:

PERMISO DE CONSTRUCC. DE CUARTO 1ER. NIVEL 20.25 M2
REGISTRO DE PLANO Y
MESURAS Y ALINEAM.

Permiso Entregado

Fecha 13/04/09

CANTIDAD	BASE DEL IMPUESTO
3	
RECAUDACIÓN	ADICIONAL
\$287.66	\$28.77
A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
RECARGOS	MULTA
\$0.00	\$0.00
HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
\$0.00	\$294.43



MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
R.F.C. MPR 850101 C09

MARIA DEL ROCIO MORGADO MOLINA R.F.C. MCMR-880410 Q9A PAULINO MARTINEZ No. 8 COL. CARRILLO PUERTO C.P. 91080
TELS. 818-3861 Y 818-4040 XALAPA, VER. AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS VIA INTERNET
(SAT) 01 DE JUNIO DEL 2004. "LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN
LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES". FECHA DE IMP. FEB. 2009. FOLIO: 50,001 - 100,000 VIGENCIA:
FEBRERO 2009 / ENERO 2011. "Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados"
No. 16010239. FECHA: 03 FEBRERO 2009.

Impreso en: **Impresión Arte**
ORGANIZACIÓN EDITORIAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

"EFECTOS FISCALES AL PAGO". PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

NOMBRE DEL CAJERO



PUBLICAS)
BRE Y SOU
PASAR POR EL PERMISO DE CONSTRUCCION
AL AREA DE LICENCIAS Y PERMISOS

CON EL RECIBO ORIGINAL
PARA SELLARLO

ADU
MERA INSTANCIA
STA RICA, VER.
HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS.

28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AREA DE LICENCIAS Y PERMISOS
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 POZA RICA DE HGO., VER.

62

PERMISO DE CONSTRUCCION

Nombre **C. BLANCA ESTHELA RICO MEDINA**
 Localización: **CALLE ALONDRA S/N LOTE-18 MANZANA-10 COLONIA LOMAS VERDES**
 Director responsable de la obra
 Nombre:
 No. Reg. S. S. A.

OBRAS PÚBLICAS:

ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL CONCEDE PERMISO PROVISIONAL CON BASE A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO Y SUJETO A LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONEXION DE ALBAÑAL Y REGISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES ESTIPULADOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA

TIPO DE CONSTRUCCION **INTERES SOCIAL**
 DESTINO DE LA CONSTRUCCION **CUARTO 1er. NIVEL 20.25 M2.**
 SUP. DE CONSTRUCCION

NO CUARTO DE LA INSTANCIA POZA RICA VER.

REQUIERE DEL DERECHO DE (NO) CONEXION DE ALBAÑAL (NO) CONS. DE AGUA POTABLE

TECHO **DE LOSA** PISOS **DE CONCRETO SIMPLE**
 MUROS **DE TABIQUE ROJO COMUN** ACABADOS **APLANADOS Y PINTADOS.**

CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL PLANO Y PROYECTO ARQUITECTONICO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **481** Y LA SOLICITUD **572/75/2009.**

PRESENTADA A ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL. EL PRESENTE PERMISO SE INTEGRA CON EL PLANO PROYECTO ARQUITECTONICO DEBIDAMENTE APROBADO POR ESTA DEPENDENCIA Y PARA SU VALIDACION REQUIERE DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CONEXION DE ALBAÑAL Y REGISTRO DE AGUA POTABLE.

OBLIGACIONES

El titular del presente permiso y/o el director responsable de esta obra estan obligados a:

- 1.- Cumplir las disposiciones legales y técnicas previstas en el reglamento del Estado de Veracruz
- 2.- El presente permiso no incluye autorización de la utilización temporal de la vía pública para obras falsas o depósito de material debiendo dejar la calle y banquetas en buenas condiciones una vez terminada la obra
- 3.- Este permiso deberá permanecer en la obra al igual que los planos y proyectos arquitectónicos autorizados por esta dependencia municipal durante la ejecución de estos y estar a disposición de los supervisores y/o inspectores del H. Ayuntamiento
- 4.- La validez del presente permiso será de **01** año (s) a partir de la fecha, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de Construcciones del Estado, si terminado el plazo autorizado para la construcción de la obra, esta no hubiere concluido, para continuarla, deberá obtenerse prórroga de la licencia y cubrir los derechos por la parte no ejecutada. Transcurridos más de 6 meses del vencimiento de este permiso sin haberse solicitado y obtenido la prórroga, será necesario obtener nuevo permiso y pago total de derechos para poder iniciar o continuar en su caso la construcción
- 5.- El titular de este permiso está obligado a manifestar por escrito la terminación de la obra ejecutada en su predio de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro del Estado de Veracruz, utilizando para el efecto la forma de constancia de terminación de obra que se otorgan por la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas de H. Ayuntamiento de Acuerdo al Artículo 60 del Reglamento de Construcción del Estado.-

SE EXPIDE EL PRESENTE PERMISO EN LA CD. DE POZA RICA, VER.
 A **23** DE **MARZO** DEL **2009**



ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

DR. HERIBERTO GARCIA GARCIA
 DIRECTOR DE LICENCIAS Y PERMISOS
 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

[Handwritten signature]

Recibo de Dinero

FECHA: 7-1-2009
 RECIBIMOS DE: [Blank]
 RECIBO No. 20
 BUENO POR: \$400

LOCALIDAD DE: Blanca Es. Riva medina
 POR CONCEPTO DE: Cuatrocientos / pesos
 Drenaje

LOCALIDAD: Blanca Es. Riva medina
 calle Alondra m. 10. Lote 18
 Poza Riva

PAGO HECHO EN:
 EFECTIVO
 CHEQUE
 BANCO

RECIBI: Faustina Garcia Bautista
 FIRMA

RD 6105-A

Recibo de Dinero

FECHA: 27-1-2010
 RECIBIMOS DE: [Blank]
 RECIBO No. 29
 BUENO POR:

LOCALIDAD DE: Blanca Es. Riva medina
 POR CONCEPTO DE: \$200.00 Docientos pesos
 Drenaje

LOCALIDAD: Blanca Es. medina
 calle Alondra m. 10. L. 18
 Poza Riva

PAGO HECHO EN:
 EFECTIVO
 CHEQUE
 BANCO Azteca

RECIBI: Faustina Garcia Bautista
 FIRMA

RD 6105-A

Recibo de Dinero

FECHA 6-06-2009	RECIBO No. 18	BUENO POR: \$500
RECIBI(MOS) DE: Blanca Estela Rico Medina		
LA CANTIDAD DE: Quinientos pesos		
POR CONCEPTO DE: Drenaje		
NOMBRE: Blanca E. Rico Medina		
DOMICILIO: Calle Alondra M-10 L-18 Lomas Verdes		
LOCALIDAD: Poza Rica		
ACREDITESE A:		RECIBI Fausta García Bautista FIRMA
PAGO HECHO EN: EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>		
No. _____ BANCO AZTECA		

RD 6105-A

Recibo de Dinero

FECHA 19-06-2009	RECIBO No. 19	BUENO POR: \$400
RECIBI(MOS) DE: Blanca Estela Rico Medina		
LA CANTIDAD DE: cuatrocientos pesos		
POR CONCEPTO DE: Drenaje		
NOMBRE: Blanca Estela Rico Medina		
DOMICILIO: Calle Alondra m. 10 - Lote 18		
LOCALIDAD: Poza Rica		
ACREDITESE A:		RECIBI Fausta García Bautista FIRMA
PAGO HECHO EN: EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>		
No. _____ BANCO _____		

RD 6105-A

65
OFICIO N° SEDESOL/CAEV/DG/00-PR/J00.2012/09.677.
ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE SERVICIO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRÉSENTE:

EL QUE SUSCRIBE **C. ING. NARCISO RAMÍREZ LARA**, EN
MI CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA OPERADORA DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ - SISTEMA POZA RICA, POR
ESTE MEDIO HAGO CONSTAR QUE LA C.

RICO MEDINA BLANCA ESTHELA

 CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ALONDRA L-18 M-10
DE LA COLONIA LOMAS VERDES DE ÉSTA CIUDAD, CUENTA CON
EL SERVICIO DE AGUA Y SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL
PADRÓN DE USUARIOS BAJO EL CONTRATO N°43883,
ACTUALMENTE NO PRESENTA ADEUDOS ANTE ÉSTE ORGANISMO
OPERADOR.

A PETICIÓN DE LA INTERESADA Y PARA LOS FINES LEGALES
QUE LE CONVenga, EXTIENDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE
POZA RICA, VER., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE


ING. NARCISO RAMÍREZ LARA

C.C.P. EXPEDIENTE Y MINUTARIO



CUIDA EL AGUA. NO LA DESPERDICIES!!



COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE POZA RICA, VER.

AV. 8 NORTE No. 507 COL. OBRERA
C.P. 93260 TEL. 822-48 12

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

DRENAJE Y ALCANTARILLADO

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

EL PRESENTE CONTRATO ESTA FUNDAMENTADO EN LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2001.

DIA	MES	AÑO
11	05	2006

No. DE CONTRATO
43883

IDENTIFICACION DEL USUARIO		COSTO DEL SERVICIO		
NOMBRE:	RICO MEDINA BLANCA ESTHELA	CONCEPTO	AGUA	DRENAJE
CALLE	ALONDRA M-10-L- 18 No. 7.N.	MATERIAL		
ENTRE LAS CALLES		MANO DE OBRA		
COLON.	LOMAS VERDES	DERECHOS	\$ 1,305.70	
ZONA	MPIO. CONG.	MEDIDOR		
REG.	MANZANA LOTE	OTROS		
CONDOMINIO:	NIVEL LOTE	SUB-TOTAL		
		TOTAL	\$ 1,305.70	

C O D I F I C A C I O N					(PARA USO EXCLUSIVO DEL SISTEMA)			
SECTOR	COLONIA	RUTA	MANZANA	FOLIO	TIPO DE:		DIAMETRO	
					USUARIO	SERVICIO	AGUA	DRENAJE
01	75	41	01	120	01	03	1/2"	

DESCRIPCION DE LA CONEXION

OBSERVACIONES:

LOS TRABAJOS Y COSTOS CORRESPONDIENTES A LA EXCAVACION MANO DE OBRA SERAN POR CUENTA DEL USUARIO.

ALTA A PARTIR DE JUNIO 2006

LUGAR Y FECHA

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS AL REVERSO

POZA RICA VER. A 11 DE MAYO DEL 2006

Blanca Esthela Rico Medina

BALENT (A) VARRA ANGELES	ING. NARCISO CAMIREZ LARA	RICO MEDINA BLANCA ESTHELA
CONTRATOS	ADMINISTRADOR	USUARIO
USUARIO		

CONTRATO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS AL FRENTE DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE POZA RICA, V.L.R., REPRESENTADA POR EL (LA) DIRECTOR(A) DEL SISTEMA C... A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN" Y POR OTRA PARTE (LA) USUARIO DE ACUERDO A LA LEY NUMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE Y QUE SE REGISTRARÁ BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" PROPORCIONARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y "EL USUARIO", SE OBLIGA A NO DAR LOS MISMOS UN USO DISTINTO A LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- LA COMISIÓN SERÁ LA ÚNICA ENTIDAD QUE PODRÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y EL DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PREVIA CONTRATACIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA Y "EL USUARIO" ACEPTA SIN QUE MEDIE MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS TARIFAS APROBADAS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE "LA COMISIÓN".

TERCERA.- "EL USUARIO" CUBRIRÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR "LA COMISIÓN" EN LAS OFICINAS DE ESTA O EN LAS QUE SEÑALE, EL IMPORTE DE LAS CUOTAS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONFORME A LAS TARIFAS APROBADAS Y DEMÁS CARGOS YA SEAN PROVENIENTES DE LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN O SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY.

CUARTA.- LOS COSTOS DE REPARACIONES O MODIFICACIONES QUE SE HAGAN EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CONCEPTO DE TOMA DOMICILIARIA SERÁN CARGADOS A LA CUENTA DE "EL USUARIO" ENTENDIÉNDOSE POR TOMA DOMICILIARIA LA INSTALACIÓN EXISTENTE, DESDE LA ABRAZADERA COLOCADA EN LA RED GENERAL HASTA LA VÁLVULA DE GLOBO INSTALADA EN LA ESCUADRA UBICADA FRENTE AL ACCESO DEL PREDIO.

QUINTA.- PARA EFECTOS DE SERVICIO DE AGUA "LA COMISIÓN" INSTALARA EL MEDIDOR CUANDO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD Y PROGRAMAS DE TRABAJO LO CONSIDERE PERTINENTE, LA INSTALACIÓN DEL APARATO MEDIDOR DARÁ LUGAR A LA TARIFA QUE POR CONSUMO MÍNIMO SE ESTABLECIÓ EN EL CUERPO DEL PRESENTE.

SEXTA.- PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE "LA COMISIÓN", "EL USUARIO" DEBERÁ PERMITIR LA ENTRADA AL PREDIO DE LA DIRECCIÓN CONTRATADA A FIN DE QUE SE INSTALE O TOMA LA LECTURA AL MEDIDOR, REALICEN LA INSTALACIÓN, LAS INSPECCIONES PERTINENTES SE REALIZARAN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SEPTIMA.- EN LOS CASOS EN QUE NO SE INSTALE EL MEDIDOR Y AQUELLOS EN LOS QUE ESTANDO INSTALADOS NO SEA POSIBLE SU LECTURA LAS CUOTAS POR SERVICIO SE CUBRIRÁN PROMEDIÁNDOLE IMPORTE DE LOS CONSUMOS EFECTUADOS EN LOS SEIS MESES ANTERIORES, O POR LA CUOTA FIJA QUE ESTABLEZCA EL ORGANISMO OPERADOR.

ACTAVA.- CUALQUIER DESPERFECTO QUE POR USO INDEBIDO O MALTRATO SUFRA EL APARATO MEDIDOR SERÁ REPARADO POR "LA COMISIÓN" CON CARGO A "EL USUARIO".

NOVENA.- SI "EL USUARIO" NO CUMPLIESE CON LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DEL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS Y CAUSAS CONEXAS DE DICHS SERVICIOS, LOS ADEUDOS A CARGO, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DÉBITOS FISCALES Y PARA SU COBRO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES HARÁN USO DE LA FACULTAD ECONÓMICA-COACTIVA, EXCEPTO CUANDO LOS SERVICIOS ESTÉN CONCESIONADOS.

DICIMA.- LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS, GIROS O ESTABLECIMIENTOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A "LA COMISIÓN", EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PREDIO, GIRO O ESTABLECIMIENTO, O DE LA BAJA DE ÉSTOS SERVICIOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DICHS ACTOS SE REALICEN.

DICIMA PRIMERA.- EN CONSIDERACIÓN A QUE LA CAPACIDAD INSTALADA NO ES SUFICIENTE PARA LOGRAR UN SUMINISTRO PERMANENTE Y CONTINUO DURANTE LAS 24 HRS. DEL DÍA; EN TODA LA POBLACIÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCONTRA CON EL SERVICIO, SE REALIZARAN OBRAS NECESARIAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO DESEADO, POR LO QUE EL COSTO DE DICHS OBRAS SERÁ CUBIERTO POR "EL USUARIO" INDEPENDIEMENTE DE LO PAGADO COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO.

DICIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" PODRÁ RESTRINGIR Y EN SU CASO SUSPENDER EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CUANDO "EL USUARIO" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY NUMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

DICIMA TERCERA.- LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR "EL USUARIO", MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO Y SIEMPRE QUE NO CONTRAPONGÁN DISPOSICIONES DE CARÁCTER LEGAL.

JUICIO ORDINARIO CIVIL. _____

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

ESTELA OLIVER PORTILLA. Mexicana de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente recurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos Juan Francisco González Lara, Enrique González Rocha éste como apoderado legal del C. Juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo y represente a la delegación de Patrimonio del estado ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec número postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz.

P R E S T A C I O N E S

l). - Del Ciudadanos FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan Francisco González Lara, reclamo.

a).- el cumplimiento del Contrato de compra registrado en el volumen ducentésimo trigésimo noveno del acta número diez y seis mil novecientos quince de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve llevado ante la fe del C. Licenciado Rafael De La Huerta Manjarrez Notario adscrito de la Notaría Pública número cuatro de la Demarcación Notarial de Coatepec estado de Veracruz, que celebrado por la suscrita Estela Oliver Portilla en mi carácter de compradora y el C. Juan Francisco González Lara en representación de la Asociación Civil de la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Veracruz en su carácter de vendedora referente

al lote número ocho de la manzana número treinta y con una superficie de doscientos metros cuadrados.

b). - Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados el reconocimiento del título de propiedad, y/o escritura ya señalada con antelación del predio propiedad de la suscrita.

c). - La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

d). - La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.

e). - La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones es contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.

V). - DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.

a). - El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, respecto al lote número ocho de la manzana número treinta y cinco de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre de la suscrita Estela Oliver Portilla.

b). - como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando el reconocimiento y legalización correspondiente del lote número ocho de la manzana número treinta y cinco de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, a favor del suscrito

c). - Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, muy respetuosamente pido a su Señoría, declare en sentencia firme la legalidad y el reconocimiento del lote número ocho manzana número treinta y cinco de la colonia Lomas Verdes de la ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, esto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.

e). – El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente curso.

f). – El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS

1). – Primeramente, quiero señalar que en fecha veintitrés del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del C. Licenciado Rafael De La Huerta Manjarrez Notario Adscrito de la Notaría Pública Número Cuatro de la Demarcación Notarial de Coatepec de este estado de Veracruz, la suscrita Estela Oliver Portilla celebré con el C. Juan Francisco González Lara quien ostentaba el cargo de Presidente de la Asociación de colonos Lomas verdes Asociación civil en ésta ciudad de Poza Rica la operación de compra venta del lote número ocho de la manzana número treinta y cinco de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, de Poza Rica de Hidalgo en éste estado de Veracruz, dándome posesión inmediata del predio en mención, liquidándole el suscrito totalmente y a su entera satisfacción la cantidad de \$ 20,000.00/100 veinte mil pesos cero centavos en moneda nacional respecto el lote en mención, el cual quedó registrado bajo el volumen ducentésimo trigésimo noveno del acta número diez y seis mil novecientos quince.

2). – El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. - mide 20.00 veinte metros lineales con lote número 6. Al Sur. - mide. - 20.00 veinte metros lineales con lote número diez. Al este mide. - 10.00 diez metros lineales con lote número nueve. Y Al Oeste mide. - 10.00 diez metros lineales con calle Pavo real,

3).- Quiero señalar que desde que adquirí en compra venta con el C. Juan Francisco González Lara, tanto el C. Enrique González Lara como la representación de Patrimonio del Estado con sede en ésta ciudad me han venido bloqueando, esto es señalándome que la documentación del suscrito se encuentra en la ciudad de Xalapa, en otras ocasiones que la Legislatura del estado de Veracruz, no ha autorizado todavía mis escrituras, así se llegó un cambio más de Delegado de Patrimonio del estado a nivel regional ocupando la titularidad el C. Lic. Carlo Magno Mendoza Trápala quien volvió a dirigir la documentación correspondiente del suscrito a la Dirección Estatal de Patrimonio del estado con sede en Xalapa sin tener resultados satisfactorios para el suscrito, pues toda vez que han transcurrido los años y tanto el C. Enrique González rocha, como la Delegada de Patrimonio del estado en ésta ciudad solo me han dado evasivas sin entregarme las escrituras, y más últimamente que acudí ante la delegada de Patrimonio C. ingeniero Karen Sisniega Ponce esta ciudadana me señaló que tenía que dirigirme ante el C. Enrique González Rocha para pedirle que me otorgara el supuesto pase para escrituración aunque le señalé a le

delegada que este ciudadano me exige la cantidad de 80, 000,00/100 ochenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por el predio que ya le pague a su padre el C. Juan Francisco González Lara argumentando el C. Enrique González Rocha que el predio me lo vendió su padre el C. Juan Francisco González Lara muy barato además me exige la cantidad de \$ 50,000,00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por dicho pase cuando la suscrito ya le pagué la totalidad del predio que habito, la delegada de Patrimonio regional me dijo que no había de otra, y como me he negado a la estafa que el C. Enrique González Rocha me pretende realizar me amenazó con desalojarme de mi propiedad aprovechando que estuvimos fuera de la ciudad mandó circular mi casa impidiendo a la suscrita la entrada a mi propiedad.

4).- Quiero señalar a su señoría que en el predio señalado con antelación construí mi casa habitación con muchos sacrificios desde el año de mil novecientos ochenta y nueve habitando con mi familia con el carácter de propietaria el lote número ocho de la manzana número treinta y cinco pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

PRUEBAS

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan Francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

I). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.

II). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.

III. - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.

IV). - para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

2).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del C. Enrique González Rocha quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a

absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

3).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

4).- DOCUMENTAL PUBLICA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracciones II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en contrato de compra venta celebrado ante el C. Licenciado Rafael De I-a Huerta Manjarrez Notario Adscrito a la Notaría Pública número Cuatro de la Demarcación Notarial de la ciudad de Coatepec de este estado de Veracruz, siendo registrada esta compra venta bajo el volumen ducentésimo trigésimo noveno del acta número diez y seis mil novecientos quince de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete prueba que relaciono con el apartado número 1 de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensorial se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al

respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensorial de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en

los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.
INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.
TOMO: XII. Octubre de 2000.
Tesis: III. 2°. C.J/9.
Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estado de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

5).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos

Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Hortensia Mendoza Paredes cuyo domicilio se ubica en lote número cuatro de la manzana número veintitrés calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarlos, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire respectivo citatorio para que se presenten ante este H. juzgado a su cargo en la fecha y hora que se les señale para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

6).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Leticia Palmeras con calle primavera de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.XXXX

7).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá la C. Esperanza Hidalgo Flores cuyo domicilio se ubica en lote número veintitrés de la manzana número veintinueve calle Arboledas de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

8).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

9). -LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás

aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener al suscrito por presentado por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles ls prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022.

C ESTELA OLIVER PORTILLA.

Lic. Luis Espinosa y Gorozpe

Notaría Pública No. 4

Jiménez del Campillo No. 21

—————
Número 16,915 LIBRO CCXXXIX
FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

S E G U N D O: TESTIMONIO QUE CONTIENE "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DENOMINADA "COLONOS. LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ", A.C. COMO "LA PARTE VENDEDORA", Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO MANUEL ROJAS HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE GESTOR OFICIOSO DE LA SEÑORA ESTELA OLIVER PORTILLA.

SE EXPIDE PARA: LA SEÑORA ESTELA OLIVER PORTILLA.

Coatepec, Ver., a 4 de JULIO del 2013.

Lic. Luis Espinosa y Gorrope

Notaria Núm. 4

Jiménez del Campillo Núm. 21

Coatepec, Ver.



-----VOLUMEN DUOCENTESIMO TRIGESIMO NOVENO-----

-----ACTA NUMERO DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE-----

En la Ciudad de Coatepec, Estado de Veracruz-Llave, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día veintitrés de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Licenciado **RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ**, Notario Adscrito de la Notaria Pública Número Cuatro, de esta Demarcación Notarial, HAGO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, que celebran por una parte el señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, en su carácter de Presidente de la Asociación denominada "COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ", ASOCIACION CIVIL, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE VENDEDORA", y por la otra parte el señor Licenciado MANJEL ROJAS HERNANDEZ, en su carácter de **GESTOR OFICIOSO** de los señores: ...ESTELA OLIVER PORTILLA,-----

a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE COMPRADORA", y para sancionar dicho contrato interviene el Ciudadano Licenciado PORFIRIO SERRANO AMADOR, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Primero y Octavo Fracción Cuarta de la Ley para la enajenación de predios de Interés Social, vigente en el Estado de Veracruz-Llave, en términos de los antecedentes y cláusulas siguientes.-----

-----ANTECEDENTES:-----

--- I.- Manifiesta "LA PARTE VENDEDORA":-----

2

--- A).- Que la Asociación denominada "COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ", ASOCIACION CIVIL, es legítima propietaria del terreno que perteneció a la parcela número CUARENTA Y CINCO, del Lote "Poza Rica", del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, con extensión superficial de VEINTICINCO HECTARIAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, como se justifica con la Escritura Pública Número Tres mil novecientos ochenta y seis, Volumen Trigésimo-Segundo, de fecha veinticuatro de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fé del Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Seis, del Distrito Judicial de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Licenciado Donaciano E. Cobos Nava, instrumento que se encuentra debidamente requisitado. De dicho inmueble de puso a disposición una extensión superficial de VEINTICINCO HECTARIAS, DIEZ Y SIETE AREAS, SETENTA Y DOS CENTIARIAS, en cuyo lugar se encuentra asentada la Colonia "LOMAS VERDES".-----

--- El mencionado instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Zona Fiscal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, bajo el número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, a fojas de la un mil diez y seis a la un mil veinte, del Tomo Cuarto, Sección Primera, con fecha seis de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete.-----

--- II.- Expone el Licenciado PORFIRIO SERRANO AMADOR, Director General del Patrimonio del Estado, que el señor Gobernador Constitucional del Estado, ha girado instrucciones por conducto del Ciudadano Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en forma prioritaria se solucionen los problemas relacionados con la Regularización de la Tendencia



Lic. Luis Espinosa y Gorrochpe

Notaria Núm. 4

Jiménez del Campillo Núm. 21

Coatepec, Ver.



de la Tierra, en zonas urbanas destinadas a usos habitacionales de interés social, para facilitar la construcción de viviendas.-----

--- III.- Que con fecha veinte de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, celebraron un Convenio con el Licenciado **PORFIRIO SERRANO AMADOR**, en su carácter de Director General del Patrimonio del Estado, para la enajenación de los lotes que forman la Colonia denominada "**LOMAS VERDES**", localizada en la Parcela **CUARENTA Y CINCO** que forma parte del lote denominado "Poza rica", del Municipio de POZA RICA, VERACRUZ; documento que agrego al apéndice de este volumen bajo la letra que corresponda y el número de esta acta para constancia.-----

--- En consecuencia el Gobierno del Estado, por conducto de la Dirección mencionada, practicó el avalúo, realizo los trabajos topográficos y levantó el plano de lotificación correspondiente, mismo que fue enviado al Registro Público de la propiedad para que sirva de antecedentes.-----

--- IV.- "**LA PARTE COMPRADORA**", ha cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo **NOVENO** de la Ley número **CINCUENA Y NUEVE** para la enajenación de predios de interés social.-----

--- V.- Las partes contratantes están conformes en sujetarse a las disposiciones contenidas en la ley para la enajenación de predios de Interés Social que rige en el estado de Veracruz. El Director de patrimonio del estado, interviene para sancionar este contrato.-----

--- VI.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad y capacidad para celebrar este acto jurídico.=== Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes.-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA:- El señor **FRANCISCO GONZALEZ LARA**, en su carácter de

4

PRESIDENTE de la dela Asociación denominada "**COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ**" ASOCIACION CIVIL, vende sin reserva ni limitación alguna, diversos lotes sitios en la Colonia denominada "**LOMAS VEREDES**", localizada en la Parcela **CUARENTA Y CINCO** que forma parte del lote denominado "Poza Rica", del Municipio de POZA RICA, VERACRUZ, en favor de las personas que en seguida se mencionan, representada en este acto por su **GESTOR OFICIOSO**, el señor Licenciado **MANUEL ROJAS HERNANDEZ**, y en la forma que se detalla:-----

--- **W**.- Doña **ESTELA OLIVER PORTILLA**, adquiere el lote número **OCHO**, de la manzana **TREINTE Y CINCO**, con superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, y que limita, al **NORTE**, en veinte metros con el lote seis; al **SUR**, en veinte metros con el lote diez; al **ESTE**, en diez metros con el lote nueve, y; al **OESTE**, en diez metros con la calle Pavorreal.-----

--- Estos linderos y dimensiones y superficie fueron tomados del plano presentado por compareciente.-----

SEGUNDA:- La Compra-Venta a quien alude la cláusula anterior, se rige por la siguiente:-----

--- **A)**.- El precio es la cantidad de **VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS**, Moneda Nacional **CADA UNO**.-----

--- **II**.-, La propiedad vendida pasa al poder de la "**LA PARTE COMPRADORA**"-----

--- **A)**.- Sin gravamen de ninguna especie.-----



Lic. Luis Espinosa y Goroxpe

Notaria Núm. 4

Jiménez del Campillo Núm. 21

Coatepec, Ver.



--- B).- Sin ningún adeudo, incluso de carácter fiscal, cooperación plusvalía ni derechos derivados de contrato de trabajo, por lo que cualquier adeudo de indome que fuere a la fecha de la firma de la presente escritura, será por cuenta de "EL VENDEDOR", quien se obliga a dejar a paz y a salvo a la "PARTE COMPRADORA".-----

TERCERA.- "LA PARTE COMPRADORA", se obliga a destinar el inmueble que adquiere, exclusivamente para casa-habitación.-----

CUARTA:- En esta operación no existe lesión, error, ni vicios de consentimiento, "EL VENDEDOR", se obliga al saneamiento para el caso de evicción.-----

QUINTA:- Cuualquier diferencia que resultare en la superficie y medidas expresadas, fuese en más o menos, no dará lugar a reclamación por ninguna de las partes, ni al ajuste en el precio.-----

SEXTA:- En cumplimiento en lo que dispone el Artículo Tercero de la Ley para la enajenación de predios de Interés Social, "LA PARTE COMPRADORA", se compromete a construir su casa-habitación, en un plazo improrrogable de dos años contados a partir de esta fecha.-----

SEPTIMA:- "LA PARTE COMPRADORA", acepta que durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de este contrato, no podrá arrendar, ni dar en comodato el inmueble objeto de esta operación, en los términos del Artículo Cuarto del Ordenamiento Legal antes citado.---

OCTAVA:- El adquirente acepta que no podrá enajenar el inmueble adquirido durante los siguientes dos años, únicamente podrá gravarlo para construir su casa-habitación, transcurrido este plazo, si cumplió con la obligación de construir su vivienda, podrá enajenar o gravar libremente su inmueble.-----

NOVENA:- Será causa de rescisión de este contrato el incumplimiento de

α

algunas de la cláusulas estipuladas en esta escritura.-----

DECIMA:- Las partes se someten expresamente a la competencia de la Dirección general del Patrimonio del Estado, por lo que se refiere a los procedimientos Administrativos para decretar la nulidad de rescisión de este contrato en los casos previstos por la Ley de la materia.-----

DECIMA PRIMERA:- Para el caso en que se decrete la nulidad o rescisión de este contrato, mediante el procedimiento Administrativo que prevea la ley para la Enajenación de predios de Interés Social, las partes aceptan que el Gobierno del Estado se Subroga en todos los derechos y obligaciones de "EL VENDEDOR".-----

DECIMA SEGUNDA:- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se ocasionen con motivo de la Celebración del presente contrato, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA".-----

DECIMA TERCERA:- "LA PARTE COMPRADORA" se compromete a pagar las contribuciones por mejoras y Obras de Urbanización que se realicen en la Colonia **LOMAS VERDES**, del Municipio de POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, respondiendo el presente bien a su pago en términos de las Leyes Fiscales del Estado de Veracruz.-----

DECIMA CUARTA:- Manifiesta la parte vendedora, que tiene autorización de la Dirección General de Patrimonio del Estado, según lo justifica con el oficio número (PE/091) P E diagonal CERO NUEVE UNO, de fecha primero de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO. ARQ. JAVIER MORALES GARCIA, documento que es del tenor siguiente. Al margen izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno



Lic. Luis Espinosa y Gorrope

Notaria N^o. 4

Jiménez del Campillo N^o. 21

Coatepec, Ver.



de Estado de Veracruz-Llave. DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. Al centro dice. "TECNICO. PE/091. Se autoriza Traslado de Dominio. LIC. PORFIRIO SERRANO AMADOR DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO. PRESENTE.- Por medio del presente, comunico a usted que habiéndose satisfecho los requisitos que señala la ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Veracruz, para la Regularización de las colonias populares no existe inconveniente para que se autorice el Traslado de Dominio de 756 lotes con superficie de 143,717.00 m²., ubicados en 52 manzanas que forman la colonia denominada "LOMAS VERDES" localizada en la Parcela 45 que forma parte del lote denominado "POZA RICA", del Municipio de POZA RICA, VER., contando con una superficie de vialidad de 63,933.00M²., haciendo una superficie de donación de 30,560.00 M²., una superficie ocupada por instalaciones de PEMEX de 13,562.00M²., haciendo una superficie total de 251,772.00 M²., amparados por la Escritura Pública Número 3986 de fecha 24 de enero de 1987, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Municipio de Poza Rica, Ver., con el número 264, sección primera de fecha 6 de febrero de 1987 a favor del C. Juan Francisco González Lara. La autorización estará condicionada a que los adquirentes introduzcan progresivamente por su cuenta y costos los servicios públicos necesarios para el uso de los lotes, asimismo cumplan con lo dispuesto por la Ley Número-59 para la enajenación de Predios de Interés Social para el Estado de Veracruz, debiendo los interesados en caso de ser beneficiados por la ejecución de obras públicas cumplir con lo establecido en el Artículo 150 y correlativos del Título Cuarto Capítulo Único contribuciones por mejoras de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz-Llave, y a que los vendedores acrediten mediante recibo oficial, haber cubierto en la

90

Tesorería Municipal, el pago de una autorización tarifa señalada en el Artículo 115 del mencionado ordenamiento legal, para los efectos del pago correspondiente, el predio fue considerado de CATEGORIA POPULAR. Atentamente. Xalapa, Ver. , agosto 1º de 1989. EL JEFE DEL DEPTO.TECNICO.ARQ. JAVIER MORALES GARCIA. Firma ilegible".-----

-----PERSONALIDAD:-----

--- I.- El Licenciado PORFIRIO SERRANO AMADOR, acredita su personalidad con el nombramiento que es del tenor siguiente: Al margen superior un sello impreso con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".GOBIERNOS DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.- al centro dice: "C.LIC.PORFIERIO SERRANO AMADOR. PRESENTE. DANTE DELGADO RANNAURO, Gobernado del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 87, Fracción XV, de la Constitución Política del Estado y 5º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública en vigor, con esta fecha he tenido a bien nombrarlo: **DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO**. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines que procedan. **ATENTAMENTE.SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION**. Palacio de Gobierno, Xalapa-Enriquez, Ver. 15 de enero de 1989. Firma ilegible".-----

--- II.- El señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, justifica su personalidad con la Escritura Pública Número Tres mil cuatrocientos sesenta y uno, Volumen Vigésimo-Séptimo, de fecha veinticinco de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fé del Notario Adscrito a la Notaria Pública Número Seis, del Distrito Judicial de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Licenciado Donaciano E. Cobos Nava, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Zona Fiscal

Lic. Luis Espinosa y Gorozpe

Notaria Núm. 4

Jiménez del Campillo Núm. 21

Coatepec, Ver.

correspondiente bajo Acta número cuatro, a fojas de la once a la veinte, del Tomo Primero, Sección Quinta, con fecha cuatro de abril del año de mil novecientos ochenta y seis.-----

-----CERTIFICACIONES:-----

--- Yo el Notario doy fé de la verdad del acto y además:-----

--- I.- De conocer personalmente a los comparecientes los cuales a mi juicio tienen capacidad legal bastante para el caso por no constarme nada en contrario.-----

--- II.- De que por sus generales manifestaron los intervinientes ser mexicanos por nacimiento: el Licenciado **PORFIRIO SERRANO AMADOR**, nació el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, Profesionista, al corriente del pago del impuesto sobre la renta, sin que lo pueda justificar de momento, originario de Juanita, Veracruz y con domicilio en Pasaje Tanos Altos de Xalapa, Veracruz; el señor **JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA**, nació el ocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, obrero, al corriente del pago del impuesto sobre la renta, sin que lo pueda justificar en este momento, originario de Zongolica, Veracruz y con domicilio en la calle de Madero número veintidós en Poza Rica, Veracruz, y el Licenciado **MANUEL ROJAS HERNANDEZ**, nació en veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, Funcionario Público, al corriente del pago del impuesto sobre la renta, sin que lo pueda justificar de momento, originario de Emilio Carranza, Veracruz y con domicilio en Abetos E. número ciento dos Jardines de Xalapa, de la ciudad de Xalapa, Veracruz y todos de paso por ésta.-----

--- IV.- De que leída, explicada y autorizada que fué por mí esta acta a los que en ella intervinieron, la ratifican y firman de conformidad en el mismo

lugar y día de su fecha, ante el suscrito Notario Autorizante, DOY FE.-
CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.- El Sello de la Notaria con el Escudo
Nacional que a la letra dice"" LIC. RAFAEL DE LA HUERTA
MANJARREZ.- NOTARIA PÚBLICA NUM. 4.- COATEPEC, VERACRUZ.-
NOTARIO ADSCRITO""-----

-- EL PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUEDO
REGISTRADO DE FORMA DEFINITIVA BAJO EL NUMERO DOS MIL
OCHOCIENTOS DIECIOCHO, DEL TOMO TRIGESIMO OCTAVO DE LA
SECCION PRIMERA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE
POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, DE FECHA DOS DE OCTUBRE
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----
ES SEGUNDO TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU
ORIGINAL EN DONDE DEJE ANOTADO MARGINALMENTE SU
EXPEDICION, VA EN CINCO FOJAS UTILES Y DEBIDAMENTE
REQUISITADAS Y PROTEGIDAS POR QUINEGRAMAS, LOS CUALES
NO PUDIERAN CONTAR CON NUMERACION CONTINUA, LO EXPIDO
PARA: LA SEÑORA ESTELA OLIVER PORTILLA, EN LA CIUDAD DE
COATEPEC, VERACRUZ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-----

NOTARIO ADSCRITA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4


LIC. ADRIANA FLORENE GRAJALES TENORIO



JUICIO ORDINARIO CIVIL. _____

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.

P R E S E N T E:

GUILLERMO GUERRA RIOS. Mexicano de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente recurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos Francisco González Lara, Enrique González Rocha éste como apoderado legal del C. Juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito judicial de Coatepec de este estado de Veracruz, del Registro Público de la Propiedad ubicado en calle Mariano Arista piso alto número trescientos nueve de la colonia Tajín de esta ciudad, así como de quien esté a cargo de la delegación de Patrimonio del estado ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec número postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz. , de quienes reclamo las siguientes.

P R E S T A C I O N E S

I). - Del Ciudadanos FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan francisco González Lara, reclamo.

a).- el cumplimiento del Contrato privado de compra venta del lote número diecinueve) de la manzana número (dieciséis identificado como calle Bugambilias en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de fecha veinticinco del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro celebrado con el C. Leonico Santiago Ramírez el cual posteriormente celebró contrato con el suscrito en fecha siete del mes de abril del año dos mil ocho, y que ahora el C. Enrique González Rocha pretende volver a venderme el predio que ya adquirí por compra venta ya señalada, reclamando al suscrito que toda vez que el, (Enrique González Rocha) no vendió nada al suscrito ahora tengo que volver a comprarle a él el lote señalado.

b). - Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración correspondiente del predio señalado con antelación.

c). - La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

d). - La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.

e). - La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.

II).-DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO A CARGO DE QUIEN LA REPRESENTA CUYO DOMICILIO SE UBICA EN CALLE JIMENEZ DEL CAMPILLO NÚMERO 21 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COATEPEC DE ESTE ESTADO DE VERACRUZ, RECLAMO LO SIGUIENTE.

a).- La nulidad y/o cancelación del volumen quingentésimo trigésimo tercero, acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete de fecha nueve del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y seis tomo número cincuenta y dos, levantada ante la fe del C. Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial de la ciudad de Coatepec Licenciado Rafael De La Huerta Manjarrez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad como el Preinscripion testimonio C/U de forma definitiva bajo el número 2313 del folio 8332 a 8342 de la sección primera bajo el número 264/87 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

III).-DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA LOCALIDAD CUYO DOMICILIO SE UBICA EN CALLE MARIANO ARISTA NUMERO TRESCIENTOS NUEVE DE LA COLONIA TAJÍN DE ESTA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO ESTADO DE VERACRUZ DE QUIEN RECLAMO LO SIGUIENTE.

A).- La nulidad y/o cancelación del volumen quingentésimo trigésimo tercero, acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete, de fecha nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y seis tomo número cincuenta y dos, levantada ante la fe del Notario Público número Cuatro del Distrito Judicial de la ciudad de Coatepec de este estado de Veracruz C. Licenciado Rafael De La Huerta Manjarrez, e inscrita en ese H. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en forma definitiva bajo el número 2313 del folio 8332 a 8342 de la sección primera bajo el número 264/87, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

II). – DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.

a). - el cumplimiento del contrato de compra venta de fecha veinticinco del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto al lote número diecinueve de la manzana número dieciséis identificado como calle Bugambilias de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.

b). – como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando la escrituración correspondiente del lote número diecinueve de la manzana número dieciséis de la colonia Señalada con antelación, a favor del suscrito

c). – Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, declare su Señoría en sentencia firme las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.

d). – El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente curso.

e). – El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS

1). – Primeramente, quiero señalar que en fecha veinticinco del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Leonico Santiago Ramírez celebró operación de contrato de compra venta del lote número diecinueve de la manzana número dieciséis identificado como calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, con el C. Juan Francisco González Lara quien a la fecha ostenta el cargo de Presidente de la Asociación de colonos de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo en éste estado de Veracruz, quien aparte de la compra venta del contrato ya señalado estuvo pidiendo diferentes cantidades de dinero por diversos conceptos y escrituración.

2). – El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. - mide 20.00 veinte metros lineales con lote número diecisiete. Al Sur. -

mide. - 20.00 veinte metros lineales con lote número veintiuno. Al este mide. - 10.00 diez metros lineales con lote número veinte. Y Al Oeste mide. - 10.00 diez metros lineales con calle Bugambilias., y está debidamente registrado a nombre del C. Leonico Santiago Ramirez en el volumen quingentésimo trigésimo tercero del acta número veintiocho mil setecientos noventa y siete como más adelante en el capítulo de pruebas lo demostraré.

3).- Posteriormente en fecha siete del mes de abril del año dos mil ocho, el ciudadano Leónico Santiago Ramírez ante la fe del C. Licenciado Antonio S. Chein Achirica Notario Público número cinco de éste distrito Judicial, celebra operación de compra venta con el suscrito respecto del lote número diecinueve de la manzana número dieciséis de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, señalado con antelación, encontrándose el lote ya señalado al corriente en el pago del impuesto predial y transmitiendo los derechos de la propiedad del lote citado al suscrito.

4).- después de lo anteriormente señalado, me entrevisté con el C. Enrique González Rocha quien me señaló que mediante el contrato de compra venta celebrado con su padre el C. Juan Francisco González Lara era solo por la operación de compra venta del lote señalado, así como la operación de cesión de derechos posesorios celebrado con el C. Leónico Santiago Ramírez, y que tenía que pagarle a él (Enrique González Rocha) la escrituración del lote ya señalado por lo que le pagué la cantidad de \$11.000.00.00/100 once mil pesos cero centavos en moneda nacional, pero aun así me estuvo cobrando como lo demuestro con los recibos de fechas cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, dieciséis de enero de dos mil dieciséis. Cinco de febrero de dos mil diecisiete.

5).- así han pasado los años y en la actualidad el C. pretende volver a cobrarme, pero ahora la cantidad de \$ 20.000.00.00/100 veinte mil pesos con cero centavos en moneda nacional, más la cantidad de \$ 50,000.00.00/100 cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional por un supuesto pase para escrituración, y al señalarle el suscrito que ya le pague a su padre el lote citado y volví a pagarle a él (enrique González Rocha) y que no tengo porque pagarle ni un peso más, éste ciudadano se ha negado a cumplir y entregarme la escritura correspondiente.

6).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión desde el año dos mil ocho juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietario pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

P R U E B A S

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

I). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.

II). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea

que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.

III. - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.

IV). - para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

2).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del C. Enrique González Rocha quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

3).- LA CONFESIONAL.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer a juicio a nombre de la hoy demandada Notaría Pública número cuatro cuyo domicilio lo he dejado señalado con antelación, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibo desde el presente acto el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada, apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos reclamados y no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

4).- LA CONFESIONAL.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de la hoy demandada Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo domicilio lo he dejado señalado con antelación, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado que en su momento

procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá la hoy demandada, apercibiéndole que en caso de no comparecer en la fecha y hora que se le señale se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

5).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

6).-DOCUMENTAL PUBLICA - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Volumen Quingentésimo Trigésimo tercero Acta Número Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Siete de fecha nueve del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y seis llevada a cabo ante la fe del C. Licenciado Rafael De La Huerta Manjarrez Notario público número Cuatro de la demarcación Notarial de la Ciudad de Coatepec de éste estado de Veracruz, primer testimonio inscrito en forma definitiva bajo el número 2313 del folio 8332 a 8342 de la sección Primera Tomo número 52 del acta número 264/87 de fecha seis del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, prueba que se relaciona con el apartado número 2 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS DEL INSTRUMENTO PUBLICO QUINGENTESIMO TRIGESIMO TERCERO ACTA VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés

suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi curso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la

respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.
INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.
TOMO: XII. Octubre de 2000.
Tesis: III. 2°. C.J/9.
Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estado de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la

ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.

INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

TOMO: XII. Octubre de 2000.

Tesis: III. 2°. C.J/9.

Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estado de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesoria.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

7).- DOCUMENTAL PUBLICA. - Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235, 261, y demás aplicables y relativos del código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en Contrato Privado de Cesión de derechos Posesorios del lote número diecinueve manzana número dieciséis identificado como calle Bugambilias en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad debidamente certificado celebrado por el suscrito Guillermo Guerra Ríos, con el C. Leónico Santiago Ramírez en fecha siete del mes de abril del año dos mil ocho, certificado por el C. Licenciado Antonio S. Chein Achirica en fecha siete del mes de abril del año dos mil ocho y por el C. Licenciado José Manuel Hernández Cabada Notario Público número tres de éste Distrito judicial en fecha dieciséis del mes de mayo del año dos mil veintidós, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda

8).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en contrato de compra venta de fecha celebrado entre los ciudadanos Juan Francisco González Lara y el C. Leónico Santiago Ramírez de fecha veinticinco del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro referente al lote número diecinueve de la manzana número dieciséis identificado como calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, y 2, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda .

9).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibos de dinero entregados y firmados por el C. Enrique González Rocha de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciséis por la cantidad de \$ 2.000.00/100 dos mil pesos cero centavos en moneda nacional, recibo de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis por la cantidad de \$ 5,000.00/100 cinco mil pesos cero centavos en moneda nacional recibo de fecha cinco de febrero de dos mil diecisiete por la cantidad de \$ 4,000.00/100 cuatro mil pesos cero centavos en moneda nacional que me exigió el C. Enrique González Rocha para la escrituración del lote número diecinueve manzana número dieciséis. Esta prueba se relaciona con el apartado número 4 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda

10).-DOCUMENTAL PRIVADA.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibos de pagos de urbanización vialidad administrativos cooperación voluntaria de fechas de mil novecientos noventa y cuatro, recibo por \$ 100.00/100 cien pesos cero centavos por administrativas recibo de fecha catorce de enero de dos mil dos por la cantidad de \$ 200,00/100, doscientos pesos cero centavos en moneda nacional por concepto urbanización y drenaje, recibo folio 897323 de depósito a Banamex de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro por la cantidad

de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional, recibo folio 343268-8 de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$ 250.00/100 doscientos cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional, recibo folio número 897323 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro por la cantidad de \$ 250.00/100 doscientos cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional. Recibo por la cantidad de \$ 50,00/100 cincuenta pesos cero centavos en moneda nacional de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Recibo de fecha quince de octubre de dos mil uno por la cantidad de \$ 200.00/100 doscientos pesos cero centavos por concepto de cooperación voluntaria, recibo de fecha veintiuno de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro por la cantidad de \$ 100.00/100 cien pesos por concepto Delegación 93-94. Recibo de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco por la cantidad de \$ 100.00/100 cien pesos por concepto de aportación de acceso, recibo de fecha doce de febrero de dos mil uno por la cantidad de \$ 150,00/100 ciento cincuenta pesos cero centavos por concepto de recibo provisional para canjearse por documento bancario señalando el lote dieciséis manzana diecinueve de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, recibo de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco por la cantidad de \$300.00/100 trescientos pesos cero centavos por concepto de delegación 93- 94, administrativa 93- 94-95 y vialidad. Recibo de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$250,00/100 doscientos cincuenta pesos cero centavos por concepto de urbanización y a cuenta de faena. Esta prueba la relaciono con el apartado número 1 de mi ocurso inicial de demanda.

11).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en dos recibos de pago de impuesto predial folio 0 0000641783 de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós señalando el pago del lote diecinueve manzana dieciséis calle Bugambilias colonia Lomas Verdes de esta ciudad a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, dos recibos folio 0 0000384365 señalando el lote diecinueve manzana dieciséis colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de pago de impuesto predial de fechas ocho del mes de enero del año dos mil veintiuno a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, recibo folio número 2687 expedidos por la Dirección General de Catastro Tesorería Municipal a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, dos recibos folio 0 0000254273 señalando el lote diecinueve manzana dieciséis colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de pago de impuesto predial de fechas veintidós de enero de dos mil veinte a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, dos recibos folio n 809 señalando el lote diecinueve manzana dieciséis colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de pago de impuesto predial de fechas dos de enero de dos mil diecinueve a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, recibo folio número D 40017 de pago de impuesto predial de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, recibo folio número C 51505 de pago de impuesto predial de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, recibo folio número B 12682 de pago de impuesto predial a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, recibo folio número A 18064 de pago de impuesto predial a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos, recibo de pago de suministro de agua expedido por la Comisión de Agua del estado de Veracruz señalando el lote diecinueve manzana dieciséis en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica a nombre del suscrito Guillermo Guerra Ríos. Contrato número 45694 de servicio expedido por la Comisión de Agua del

Estado de Veracruz por trabajos y costos diversos a nombre del suscrito Guillermo guerra Ríos, recibo de la jurisdicción sanitaria oficio número 753 de fecha de despachado tres de mayo de dos mil uno respecto del lote diecinueve manzanas dieciséis colonias Lomas Verdes de ésta ciudad, ésta prueba se relaciona con el apartado número 6 de mi ocurso inicial de demanda.

12).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. María Olvera García cuyo domicilio se ubica en calle Primavera lote número nueve manzana número veintidós de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarlos, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire respectivo citatorio para que se presenten ante este H. juzgado a su cargo en la fecha y hora que se les señale para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 65, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

13).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la c. María Petra Bautista Méndez cuyo domicilio se ubica en calle del Bosque lote número ocho manzana número dieciséis calle del Bosque de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

14).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá la C. Brenda Saudit Santa Ana Del Ángel cuyo domicilio se ubica en calle Dalias número diecisiete de la colonia Villa de las Flores de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

15).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una

de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

16).-LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, 4, 5, y, 6, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener al suscrito por presentado por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles ls prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022.

C. GUILLERMO GUERRA RIOS

Recibo de Dinero

FECHA 04/12/2016	RECIBO No.	BUENO POR: \$ 2.000 =
RECIBI(MOS) DE: Guillermo Guerra Rios		
LA CANTIDAD DE: dos mil pesos m/n		
POR CONCEPTO DE: abono al Lt-19 42-16		
NOMBRE		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		
ACREDITESE A:		
PAGO HECHO EN: EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>		
No. _____ BANCO _____		
		RECIBI  FIRMA

Pago por lote X 2^{da} vez

\$11.000

RD 6105-A pform

Recibo de Dinero

FECHA 16/10/2016	RECIBO No.	BUENO POR: \$ 5.000
RECIBI(MOS) DE: Guillermo Guerra Rios		
LA CANTIDAD DE: cinco mil pesos m/n		
POR CONCEPTO DE: abono a Lt-19 42-16		
NOMBRE		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		
ACREDITESE A:		
PAGO HECHO EN: EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>		
No. _____ BANCO _____		
		RECIBI  FIRMA

RD 6105-A pform

Recibo de Dinero

FECHA 5/21/17	RECIBO No.	BUENO POR: \$ 4.000 m/n
RECIBI(MOS) DE: Guillermo Guerra Rios		
LA CANTIDAD DE: cuatro mil Pesos m/n		
POR CONCEPTO DE: abono a Lt 19 42 16		
NOMBRE		
DOMICILIO		
LOCALIDAD		
ACREDITESE A:		
PAGO HECHO EN: EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>		
No. _____ BANCO _____		
		RECIBI  FIRMA

RD 6105-A pform

arrigue s/z. Rocha le cobra 20.000 para la escritura

CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LEONICO SANTIAGO RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO; COMO CEDENTE Y POR LA OTRA EL SEÑOR GUILLERMO GUERRA RIOS, POR SU PROPIO DERECHO, COMO CESIONARIO; SOBRE EL LOTE DIECINUEVE, MANZANA DIECISEIS, UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS, SIN NUMERO DE LA COLONIA LOMAS VERDES DE ESTA CIUDAD, ASI COMO LA CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO, CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBIRAN MAS ADELANTE HACIENDO LAS SIGUIENTES:_____



DECLARACIONES.

UNO.- DECLARAN LOS COMPARECIENTES SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYORES DE EDAD Y NO TENER IMPEDIMENTO PARA PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y TENER FACULTADES PARA CELEBRARLO._____

DOS.- MANIFIESTA EL SEÑOR LEONICO SANTIAGO RAMIREZ, QUE MENDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, CELEBRADO EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ADQUIRIO EL LOTE DIECINUEVE, MANZANA DIECISEIS, UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS, SIN NUMERO, COLONIA LOMAS VERDES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE;** VEINTE METROS, CON LOTE DIECISIETE; **AL SUR;** VEINTE METROS, CON LOTE VEINTIUNO; **AL ESTE:** DIEZ METROS, CON LOTE VEINTE; Y **AL OESTE;** DIEZ METROS, CON CALLE BUGAMBILIAS._____

TRES.- MANIFIESTA EL CEDENTE QUE ESTE SOLAR SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL, SIN PROBARLO EN EL ACTO Y HA CONVENIDO CON EL SEÑOR **GUILLERMO GUERRA RIOS**, EN TRANSMITIRLE LA PROPIEDAD SOBRE EL MISMO._____

CUATRO.- AMBAS PARTES RECONOCEN SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR Y RESPECTO DE LAS SIGUIENTES:_____

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL SEÑOR **LEONICO SANTIAGO RAMIREZ**, CEDE Y TRASPASA EN ESTE ACTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA Y EL SEÑOR **GUILLERMO GUERRA RIOS**, ADQUIERE PARA SI, LOS DERECHOS DE POSESIÓN SOBRE EL LOTE DIECINUEVE, MANZANA DIECISEIS, UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS, SIN NUMERO DE LA COLONIA LOMAS VERDES DE ESTA CIUDAD, ASI COMO LA CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO, CON SUPERFICIE DE **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORTE;** VEINTE METROS, CON LOTE DIECISIETE; **AL SUR;** VEINTE METROS, CON LOTE VEINTIUNO; **AL ESTE:** DIEZ METROS, CON LOTE VEINTE; Y **AL OESTE;** DIEZ METROS, CON CALLE BUGAMBILIAS._____

SEGUNDA- ES PRECIO DE ESTA OPERACION LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, QUE SERAN LIQUIDADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:_____

1.- CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO EL CESIONARIO LE ENTREGO AL CEDENTE LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL._____

2.- A PARTIR DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO LE ENTREGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HASTA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO._____

3.- A PARTIR DEL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LE ENTREGARA LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HASTA TERMINAR DE PAGAR._____

TERCERA- LA CESION QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA, OBLIGÁNDOSE AL CEDENTE A RESPONDER DE TODO ADEUDO ATRASADO A LA FIRMA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES PREDIALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER ÍNDOLE FISCAL QUE PUDIERA RESULTAR HASTA EL MOMENTO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO._____

QUINTA- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, ERROR, DOLO O MALA FÉ QUE PUDIERA INVALIDARLO O RESTARLE VALIDEZ, RENUNCIAN POR LO TANTO AL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN DE NULIDAD Y RESCISIÓN QUE DERIVEN DE DICHAS CAUSAS._____

SEXTA.- EL CEDENTE SE COMPROMETE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICION._____

SEPTIMA.- EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO, SERAN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL CESIONARIO.---

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS COMPARECIENTES, LO APRUEBAN, RATIFICAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA._____

POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A

07 DE ABRIL DEL 2008.

CEDENTE

CESIONARIO

LEONICO SANTIAGO RAMIREZ



GUILLERMO GUERRA RIOS

**EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO S. CHEIN ACHIRICA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DE LA SEPTIMA
DEMARCAACION NOTARIAL-----**

-----CERTIFICO:-----

Que en mi presencia fue ratificado el contenido y firmas de este **CONTRATO** por los señores **LEONICO SANTIAGO RAMIREZ**, originario de Tihuatlán, Veracruz y vecino de Azcapotzalco, Distrito Federal, con domicilio en Calle Aquiles Elorduy, numero ciento treinta y uno, Colonia el Recreo, nació el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, soltero, Cocinero y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin probarlo en el acto, se identifica con su credencial para votar con numero de folio 0000049176050.- **GUILLERMO GUERRA RIOS**, originario de Tihuatlán, Veracruz y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Chapultepec, numero diecinueve, Colonia División de Oriente, nació el trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Operador y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin probarlo en el acto, se identifica con su credencial para votar con numero de folio 083031608.-----
Doy fe de conocer a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse sin que nada me conste en contrario y a pedimento de los mismos, extendiendo esta certificación a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lugar de mi residencia.- **CERTIFICACIÓN No.-183,250.- DOY FÉ.**-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

**LIC. ANTONIO S. CHEIN ACHIRICA
CEAA.-211007.-2D0.-**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUERRA
RIOS
GUILLERMO

EDAD 45
 SEXO H



DOMICILIO
C CHAPULTEPEC 19
COL DIVISION DE ORIENTE 93350
POZA RICA DE HIDALGO ,VER.

FOLIO 063031608 AÑO DE REGISTRO 1993 01
 CLAVE DE ELECTOR **GRRSGL56041330H300**

ESTADO 30 DISTRITO
 MUNICIPIO 132 LOCALIDAD 0001 SECCION 3216

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

Fernando Zertuche Muñoz
 FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3216064487714

3216064487714

12 03 06 09

08 10 11 02 03 04 05 06 07 08

SECRETARÍA Y FOLIO





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANTIAGO
RAMIREZ
LEONICO

EDAD **48**
 SEXO **H**



DOMICILIO
C AQUILES ELORDUY 131
COL DEL RECREO 02070
AZCAPOTZALCO ,D.F.

FOLIO **0000049176050** AÑO DE REGISTRO **2002 03**

CLAVE DE ELECTOR **SNRMLN57080130H000**

ESTADO **09** DISTRITO

MUNICIPIO **002** LOCALIDAD **0001** SECCION **0125**

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0125050295355

EXCELENCIA FEDERAL DE

12	15	06	09
----	----	----	----

LOCALIDAD

09	10	11	12	13	04	05	06	07	08
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

EXMAYORANCIA Y

(OTRAS)



la URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, tomando comobase a la firma de éste Contrato, la cantidad de N. \$ 1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS) PAGADO que debera pagar en mensualidades por la cantidad de N. \$ - - - - - y con plazo para efectuar el último pago por éste concepto el día 25 de MAYO de 1994

CUARTA.- AMBAS PARTES aceptan, que una vez pagado el 50% del precio del Lote de terreno, materia de éste Contrato y previa garantía con documentos cobrables, de que "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "LA VENDEDORA" sus adeudos por conceptos de pago de Lote y de contribuciones para URBANIZACION, se turnará a Patrimonio del Estado la documentación necesaria, para efectos de Escrituración del mismo, corriendo por parte de "LA COMPRADORA" los gastos que ocasionen los tramites de caso y los impuestos correspondientes.

QUINTA.- AMBAS PARTES convienen en que si "LA COMPRADORA" deja de pagar tres mensualidades, concepto de pago de terreno o si se niega a pagar las contribuciones descritas en la Cláusula TERCERA, sera causa de rescisión del presente Contrato de Compraventa, con la consecuente pérdida de derecho sobre el Lote descrito en la Cláusula PRIMERA, del cual podra disponer "LA VENDEDORA" para enajenarlo y con el producto, devolver en forma programada, de acuerdo con los pagos que vaya efectuando la nueva "COMPRADORA", las aportaciones que haya pagado a "LA VENDEDORA", "LA COMPRADORA" (rescindida), descontandole un 10 % (DIEZ POR CIENTO) del total a devolver, concepto de "mora", gastos de papeleria, Oficina y tramites hechos por la "LA VENDEDORA".

SEXTA.- "LA COMPRADORA" se compromete con la firma de éste Contrato, a ingresar al PADRON DEFINITIVO de Socios de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C., a sujetarse a las disposiciones Legales previstas por la Ley Nº 59 Para la Enajenación de Predios Interes Social vigente en el Estado, asi como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C., y a participar en las FAENAS programadas por las Asambleas y por la Directiva de la Asociación, para mejoras morales cívicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES convienen en éste acto, que las FAENAS para mejoras morales cívicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, son de caracter obligatorio y que en caso "falta" enviará alguna persona que lo supla o de lo contrario "LA COMPRADORA" pagará una "sanción" por la cantidad de N. \$ 10.00 (DIEZ NUEVOS PESOS) con la observancia de que el dinero que se recáude por éste concepto, se destinará para compra de material y gastos que realicen en las mejoras de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica.

OCTAVA.- AMBAS PARTES convienen en que, para que "LA COMPRADORA" pueda hacer uso de los Servicios Públicos que se vayan introduciendo a la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, como son ELECTRIFICACION, DRENAJE, AGUA Y OTROS, deberá estar al corriente de sus pagos y aportaciones con la Asociación y garantizar con documentos cobrables legalmente, los adeudos que tenga pendientes de pago con la misma.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan que al firmarse éste Documento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restarle validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna de las partes fue presionada para firmar.

Poza Rica de Hgo., Ver. a 25 de MAYO de 1994

"LA VENDEDORA"

JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA
PRESIDENTE



"LA COMPRADORA"

LEONICO SANTIAGO RAMIREZ

**EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO S. CHEIN ACHIRICA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DE LA SEPTIMA
DEMARCAACION NOTARIAL-----**

-----CERTIFICO:-----

Que en mi presencia fue ratificado el contenido y firmas de este **CONTRATO** por los señores **LEONICO SANTIAGO RAMIREZ**, originario de Tihuatlán, Veracruz y vecino de Azcapotzalco, Distrito Federal, con domicilio en Calle Aquiles Elorduy, numero ciento treinta y uno, Colonia el Recreo, nació el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, soltero, Cocinero y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin probarlo en el acto, se identifica con su credencial para votar con numero de folio 0000049176050.- **GUILLERMO GUERRA RIOS**, originario de Tihuatlán, Veracruz y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Chapultepec, numero diecinueve, Colonia División de Oriente, nació el trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Operador y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin probarlo en el acto, se identifica con su credencial para votar con numero de folio 083031608.-----
Doy fe de conocer a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse sin que nada me conste en contrario y a pedimento de los mismos, extendiendo esta certificación a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lugar de mi residencia.- **CERTIFICACIÓN No.-183,250.- DOY FÉ.**-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

**LIC. ANTONIO S. CHEIN ACHIRICA
CEAA.-211007.-2D0.-**

SEGUNDA.- ES PRECIO DE ESTA OPERACION LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, QUE SERAN LIQUIDADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:_____

1.- CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO EL CESIONARIO LE ENTREGO AL CEDENTE LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL._____

2.- A PARTIR DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO LE ENTREGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HASTA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO._____

3.- A PARTIR DEL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LE ENTREGARA LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HASTA TERMINAR DE PAGAR._____

TERCERA- LA CESION QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA, OBLIGÁNDOSE AL CEDENTE A RESPONDER DE TODO ADEUDO ATRASADO A LA FIRMA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES PREDIALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER ÍNDOLE FISCAL QUE PUDIERA RESULTAR HASTA EL MOMENTO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO._____

QUINTA- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, ERROR, DOLO O MALA FÉ QUE PUDIERA INVALIDARLO O RESTARLE VALIDEZ, RENUNCIAN POR LO TANTO AL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN DE NULIDAD Y RESCISIÓN QUE DERIVEN DE DICHAS CAUSAS._____

SEXTA.- EL CEDENTE SE COMPROMETE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICION._____

SEPTIMA.- EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO, SERAN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL CESIONARIO._____

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS COMPARECIENTES, LO APRUEBAN, RATIFICAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA._____

POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A
07 DE ABRIL DEL 2008.

CEDENTE

LEONICO SANTIAGO RAMIREZ

CESIONARIO

GUILLERMO GUERRA RIOS



ACHIRICA
NUMERO 5
Llave



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUERRA
RIOS
GUILLERMO

EDAD 57
 SEXO H



DOMICILIO
C BUGAMBILIAS MZA 16 LT 19
COL LOMAS VERDES 93369
POZA RICA DE HIDALGO, VER.



FOLIO 0000083031608 AÑO DE REGISTRO 1998 02
 CLAVE DE ELECTOR GRRSGL56041330H900
 CURP GURG560413HVRZRL03
 ESTADO 30 MUNICIPIO 132
 LOCALIDAD 0001 SECCION 3214
 EMISION 2013 VALIDEZ HASTA 2023

[Handwritten signature]
 FIRMA

HT229H190T2E

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

FOLIO
A30 5702150



Identificador Electrónico
30175000120210014428



Clave Única de Registro de Población

GURG560413HVZRSL03



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

VERACRUZ

Municipio de Registro

TIHUATLAN

FOLIO
A30 5702150



Compareció	Oficial/a	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
PROGENITOR UNO	0001	19/11/1956	3	890

Datos de la Persona Registrada

GUILLERMO

Nombre(s)

GUERRA

Primer Apellido

RIOS

Segundo Apellido

HOMBRE

Sexo

13/04/1956

Fecha de Nacimiento

TIHUATLAN

VERACRUZ

Lugar de Nacimiento

Datos de Filiación de la Persona Registrada

FOLIO

GUILLERMO

Nombre(s)

GUERRA

Primer Apellido

HERNANDEZ

Segundo Apellido

MEXICANA

Nacionalidad

CURP

SILVINA

Nombre(s)

RIOS

Primer Apellido

RODRIGUEZ

Segundo Apellido

MEXICANA

Nacionalidad

CURP

Anotaciones Marginales

Verificar si existen anotaciones marginales al reverso.

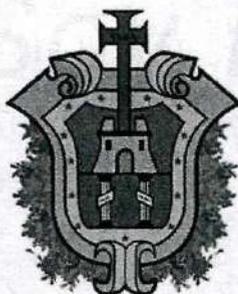
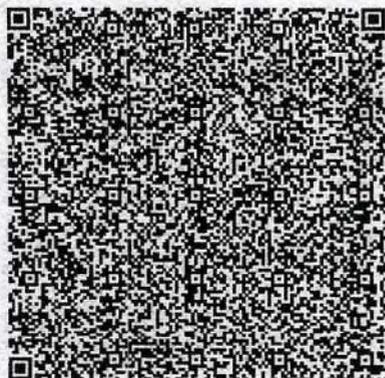
FOLIO
A30 5702150



Certificación

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 670 y 680 del Código Civil del Estado de Veracruz y el artículo 35 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.
DOY FE.



Código de Verificación

13017500011956008900



Firma Electrónica Avanzada

VG 9t bz oz fE xp Yn Jv Oj N8 Rm 9q YT ox ND B8 QW N0 YT o4 OT B8 RW
50 aW Rh ZD pW RV JB Q1 JV Wn xN dW 5p Y2 lw aW 86 VE II VU FU TE
FO fE NV UI A6 R1 VS Rz U2 MD Qx M0 hW WJ IT TD Az fF JI Z2 lz dH Jh

LIC. LUZ ARELI HERNANDEZ SALAS
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

Código QR



La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

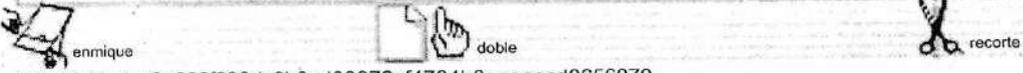
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO		
GURG560413HVZRSL03	ENTIDAD: VERACRUZ		
NOMBRE	MUNICIPIO: TIHUATLAN		
GUILLERMO	AÑO DE REGISTRO: 1956		
GUERRA	NUMERO DE LIBRO: 0003		
RIOS	NUMERO DE ACTA: 00890		
	NUMERO DE FOJA:		
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NUMERO DE TOMO:		
27/01/1999	CRIP:		
FOLIO			
029213394			

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO

ENTREGADA EN LINEA



Autenticidad: c0a802f230dc6b8ad09972cf4784b8eeaeacd0656070



"2009, Año de la Reforma Liberal"

GUILLERMO GUERRA RIOS
PRESENTE

México D.F., a 13 de diciembre de 2009

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

EMISOR	CONTRIBUYENTE	Fecha de Emisión: 2022-02-09T09:03:49
MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO	GUERRA RIOS GUILLERMO	Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)
Josefa Ortiz de Dominguez S/Col. Obras Sociales	BUGAMBILIAS M16 L19, LOMAS VERDES	Tipo de Documento: Ingresos
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico		Uso de CFDI: G03
Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	RFC: XAXX010101000	
RFC: MPR850101CU9		

22

Periodo	2022	BASE IMPUESTO	\$	160400.00
----------------	------	----------------------	----	-----------

PRODUCTOS

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 316.38	\$ 18.98	\$ 335.36	\$ 272.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 272.08	\$ 272.08

DESCRIPCIÓN Pago Predial Corriente 2022 2201047792 Clave catastral: 02134001071990150000061 Tipo de Predio: Urbano

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FORMA DE PAGO	TOTAL IMPORTE	SUBTOTAL	\$	272.08
MXN	0.0	01 - Efectivo	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 MXN	IVA	\$	0.0
				TOTAL	\$	272.08

FOLIO FISCAL	FECHA DE CERTIFICACION	NO. CERTIFICADO DIGITAL	NO. SERIE DEL CSD SAT	METODO DE PAGO
1C2C3034-CB24-41DC-9DC2-18B1468468DC	2022-02-09T09:03:49	00001000000408783514		PUE - PAGO EN UNA SOLA OPERACION

Este documento es una representación impresa de un CFDI institucional de

Sello Digital del SAT
0Wtq5MJN0TMS0Kq7L6P+y26f#z0A020h+4Cyfrol0rQe6vls4AE5MEH+CrPQ...
Mx+Byr380298qy0z7i7mbnec5H1u0n3v08-30p848f8f18CCxLm1H1p07nZnT1bX0D+CG8y-5nM165A2v5A8+VW0ZUBR0N46t6pYf1UPR0N3DA+*

Sello Digital del CFDI
CFdMQR0BwAnvE50Qy5a6eP3afreem+VL6Kx20QeH+ZGAR135nAQ0ka0thudH0alCBu3ca5efm08977abaznLJozWWWp0W0OoqV0G0279H4H8H4aLCLDhQpLHY10080207YV023Mx0V+ZTTAS0y5q140V0Q...
pR06mgTQ2S8bPw8b20q132Z+u08gpmM0aQHyWaaPh091Zm+TVELL684BRTx0RZdc0M5pk85N6M+3XCL50g8Y0z70v0DNCPTXa0z040ULz8p0A+*

Cadena Original del complemento de certificación del SAT
[1.11C2C3034-CB24-41DC-9DC2-18B1468468DC-02-09T09:03:49]FANV200U3CFTJpAZQ0Bennct5010y0k0P1berom+VY0dL20QeH+Z06BLV5n020e0A8H0f0a0QvU3u05m02030ab0nL1a0Ww0p0W0OoqV0G0279H4H8H4aLCLDhQpLHY10080207YV023Mx0V+ZTTAS0y5q140V0Q...
Mx+Byr380298qy0z7i7mbnec5H1u0n3v08-30p848f8f18CCxLm1H1p07nZnT1bX0D+CG8y-5nM165A2v5A8+VW0ZUBR0N46t6pYf1UPR0N3DA+*



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
Jose ... ríiz de Dominguez S/NO. Obras Sociales
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico
Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
RFC: MPR850101CU9

GUERRA RIOS GUILLERMO
BUGAMBIAS M16 L19, LOMAS VERDES
RFC: XAXX010101000

Fecha de Emisión: 2021-01-06T09:04:16
Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)
Tipo de Documento: Ingresos
Uso de CFDI G03

Periodo	2021	BASE IMPUESTO	\$	160400.00
---------	------	---------------	----	-----------

PRODUCTOS

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACION	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECGARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 285.66	\$ 17.14	\$ 302.80	\$ 245.66	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 245.66	\$ 245.66

DESCRIPCIÓN Pago Predial Corriente 2021 2101004025 Clave catastral: 0213400107199015000061 Tipo de Predio: Urbano

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FORMA DE PAGO	TOTAL IMPORTE
MXN	0.0	01 - Efectivo	DOSIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 66/100 MXN

SUBTOTAL	\$	245.66
IVA	\$	0.0
TOTAL	\$	245.66

FOLIO FISCAL	FECHA DE CERTIFICACION	NO. CERTIFICADO DIGITAL	NO. SERIE DEL CSD SAT	METODO DE PAGO
3A403EC7-4E51-4D71-ABE0-05308194B260	2021-01-06T09:04:16	00001000000408783514		PUE - PAGO EN UNA SOLA EJECUCION

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

H. Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Ver.
TESORERIA MUNICIPAL
06 E.E. 2021
PAGADO
CAJA 01



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
Josefa Ortiz de Domínguez S/N Col. Obras Sociales
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico

GUERRA RIOS GUILLERMO
BUGAMBILIAS M16 L19, LOMAS VERDES

Fecha de Emisión: 2021-01-06T09:04:19
Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)
Tipo de Documento: Ingresos
Uso de CFDI G03

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos RFC: XAXX010101000
RFC: MPR850101CU9

Periodo	2021	BASE IMPUESTO	\$	160400.00
---------	------	---------------	----	-----------

PRODUCTOS

CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 208.52	\$ 20.86	\$ 229.38	\$ 229.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 229.38	\$ 229.38

DESCRIPCIÓN Pago Basura Corriente 2021 2101004025 Clave catastral: 02134001071990150000061 Tipo de Predio: Urbano

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FORMA DE PAGO	TOTAL IMPORTE
MXN	0.0	01 - Efectivo	DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 38/100 MXN

SUBTOTAL	\$	229.38
IVA	\$	0.0
TOTAL	\$	229.38

FOLIO FISCAL	FECHA DE CERTIFICACION	NO. CERTIFICADO DIGITAL	NO. SERIE DEL CSD SAT	METODO DE PAGO
6F730BD7-E882-4047-82BD-DA68068D4C03	2021-01-06T09:04:19	00001000000408783514		PUE - PAGO EN UNA SOLA ENTREGA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del SAT

Verificar la autenticidad de este documento en el sitio web del SAT: www.sat.gob.mx

Sello Digital del CFDI

Verificar la autenticidad de este documento en el sitio web del SAT: www.sat.gob.mx

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

Verificar la autenticidad de este documento en el sitio web del SAT: www.sat.gob.mx

H. Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Ver.
TESORERIA MUNICIPAL
ENER. 2021
PAGADO
CAJA 01





AYUNTAMIENTO DE POZA RICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
TESORERÍA MUNICIPAL
CATASTRO MUNICIPAL



FOLIO No. 2687

CEDULA CATASTRAL	
MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	
LOCALIDAD POZA RICA	

REGISTRO CATASTRAL								
ZONA	MPIO	LOC	REG	MANZ	LOTE	CONDominio		D.V
						NIVEL	DEPTO	
U2	134	001	07	198	U10	00	000	0

PROPIETARIO O POSEEDOR		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
GUERRA RIOS GUILLERMO		

SE LE COMUNICA QUE CON MOTIVO DE:

<input checked="" type="checkbox"/> LA SOLICITUD DE REGISTRO CATASTRAL	<input type="checkbox"/> A SU PETICION
<input type="checkbox"/> INCORPORACIÓN AL SISTEMA CATASTRAL	<input type="checkbox"/> A INSTANCIA DE LA AUTORIDAD CATASTRAL
<input type="checkbox"/> ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL	<input type="checkbox"/>

DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD O POSESION UBICADO EN:

CALLE(S)	NUMERO POSTAL	COLONIA O FRACCIONAMIENTO
EUGAMEILIAS M16 L19		LOMAS VERDES

CON LOS DATOS TECNICOS SIGUIENTES

DATOS DEL TERRENO				CONSTRUCCIONES				
TIPO DE PREDIO	DEMERITOS	INCREMENTOS	TIPO	E	T	A	AREA RP	
RURAL	FRENTE	ESQUINA	00	1	1	2010	00	
URBANO	PROFUNDIDAD	USO DE SUELO						
TIPO DE AVALUO	TOPOGRAFIA	SUPERFICIE m ² /Hec.						
TECNICO	LOTE INTERIOR	200						
CON DATOS LEGALES O MANIFESTADOS								

ESTA AUTORIDAD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 36 FRACCION I Y 121 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 PARRAFO SEGUNDO Y 16 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ; 7° DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO; 20 FRACCION XXXI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 2, 3, 5, FRACCION I, IV, VI, XXV, XXVII, XL, 6 FRACCION VIII, INCISOS a), h), k), m), o) r), 8, 9, 10, 24, 32, 34, 36, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE CATASTRO; 2, 3, 8, 9, 18, 19, 20, 37, 38, 43, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO; 2, 4, 9, 10, 18, FRACCION XXXIII, 22 FRACCIONES V, VIII, IX, XI, XII, XXX, XXXII, 48, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION; EN EL MANUAL DE VALUACION CATASTRAL VIGENTE EN EL ESTADO, LE NOTIFICA QUE AL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD O POSESION, A PARTIR DEL SE LE DETERMINO EL SIGUIENTE:

VALOR CATASTRAL VALOR CATASTRAL PROVISIONAL

VALOR DEL TERRENO	\$3,800.00
VALOR DE LA(S) CONSTRUCCION(ES)	\$156,800.00
VALOR TOTAL	\$160,400.00

ATENTAMENTE
POZA RICA DE HGO., VER., A
DE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
AUTORIDAD CATASTRAL
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
LIC. VLADIMIR CASTILLO RAZO



DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CALLE(S)	NUMERO POSTAL
EUGAMEILIAS M16 L19	23388
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CUIDAD O POBLACION
LOMAS VERDES	POZA RICA, VER. 590

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE: POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ; SIENDO LAS 08:30 HRS. DEL DIA 03 DEL MES DE: FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE PROCEDE A NOTIFICAR EL ACUERDO QUE ANTECEDE AL C. GUERRA RIOS GUILLERMO EN ESTA DILIGENCIA PROCEDIO CITATORIO DE ESPERA

PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONSTE EL NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

Juan Carlos Estela Laguarda

EMISOR	CONTRIBUYENTE	Fecha de Emisión: 2020-01-22T08:38:28
MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO	GUERRA RIOS GUILLERMO	Lugar de Emisión: 93240 (Poza Rica, Ver)
Josefa Ortiz de Dominguez S/NoCol. Obras Sociales	BUGAMBILIAS M16 L19, LOMAS VERDES	Tipo de Documento: Ingresos
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, Mexico		Usos de CFDI G03
Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	RFC: XAXX010101000	
RFC: MPR850101CU9		

Periodo	2020	BASE IMPUESTO	\$	160400.00
---------	------	---------------	----	-----------

PRODUCTOS												
CANTIDAD	UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACIÓN	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 202.78	\$ 20.28	\$ 223.06	\$ 223.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 223.06	\$ 223.06
DESCRIPCIÓN Pago Basura Corriente 2020 2005029232 Clave catastral: 0213400107199015000061 Tipo de Precio: Urbano												

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	FORMA DE PAGO	TOTAL IMPORTE	SUBTOTAL	\$	223.06
MXN	0.0	01 - Efectivo	DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 06/100 MXN	IVA	\$	0.0
				TOTAL	\$	223.06

FOLIO FISCAL	FECHA DE CERTIFICACIÓN	NO. CERTIFICADO DIGITAL	NO. SERIE DEL CSD SAT	METODO DE PAGO
B5656FA1-A585-400C-B646-9AE13972E7FA	2020-01-22T08:38:28	00001000000408783514		PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del SAT

#fM7fU5G2L3h9pRgC2eMh9W7ApYd2ImZDL007gH7B6eot.8W5yCm000001... (hash)

Sello Digital del CFDI

#E7hBdL45C8-115yBqP4H011BfAuL4uE72N0e720eL... (hash)

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

#138556FA1-A85-400C-B646-9AE13972E7FA... (hash)

H. Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Ver.
TESORERIA MUNICIPAL
27 ENE. 2020
PAGADO
CAJA 05





MUNICIPIO DE POZARICA DE HIDALGO

RECIBO DE RECAUDACION GENERAL MUNICIPAL

N 309

Josefa Ortiz de Dominguez S/NICOL, Obras Sociales
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz Mexico
Regimen Fiscal: 603 Personas Naturales con Fines no Lucrativos
RFC: MPR850101CUB

GUERRA ROS GUILLEMO
BISCAMILLAS M16 L19 , LOMAS VERDES , 134
RFC: MXX0010101000

Periodo	2019	BASE IMPORTE	150000.00
---------	------	--------------	-----------

Fecha de Emision: 2019-01-02T12:02:47
Lugar de Emision: 91240 Poza Rica Verl
Tipo de Documento: Ingresos
Uso de CFDI: G03-Gastos en general

CANTIDAD	UNIDAD	U RE M	CLAVE SAT	RECAUDACION	ADICIONAL	A PAGA SIN DESCUENTO	A PAGA CON DESCUENTO	RECAUDOS	IMPUESTOS	HONORARIOS	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Servicios	E48	93161700	\$ 212.02	19.88	\$ 231.90	\$ -	0.00	0.00	0.00	231.90	231.90

DESCRIPCION		FORMA DE PAGO		TOTAL IMPORTE	
Pago Fiscal Caudem Clave causal: 021340010199015000001 Tipo de Pagar: Urbano		01 - Efectivo		DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 MXN	

FECHA DE CERTIFICACION		NO. CERTIFICADO ORIGINAL		NO. SERIE DEL SAT	
2019-01-02T12:02:47		0000100000009785314		0000100000004547425	

Este documento es una representación impresa de un CFDI



H Ayuntamiento Constitucional de
Poza Rica, Ver.
TESORERIA MUNICIPAL
02 ENERO 2019
PAGADO
RECIBO 02



RECIBO DE RECAUDACION GENERAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

N 812

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
José de Hidalgo, Veracruz, México
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
RFC: MPR850101C19

PUBLICO EN GENERAL
BUENAVENTURAS MIL L19, LOMAS VERDES, 134
RFC: MXX010101090

Fecha de Emisión: 2019-01-27T12:03:18
Lugar de Emisión: 53240 (Poza Rica, Ver)
Tipo de Documento: Ingresos
Uso de CFD: G03-Gastos en general

CANTIDAD		UNIDAD	U DE M	CLAVE SAT	RECAUDACION	ADICIONAL	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO	RECAUDOS	MULTAS	HONORARIOS	A ENTREGAR	IMPORTE
1		Señalados	E48	93161700	\$ 393.44	\$ 19.34	\$ 212.78	\$ -	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 212.78	\$ 212.78
HOJERA TIPO DE CAMBIO 0.0. FORMA DE PAGO 01 - Efectivo. TOTAL IMPORTE DOCUENTOS DOCE PESOS 787.00 MXN.													
48809CL-00E-403E-99F5-6B39A1014676		FECHA DE CERTIFICACION		2019-01-27T12:03:18		NO. CERTIFICADO DIGITAL		000100000408783514		NO. SERIE DEL CFDVAT		0000100000040547425	
Este documento es una representación impresa de un CFDI PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION METODO DE PAGO													

H. Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Ver.
TESORERIA MUNICIPAL
02 ENE. 2019
PAGAR CALAJALPA



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Este documento es una representación impresa de un CFDI



RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

D 40017

603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

93240 a 22/01/2018 09:19:57 a.m

Josefa Ortiz de Domínguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

INGRESO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	PERIODO
GUERRA RIOS GUILLERMO XAXX010101000	DIRECCION : BUGAMBILIAS M16 L19 COLONIA :LOMAS VERDES . . POZA RICA DE HIDALGO POZARICA DE HIDALGO VERACRUZ .	2018

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	BASE DE IMPUESTO
1 Pago Predial Urbano Corriente Clave catastral : 02-134-001-07-199-015-00-000-6-1 TIPO DE PREDIO : URBANO Partidas a la que se carga : 4101000110010001 181.18 4101000610010001 13.59 4105000510010001 0 4105000110040001 0 2104000410010001 0 SERIE: 180205442	1	160400
	RECAUDACIÓN	ADICIONAL
	\$226.47	\$16.99
	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
	\$0.00	\$194.77
	RECARGOS	MULTA
	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
	\$0.00	\$194.77

2018

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
R.F.C. MPR 85010101000

TESORERIA MUNICIPAL
PAGADO
22 ENE 2018
C.A.I.A. 2

Este documento es una representación impresa de un CFDI con Clave de Certificación 2018-01-22109-2025, Certificado SAT 00001000000306850881, Folio Fiscal 74d07ee7-859e-4b9b-8d27-ec858781e4 | No. de Certificado 00001000000302778569

Ciento noventa y cuatro pesos con 77/100 MN
Metodo de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Sello Digital del SAT

Jx3BGbkzmHWzIQFjG+S0laSLA4rTPAu4VIYckjg6qeGu2mIYG88XqOUXVLE81S4x9vQccP18N0RkxptT3P1u6tuycwWBEZ0aTiuGWkF9/1eJ9XqV0j
GWXh+LmLG4kxJ/RcFZ5mBfMXoaV8mTEQ7mZYSV+Hwq2TdHd20=

Sello Digital del CFDI

JC3rdQme+1naWF/CG6N2sYnyL3XqsJGGIfpZ1S1Eo0sGCG+s3Hbr/9DvKd4x6kRS/MxPY6c0GvBxQvT/AheixHXJyRgD1qn/RvdlP7avyZE5rdxDPuRFzp7L7LbgH0eaE3a/Z/5rdH4q
QzN6MaHamq7rAEqZG9CIYBx4Jfw=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.1|74d07ee7-859e-4b9b-8d27-ec858781e4|2018-01-22T09:20:25|PFE140312IWB|JC3rdQme+1naWF/CG6N2sYnyL3XqsJGGIfpZ1S1Eo0sGCG+s3Hbr/9DvKd4x6kRS/MxPY6c0GvBxQvT/AheixHXJyRgD1qn/RvdlP7avyZE5rdxDPuRFzp7L7LbgH0eaE3a/Z/5rdH4qZn6MaHamq7rAEqZG9CIYBx4Jfw=|00001000000306850881||



01 Efectivo | Este documento es una representación impresa de un CFDI



DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

C 51505

Personas morales con fines no lucrativos

POZA RICA DE HIDALGO a 20/02/2017 08:14:44 a.m.

Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	PERIODO
GUERRA RIOS GUILLERMO XAXX010101000	DIRECCION : BUGAMBILIAS M16 L19 COLONIA :LOMAS VERDES ... POZA RICA DE HIDALGO POZARICA DE HIDALGO VERACRUZ .	2017

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	BASE DE IMPUESTO
	1	
Pago Predial Urbano Corriente Clave catastral: 02-134-001-07-199-015-00-000-4-1 TIPO DE PREDIO : URBANO SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA: 199.3 Partidas a la que se carga : 4101000110010001 181.18 4101000610010001 13.59 4105000510010001 0 4105000110040001 0 2104000410010001 0 4102000810010004 181.18 4101000610080001 18.12 SERIE: 170305753	RECAUDACIÓN	ADICIONAL
	\$226.47	\$16.99
	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
	\$0.00	\$194.77
	RECARGOS	MULTA
	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
	\$0.00	\$394.07

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
R.F.C. NPR 850101 CUB

Este documento es una representación impresa de un CFDI con Fecha de Certificación 2017-02-20T08:15:44, Certificado SAT 00001000000306850881, Folio Fiscal 583A9036-A6E6-4995-86FA-B3F3531F5197 y No. de Certificado 00001000000302778569

Trescientos noventa y cuatro pesos con 07/100 MN
Metodo de Pago: 01 Efectivo

PAGADO
CAJAS RICAS
20 FEB 2017

Sello Digital del SAT

XIL26NPAR0R7L4H1zaNN0amA1B1RvSvM6HsuuqCcpM3B7a2OpvDDGqgt5qE5MR/sVW1b8fCAHuBEiywNinnBRo4Q/SCS8FS+
S4yKqCOHSgc1N2VbhSTPGy77Kpvd4WmLvi2T0lhmTf/yCdWp9YTRcd0VA9olpJD84RRNg=

Sello Digital del CFDI

r0oDyBxvlnxrEHiCeswhGpzwXRTG5a0Y/babSwbCjJkx2JZjN4CtWUlm82Lnehb19TWLhsYtDvdTDBfjSGB71f+uC0f72TgD9eoSv8BUJ0gJhDSgr59TFQhxQSDke+
ow54Edi34hveMo6feQui3n13VWf5gExZvcUr6w2MJp0=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

||1.0|583A9036-A6E6-4995-86FA-B3F3531F5197|2017-02-20T08:15:44|r0oDyBxvlnxrEHiCeswhGpzwXRTG5a0Y/babSwbCjJkx2JZjN4CtWUlm82Lnehb19TWLhsYtDvdTDBfjSGB71f+uC0f72TgD9eoSv8BUJ0gJhDSgr59TFQhxQSDke+ow54Edi34hveMo6feQui3n13VWf5gExZvcUr6w2MJp0=|00001000000306850881||



40017



RECIBO DE RECAUDACIÓN GENERAL MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.

B 12682

Personas morales con fines no lucrativos
Josefa Ortiz de Dominguez s/n. Col. Obras Sociales, C.P. 93240 Poza Rica de Hidalgo, Ver.

POZA RICA DE HIDALGO, VER. 2016-01-12 09:46:38 am.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	PERIODO
GJERRA RIOS GUILLERMO XAXX010101000	DIRECCION . BUGAMBILIAS M16 L19 COLONIA LOMAS VERDES . POZA RICA DE HIDALGO POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ .	2016

POR CONCEPTO DE	CANTIDAD	BASE DE IMPUESTO
Pago Predial Urbano Comente Clave catastral: 0013400101199018000000 TIPO DE PREDIO: URBANO SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA: 192.83 Partidas a la que se carga: 4101000110010001 175.29 4101000610010001 13.16 4105100510010001 0 4105000110040001 0 2104000410010001 0 4102200810010004 175.3 4101000610080001 17.53 SERIE: 161R12a)	1	160400
	RECAUDACIÓN	ADICIONAL
	\$219.12	\$16.43
	A PAGAR SIN DESCUENTO	A PAGAR CON DESCUENTO
	\$0.00	\$188.44
	RECARGOS	MULTA
	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	TOTAL A PAGAR
	\$0.00	\$381.27

Municipio de Poza Rica de Hidalgo
RECIBO MRR 850101 CU9

Este documento es una representación impresa de un comprobante de certificación 2016-01-12709:46:28, Certificado SAT 00001000000306850881, Folio Fiscal DA4EC4A3-FB50-4B6B-9726-BA6213899295 y No. de Certificado 00001000000302778569

PAGADO
 12 ENE 2016
 CAJA 2

Trescientos ochenta y uno pesos con 27/100 MN
 Metodo de Pago: EFECTIVO

Sello Digital del SAT

ZUy6wFXeF7I26EzHr05Z0m+HFfdw8UGhI30KOH4UVWyzq3+hDJbu5cRR-IIJ3HbcJM+25NXfKNxP/hBF02RsQnaROFb3od+g+*KDe5INwNUS+E1io9FxiXall/+3oQluouY607RivZk3BRQMx0vJFGTTxwguclvzw=

Sello Digital del CFDI

TrDuyr5QJvIR5QIP+dUYNyQL8I+bEy8F76DnvY7WjeFzJlbd+E+sqQKDIMZpqaqYNAdJzQyU0Qdn2953YUkOPHc7LuB1V1wL5lPhCFp2KnGsK6ET+rivJr4Ws+oXb1jKoiHKuJMVoCzkf3tsVCDILJWx371micm6YzfY=

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

TrDCA4EC4A3-FB50-4B6B-9726-BA5213899295|2016-01-12709:46:28|TrDuyr8QvIR5QIP+dUYNyQL8I+bEy8F76DnvY7WjeFzJlbd+E+sqQKDIMZpqaqYNAdJzQyU0Qdn2953YUkOPHc7LuB1V1wL5lPhCFp2KnGsK6ET+rivJr4Ws+oXb1jKoiHKuJMVoCzkf3tsVCDILJWx371micm6YzfY=|00001000000306850881|



2016

Para expediente de escritura.



COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
 MATRIZ: AV. LAZARO CÁRDENAS No. 225 COL. EL MIRADOR, C.P. 91170 XALAPA, VER. TEL. (229) 844 36 39
 R.F.C. CAE 010829 3R4

Con fundamentos en los artículos 1, 2, 5, 15, 16, 18, 64, 99 al 107, 148 Fracc. 103, 143, 153, 191 y demás relativos y aplicables de la ley No. 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CUENTA	FECHA LÍMITE DE PAGO	ATRASO	TOTAL A PAGAR
45694	INMEDIATO	19	1,292.02

GUERRA RIOS GUILLERMO
 BUGAMBILIAS S.N.L.-19 M-16
 LOMAS VERDES, POZA RICA
 01-09-0041-00510-00-00-01

FOLIO R: 2202002566



LECTURAS				
ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO	PROMEDIO	MES FACTURADO
0	0	0	0	FEB/2022
PERIODO FACTURADO	TIPO DE USUARIO	SERVICIO	MEDICIÓN	
31/12/2021 - 31/12/2022	DOM POPULAR	AGUA Y DRENAJE	IMPORTE	AVISOS IMPORTANTES

AGUA 116.28
 *DRENAJE 5.78
 RECARGOS 432.42
 REZ. AGUA 696.49
 *REZ. DRENAJE 34.62

PAGA EN :
BBVA **OXXO**
 CUENTA: 0193 2534 06 DE POZA RICA
 CLABE: 0128 4000 1932 5340 66



03274004569400001292028

GRACIAS POR SU PAGO: \$1,000.00 EL 05/01/2022

APROVECHA LAS VENTAJAS DEL PAGO
 ANUAL ANTICIPADO. SOLICITA TU
 6.43 DESCUENTO DEL 80% EN RECARGOS.

SUBTOTAL
 TOTAL A PAGAR

1,292.02

UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 02/100 M.N.



COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
 MATRIZ: AV. LAZARO CÁRDENAS No. 225 COL. EL MIRADOR, C.P. 91170 XALAPA, VER.
 TEL. (229) 844 36 39 R.F.C. CAE 010829 3R4

ADEUDO	
AGUA	116.28
*DRENAJE	5.78
RECARGOS	432.42
REZ. AGUA	696.49
*REZ. DRENAJE	34.62

CUENTA.: 45694 USUARIO.: DOM POPULAR

GUERRA RIOS GUILLERMO
 BUGAMBILIAS S.N.L.-19 M-16
 LOMAS VERDES, POZA RICA
 01-09-0041-00510-00-00-01



ATRASO.: 19
 VENCE: INMEDIATO

SUBTOTAL 1,285.59
 I.V.A. 6.43
TOTAL 1,292.02



CUENTA	MED. REGISTRADO	MED. ENCONTRADO	ANOMALIA	LECTURA NUEVA
45694				

GUERRA RIOS GUILLERMO
 LOMAS VERDES, POZA RICA

BUGAMBILIAS S.N.L.-19 M-16
 01-09-0041-00510-00-00-01

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MEDIDOR ADENTRO	OBSTÁCULO	MEDIDOR DESTRUIDO	MEDIDOR INVERTIDO	SIN MEDIDOR	CASA DESHABITADA	LOTE BALDÍO	VIDRIO OPACO	CAMBIO DE TARIFA	FUGA DE MEDIDOR



CONTRATO DE LOS SERVICIOS

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

EL PRESENTE CONTRATO ESTA FUNDAMENTADO EN LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL DIA 29 DE JUNIO DEL 2001.

DIA	MES	AÑO
08	05	2008

No. DE CONTRATO
45694

IDENTIFICACION DEL USUARIO				COSTO DEL SERVICIO		
NOMBRE:	GUERRA RIOS GUILLERMO			CONCEPTO	AGUA	DRENAJE
CALLE	BUGAMBILIAS No. S.N.			MATERIAL	200.00	CUADRO COMPL.
ENTRE LAS CALLES				MANO DE OBRA		
COLONIA	LOMAS VERDES TEL.			DERECHOS	1,265.00	
ZONA	MPIO.	CONG.		MEDIDOR	300.00	
REG.	MANZANA	16	LOTE	OTROS		
CONDominio:	NIVEL	LOTE		SUB-TOTAL		
				TOTAL	1,765.00	

C O D I F I C A C I O N						(PARA USO EXCLUSIVO DEL SISTEMA)			
SECTOR	COLONIA	RUTA	MANZANA	FOLIO	TIPO DE:		DIAMETRO		
					USUARIO	SERVICIO	AGUA	DRENAJE	
6	78	41	01	480	01	01	1/2"		

DESCRIPCION DE LA CONEXION

OBSERVACIONES:

LOS TRABAJOS Y COSTOS CORRESPONDIENTES A LA EXCAVACION MANO DE OBRA Y MATERIAL DE LA TOMA SERAN POR CTA. DEL = USUARIO. ALTA A PARTIR DE JUNIO DEL 2008

LUGAR Y FECHA

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS AL REVERSO

POZA RICA VER. A 8 DE MAYO DEL 2008

VALENTINA YBARRA ANGELES CONTRATOS	ING. MARCELO RAMIREZ LARA ADMINISTRADOR	GUERRA RIOS GUILLERMO USUARIO
---------------------------------------	--	----------------------------------

Estela Lazaro



SERVICIOS DE SALUD DE
VERACRUZ
POZO 174 S/N, COL. MORELOS
POZA RICA, VER.

JURISDICCION SANITARIA No. 3 POZA RICA
COORDINACION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

OFICINA: SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL.

OFICIO: 753 CIRCULAR No.: _____

CLASIFICACIÓN: _____

ASUNTO: AUTORIZACION DE PLANOS.

Poza Rica, Ver. a 26 de ABRIL de 2001



**JURISDICCION
SANITARIA No. 3**

- 3 MAY 2001

C. LEONCIO SANTIAGO RAMIREZ
CALLE BUGAMBILIAS LOTE 19,
COL. LOMAS VERDES
POZA RICA

DESPACHADO

POZA RICA, VER.

En contestación a su solicitud de fecha 25 ABRIL 2001 y después de efectuarse la revisión de los planos de PROYECTO de edificación que se destinara para CASA HABITACION ubicada (o) en la dirección arriba citada, y en virtud de cumplir con las disposiciones estipuladas en los artículos 182 al 185 de la ley de salud del estado de Veracruz-Llave, las demás disposiciones aplicables y las normas técnicas de la materia, Con fundamento en los artículos 39 de la Administración Pública del Estado; 3,13,24 y 246 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz-Llave; 6 Fracciones III y VI de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz se le concede:

AUTORIZACION

Para iniciar y realizar la construcción, del proyecto mencionado.

El responsable de la construcción, deberá dar aviso del inicio y terminación de la obra a la Autoridad Sanitaria quien vigilara el cumplimiento de los requisitos sanitarios, por lo que es necesario conservar en esta una copia de los planos autorizados.

Al quedar concluida la construcción, no podrá ser habitada o dedicada al uso a que se destine, sin haber sido verificada y declarada habitable por parte de esta dependencia, debiendo solicitar la visita de verificación correspondiente.

ATEN T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE DE LA JURISD. SANIT. NO. 3

DR. JAIME CANO ZAVALETA

No. De Registro 429

Fecha: 25 ABRIL 2001

AMA/MCMB/FVV/mos*

(Handwritten signature)

SECRETARIA GENERAL
DE
GOBIERNO

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FOLIO

SOLICITUD DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS

OFICINA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LEONICO SANTIAGO RAMIREZ

Nombre del solicitante

SALVADOR DIAZ MIRON No. 202, COL. MANUEL AVILA CAMA-

Domicilio para oír notificaciones

(CHO, POZA RICA, VER

FECHA		
DIA	MES	AÑO
15	04	92

PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE

TIPO DE CERTIFICADO	1	<input type="checkbox"/>	INSCRIPCION
	2	<input type="checkbox"/>	NO INSCRIPCION
	3	<input type="checkbox"/>	GRAVAMENES
	4	<input type="checkbox"/>	LIBERTAD DE GRAVAMENES
	5	<input type="checkbox"/>	CANCELACION DE GRAVAMENES
	6	<input type="checkbox"/>	AFECTACION AGRARIA
	7	<input type="checkbox"/>	LIMITACION DEL DOMINIO
	8	<input checked="" type="checkbox"/>	NO POSEER BIENES.

ANTECEDENTES DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____
	UBICACION DEL BIEN _____
	MEDIDAS Y COLINDANCIAS _____

No. DE INSCRIPCION	SECCION	TOMO o VOL.	FECHA			FIRMA DEL SOLICITANTE
			DIA	MES	AÑO	
						<i>Leonico Santiago Ramirez</i>

PARA SER LLENADO POR LA OFICINA REGISTRADORA

Leonico Santiago Ramirez

DERECHOS DE CERTIFICACION	IMPORTE	ADICIONAL	TOTAL
	\$ 6,160.00	940.00	\$ 7,100.00

EL ENCARGADO DEL REG. PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y DEL CREDITO AGRICOLA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

CERTIFICA

QUE EN RELACION A LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, Y DESPUES DE HABER PRACTICADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS QUE LLEVA ESTA OFICINA, SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES DATOS.

NO SE ENCONTRARON BIENES INSCRITOS A NOMBRE DE:

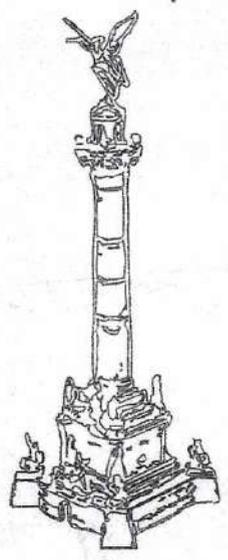
--- --LEONICO SANTIAGO RAMIREZ --- --

Poza Rica Ver., a 21 de Abril de 1992.



Pagos de
 - Organizacion
 - Vicinidad
 - Cedulas administrativas
 - Cooperacion voluntaria
 - Pagar

Asociación de Colonos Lomas Verdes Poza Rica, de Hgo.; Veracruz, A.C.	
Nombre	LEONICO SANTIAGO RAMIREZ
Manzana	16
Lote	19
Aportaciones 1993 - 1994	
Delegación 1993 N	\$ 50.00
Delegación 1994 N	\$ 50.00
Administrativa 93 N	\$ 25.00
Administrativa 94 N	\$ 25.00
Validad N	\$ 50.00
FAENAS 1994	
Enero	Marzo
9	20
16	Abril
23	3
Febrero	10
6	17
13	20
Marzo	Mayo
6	1
13	



RECIBO DE DINERO

No. BUENO POR \$ 100.00

RECIBI DE Leonico Santiago Ramirez -

LA CANTIDAD DE: (CON LETRA) cien pesos

POR CONCEPTO DE: Administración administrativa

LUGAR			FECHA			RECIBI
DIA	MES	AÑO				
Pozarica Ver.	30	06	03			Leticia Huesca A. FIRMA

fortec RM-96 A

10-05-94

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M.N. POR DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE PLAZA

NUMERO DE CUENTA 897323

NOMBRE DEL CLIENTE Colonos Lomas Verdes.

SUCURSAL QUE LLEVA LA CUENTA 213

FIGURACION DE: APORTACION DE ELECTRI

DEPOSITO DE: LEONICO SANTIAGO RAMI

OTROS BANCOS \$500.00

TOTAL DEL DEPÓSITO \$500.00

DETALE CHEQUES OTROS BANCOS DE PLAZA

Banamex Banco Nacional de Mexico, S.H

OR-B-1428 A/B 1-90

DE DINERO

Nº 002

BUENO POR \$

700.00

RECIBI (MOS) DE

SANTIAGO RAMIREZ LEONCIO

LA CANTIDAD DE

CON NUMEROS

CON LETRAS

200.00

DOS CIENTOS PESOS 00/100

POR CONCEPTO DE

URBANI ZACION

DRENDSE

LUGAR

LOMAS VERDES

FECHA

DIA

MES

AÑO

14

ENERO

2002

Santiago Ramirez Leoncio
FIRMA

Formadi



Banamex
Banco Nacional de México, S.B.

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M.N. POR
DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE PLAZA

DETALLE CHEQUES OTROS BANCOS DE PLAZA

NUMERO
DE CUENTA

897323

213

RECIBIMOS POR CONDUCTA DE LA CA
MAYOR DE COMPENSACION LOCAL

25 MAY 1994

RECIBIMOS ESTE DOCUMENTO PARA
ABONO EN CUENTA DEL ALIQUOTADO
POR EN LOS TERMINOS DEL A.T. 38
DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y
OPERACIONES DE CREDITO

213-10

NOMBRE DEL CLIENTE

COLONOS LOMAS VERDES

SUCURSAL QUE
LLEVA LA CUENTA

213

APORTACION DE ELECTRI-
CACION DE LEONILDO
SANTIA 60.

25-5-94

TOTAL
CHEQUES
OTROS
BANCOS

250.00

TOTAL DEL
DEPOSITO

250.00

TOTAL EN DOCUMENTOS

FIRMA DEL DEPOSITANTE

OR-2-1428 A/B 1-90

CLIENTE



T-38

PAGO / DEPOSITO

M.N. DLLS.

NOMBRE DEL
CLIENTE

No. DE SUCURSAL

No. DE CHEQUES

FORMA DE PAGO / DEPOSITO: (REQUISITE UNA FORMA POR CADA OPCION)
CONFORME A LOS ARTS. 70, 390, Y
399 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO
CHEQUES OTROS
BANCOS DE PLAZA, DE BANCOS OTROS
EFFECTIVO OTRO

No. REFERENCIA (SOLO PARA LINEA BANAMEX)

DOCUMENTO
APORTACION DE URBANI
ZACION PARCIAL DE:
LEONILDO SGO. RAMIREZ

PAGO / DEPOSITO:
(MARQUE SOLO UN CUADRO "X")

CHEQUES
CITA MAESTRA
LINEA BANAMEX
CREDITO BANAMEX

250.00

IMPORTE DEL PAGO / DEPOSITO:
(PARA TARJETAS, CUALQUIER CHEQUE SE REQUIERE SALVO BUEN CEBRO)

CTS.

02/03/99. M-16 L-19.

(1) EL IMPORTE DE LA SITUACION DE ESTOS DOCUMENTOS SERA CARGADO A MI (NUESTRA) CUENTA POR SEPARADO

CLIENTE

3R-8-1415 8-87 9-87



Banamex
Banco Nacional de México S.A.

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M.N. POR DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE PLAZA

NUMERO DE CUENTA 897323

DETAJÉ CHEQUES OTROS BANCOS DE PLAZA

NUMERO	IMPORTE
213	213
2	213
213	213
TOTAL EN DOCUMENTOS	

NOMBRE DEL CLIENTE COLONOS Lomas Verdes.

SUCURSAL DE LA CUENTA 213

APORTACION DE ELECTRICIDAD
OPERACION DE: LEONICO SANTIAGO RAMI-

TOTAL CHEQUES OTROS BANCOS N\$500.00

TOTAL DEL DEPOSITO N\$500.00

OR 8-1426 A/B 1-93

CLIENTE

10-05-94

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN-CUENTA UNICA

▼ FECHA 02 03 1999 ▼ NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE COLONOS LOMAS VERDES ▼ MONEDA NACIONAL DOLARES ▼ CUENTA NUMERO 343268-8

▼ ESTA CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA ▼ CLAVE MATRIZ Y SUCURSALES

DOCUMENTOS INVERLAT

CHEQUE NUMERO	IMPORTE
1	
2	
3	
4	
5	
SUMA ▶ \$	

DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE LA PLAZA

BANCO	IMPORTE
1	
2	
3	
4	
5	



Este recibo será válido cuando esté calzado por el sello y firma del cajero.
Los cheques se reciben salvo buen cobro.
Los depósitos que se reciben para cuentas Multitran se abonarán en la cuenta captadora que se maneja en la plaza receptora.

TOTAL SUMA DE CHEQUES ▶ \$
EFFECTIVO ▶ \$ 250.00

APORTACION DE SOCIO: LEONICO SANTIAGO RMZ.M-16 L-19. TOTAL ▶ \$ 250.00



(ADMVAS.95/99).

COPIA-CLIENTE

131.009-1-H



Banamex
Banco Nacional de México, S.A.

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M.N. EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS BANAMEX

NUMERO DE CUENTA 897323

DETAJÉ DE DOCUMENTOS

NUMERO	IMPORTE
213-12	213-12
213-12	213-12
213-12	213-12
TOTAL EN DOCUMENTOS	

NOMBRE DEL CLIENTE COLONOS LOMAS VERDES

NOMBRE Y NUMERO DE LA SUCURSAL 213

APORTACION DE ELECTRICIDAD
OPERACION DE: LEONICO SANTIAGO R.

TOTAL EN EFECTIVO N\$250.00

TOTAL EN DOCUMENTOS

TOTAL DEL DEPOSITO N\$250.00

FIRMA DEL DEPOSITANTE

No. 77 77 por \$ 50.00

Recibí de _____ Sr _____

la cantidad de cincoenta nuevos pesos
por Utilidad

Pozos Rico de Hgo, Ver de 21 Marzo de 1994

SEGURIDAD

Banamex
Banco Mexicano de Ahorro y Aportación S.A.

DETALLE DE CHEQUES **Banamex PLAZA**
Banco Mexicano de Ahorro y Aportación S.A.

213	2	213
RECIBIMOS POR CONDUCTO DE LA CAJAL DE COMPENSACION LOCAL		
25 MAY 1994		
RECIBIMOS ESTE DOCUMENTO PARA ABONO EN CUENTA DEL ULTIMO TITULADOR EN LOS TERMINOS DEL A.T. 39 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES BANCARIAS.		
213-10		

TOTAL EN DOCUMENTOS

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M.N. POR DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE PLAZA

NUMERO DE CUENTA 897323

NOMBRE DEL CLIENTE COLONOS LOMAS VERDES

SUCURSAL QUE LLEVA LA CUENTA 213

PORTACION DE ELECTRICIDAD DE LEONICO SANTIAGO 60.

25-5-94

TOTAL CHEQUES 1 250.00
OTROS
BANCOS

TOTAL DEL DEPOSITO 1 250.00

FIRMA DEL DEPOSITANTE

CLIENTE

CR-8-1428 A/B 1-90

RECIBO DE DINERO

No.

BUENO POR

200.00

RECIBI DE Santiago Ramirez Leoncio
doscientos pesos

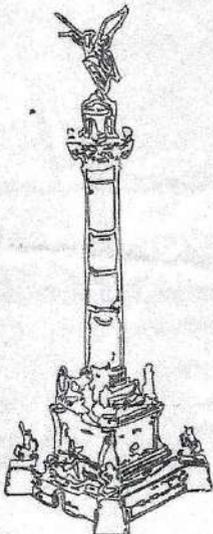
LA CANTIDAD DE: (CON LETRA)

POR CONCEPTO DE

Cooperación Voluntaria.

LUGAR	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
<u>Pozos Rico Ver</u>	<u>15</u>	<u>10</u>	<u>01</u>

RECIBI
[Firma]
FIRMA



No. 45 45 por \$ 100.00
 Recibí de 1 Sr. Leonico Santiago Ramirez
 la cantidad de 100 nuevos pesos
 por Delegación 93-94
 Para Rica Vera a 21 de Marzo de 1994

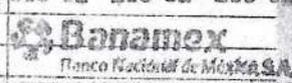
SEGURIDAD

No. 26 por \$ 108100.00
 Recibí de 1 Sr. Leonico Santiago Ramirez
 la cantidad de 108100 nuevos pesos
 por Aportación Acceso
 S. de Juho de 1995
[Signature]

SEGURIDAD

Banamex
 Banco Nacional de México S.A.

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES M.N.
 EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS BANAMEX

DETALLE DE DOCUMENTOS			NUMERO DE CUENTA	
NUMERO	IMPORTE		897323	
213-12	213-12	213-12	NOMBRE DEL CLIENTE <u>COLONOS LOMAS VERDES</u>	
 BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.			NOMBRE Y NUMERO DE LA SUCURSAL <u>213</u>	
2 RECIBOS PARA PAGO O DEPOSITO EL DIA <u>28 SEP 1994</u> CONFORME A LOS ARTS. 70, 89o. Y 90o. DEL LEY FEDERAL DE CREDITOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN MEXICO			OPERACION DE ELECTRI OPERACION DE: <u>LEONICO SANTIAGO R.</u>	
TOTAL EN DOCUMENTOS			TOTAL EN EFECTIVO	<u>N\$250.00</u>
TOTAL EN DOCUMENTOS			TOTAL DE DOCUMENTOS	
TOTAL EN DOCUMENTOS			TOTAL DEL DEPOSITO	<u>N\$250.00</u>
FIRMA DEL DEPOSITANTE				

DR 8-1430-473-1093

ADMIVAS. 00/01 y VALIADAD

Colonia Comuna Unidas de Hoya Rica

No. _____

L P \$ 150.-

BUENO POR (Quinto cincuenta pesos 00/100 m.n.)

A FAVOR DE Leonico Santiago Rmz M. 16 L. 19

FECHA 12/feb/01

Nota.- Recibo provisional para canjearse por documento Bancario por la misma cantidad

Recibi

LOTE

\$ 950

No. 078

por \$ 457.300.00

Recibi de 1 Sr Leonico Santiago Ramirez

la cantidad de Trescientos cincuenta Pesos
por delegacion 93-94, Administrativa 93-94-95 y Valiadic

11 de Septiembre de 1995

Juan Pco. Gonzalez Lara

SEGURIDAD

\$ 250.- U.M. 250.- a eta Falu.

Colonia Comuna Unidas de Hoya Rica

No. _____

L P \$ 500.-

BUENO POR (Quinto cincuenta pesos 00/100)

*****PARA URBANIZACION PARCIAL*****

A FAVOR DE Leonico Santiago Ramirez M. 16 L. 19

FECHA 13/12/99

Nota.- Recibo provisional para canjearse por documento Bancario por la misma cantidad

Recibi

Colonia Comuna Unidas de Hoya Rica

C. LIC. MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID.
JUEZ DEL H. JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E:

CORNELIO VALENCIA BAUTISTA. Mexicano de nacimiento, mayor de edad, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos y demás el ubicado en calle 5 de mayo número 109 de la colonia Tajín de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, y autorizando en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 89, y 49 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, para recibirlos en mi nombre y representación a los C. C. Lic. Austreberto Santana Pérez, y/o José Hipólito García Banda, y/o Eduardo Álvarez Ramos, para imponerse de autos, ya sea de manera conjunta o separadamente, ante usted, C. Juez de lo Civil, con las manifestaciones de mis respetos comparezco y expongo:

Que, por medio del presente recurso, y en la Vía ordinaria Civil, vengo a presentar formal demanda en contra de los ciudadanos Juan Francisco González Lara, Enrique González Rocha éste como apoderado legal del C. Juan Francisco González Lara, quienes tienen sus domicilios ubicados en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, así como de quien esté a cargo y represente a la delegación de Patrimonio del estado ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec número postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz. Así como al Registro Público de la Propiedad ubicado en calle Mariano Arista número trescientos nueve de la colonia Tajín de ésta ciudad, de la Notaría pública número cinco ubicada en calle cuatro Oriente número trece B de la colonia Obrera de esta ciudad cuyo titular lo es el C. licenciado Mario Berlin Mendoza de quienes reclamo las siguientes.

PRESTACIONES

1). - Del Ciudadanos FRANCISCO GONZALEZ LARA quien ostenta el cargo de Presidente de la asociación Civil de colonos Lomas Verdes hasta el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, y del C. ENRIQUE GONZALEZ ROCHA este como representante legal del C. Juan Francisco González Lara, reclamo.

a).- el cumplimiento del Contrato de compra venta del lote número tres de la manzana número cuarenta identificado como calle Jardines en la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, de fecha quince del mes de junio del año de

mil novecientos noventa y siete celebrado con el C. Juan Francisco González Lara y que ahora la Delegada de Patrimonio del Estado con sede en ésta ciudad se niega a autorizar el trámite de la escritura correspondiente en virtud de estar en contubernio con el C. Enrique González Rocha quien pretende volver a venderme el predio que ya adquirí por compra venta celebrada con su padre el C. Juan Francisco González Lara, aparte de exigirme la cantidad de \$ 50,000.00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por una reposición de un supuesto pase para escriturar.

b). - Como consecuencia de lo anterior reclamo la resolución en sentencia firme de parte de su señoría, condenando a los hoy demandados la escrituración correspondiente del predio señalado con antelación.

c). - La resolución en sentencia firme de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

d). - La resolución en sentencia firme de parte de su señoría condenando de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz al pago de los gastos que se generen durante y hasta la terminación del presente asunto.

e). - La resolución en sentencia firme por parte de su señoría de las costas de conformidad con las disposiciones es contenidas en los artículos 104, 107 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así como del contrato de servicios profesionales que se anexa para los efectos correspondientes.

II).- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- cuyo domicilio se ubica en calle Marino arista número trescientos nueve de la colonia Tajín de esta ciudad reclamo lo siguiente.

a).- La nulidad de la escritura número 48136 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte inscripción número 3064 de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte a nombre del C. Pedro Antonio Solís De La Cruz

III).- DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO CUYO DOMICILIO SE UBICA EN CALLE CUATRO ORIENTE NÚMERO TRECE B DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD RECLAMO LO SIGUIENTE.

a).- La nulidad de la escritura número 48136 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte inscripción número 3064 de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte a nombre del C. Pedro Antonio Solís De La Cruz.

b).- La cancelación de dicho registro de la escritura pública número 48136 de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinte como la inscripción de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte existente en el libro de protocolo de esa Notaría Pública.

IV).- DEL C. PEDRO ANTONIO SOLIS DE LA CRUZ, RECLAMO LO SIGUIENTE.- LA Nulidad y/o cancelación de la escritura pública número 48136 de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinte como la inscripción número 3064 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte

V). – DE LA DELEGACIÓN DE PATRIMONIO del estado a cargo de la Ingeniero Karen Sisniega Ponce cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Chopo número trescientos uno de la colonia Chapultepec código postal número 93240 de ésta ciudad de Poza Rica de quienes reclamo lo siguiente.

a). - El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha quince del mes de julio del año de mil novecientos noventa y siete, respecto al lote número tres de la manzana número cuarenta identificado como calle Jardines de la Colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica, a nombre del suscrito Cornelio Valencia Bautista.

b). – como consecuencia de lo anterior la resolución en sentencia firme por parte de su Señoría, ordenando la escrituración correspondiente del lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, a favor del suscrito

c). – Para el caso de no cumplir los hoy demandados con las prestaciones que le he dejado señaladas con antelación, muy respetuosamente pido a su Señoría, declare en sentencia firme la legalidad y escrituración del lote número tres manzana número cuarenta identificado como calle Jardines esquina con calle Palmeras esto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2180 del Código Civil para el estado de Veracruz que mandata que "" si el promitente rehúsa firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado, en su rebeldía los firmará El Juez.

e). – El pago de los gastos que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio, de conformidad al contrato de prestación de servicios profesionales que se anexa al presente curso.

f). – El pago de las costas que el presente juicio genere durante y hasta la finalización del presente juicio.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS

1). – Primeramente, quiero señalar que en fecha quince del mes de julio del año de mil novecientos noventa y siete, el suscrito Cornelio Valencia Bautista celebré con el C. Juan Francisco González Lara quien ostentaba el cargo de Presidente de la Asociación de colonos Lomas verdes Asociación civil en ésta ciudad de Poza Rica operación de compra venta del lote número

tres de la manzana número cuarenta identificado como calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad, de Poza Rica de Hidalgo en éste estado de Veracruz, dándome posesión inmediata del predio en mención, liquidándole el suscrito totalmente y a su entera satisfacción la cantidad de \$ 8,000.00/100 ocho mil pesos cero centavos en moneda nacional respecto el lote en mención.

2).- El lote señalado con antelación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte. - mide 20.00 veinte metros lineales con lote número 1. Al Sur. - mide. - 20.00 veinte metros lineales con lote número cinco. Al este mide. - 10.00 diez metros lineales con lote número 4. Y Al Oeste mide. - 10.00 diez metros lineales con calle Jardines,

3).- Quiero señalar que desde que adquirí en compra venta con el C. Juan Francisco González Lara, tanto el C. Enrique González Lara como la Titular de Patrimonio del Estado con sede en ésta ciudad me han venido bloqueando, esto es señalándome que la documentación del suscrito se encuentra en la ciudad de Xalapa, en otras ocasiones que la Legislatura del estado de Veracruz, no ha autorizado todavía mis escrituras, así se llegó un cambio más de Delegado de Patrimonio del estado a nivel regional ocupando la titularidad el C. Lic. Carlo Magno Mendoza Trápala quien volvió a dirigir la documentación correspondiente del suscrito a la Dirección Estatal de Patrimonio del estado con sede en Xalapa sin tener resultados satisfactorios para el suscrito, pues toda vez que han transcurrido los años y tanto el C. Enrique González rocha, como la Delegada de Patrimonio del estado en ésta ciudad solo me han dado evasivas sin entregarme las escrituras, y más últimamente que acudí ante la delegada de Patrimonio C. ingeniero Karen Sisniega Ponce esta ciudadana me señaló que tenía que dirigirme ante el C. Enrique González Rocha para pedirle que me otorgara el supuesto pase para escrituración aunque le señalé a le delegada que este ciudadano me exige la cantidad de \$ 50,000,00/100 cincuenta mil pesos cero centavos en moneda nacional por dicho pase cuando el suscrito ya le pagué la totalidad del predio que habito, esta ciudadana me dijo que no había de otra, y como me he negado a la estafa que me pretende realizar me amenazó con desalojarme de mi propiedad mandando inclusive a incendiar mi casa.

4).- Quiero señalar a su señoría que me encuentro en posesión desde el año de mil novecientos noventa y siete juntamente con mi familia habitando con el carácter de propietario el lote número tres de la manzana número cuarenta ubicado en calle Jardines pagando mi impuesto predial, el servicio de agua con la Comisión de Aguas del estado en ésta ciudad, pagados mis derechos de cedula catastral ante la dirección general de catastro Tesorería municipal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que desesperado por la negativa de los hoy demandados a entregarme las escrituras correspondientes que acudo ante este H. Tribunal a interponer formal demanda reclamándoles las prestaciones señalada en mi ocurso inicial de demanda.

Fundo la presente demanda en los siguientes capítulos de.

DERECHO.

Es usted Competente C. Juez de lo civil Para para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 109, 110, 111, 112, 116, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

Para el fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos, 2180, 2181, 2182, 2185, 2199,2202, 2216, 2217 fracción I, y demás aplicables y relativos del Código Civil del estado de Veracruz.

Para el procedimiento, este lo rigen las disposiciones contenidas en los artículos, 1, 2, 28, 30, 33, 34, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 109, 110, 111, 112, 116, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 235, 247, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, fracciones, I, II, III, VI, VII, IX, X, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, ofrezco las siguientes.

P R U E B A S

1).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo del C. Juan Francisco González Lara cuyo domicilio para ser debidamente notificado y emplazado a la demanda el ubicado en Calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia división de Oriente de ésta ciudad, pidiendo se le gire citatorio con apercibimiento de ley, para que se presente en la fecha y hora que su señoría se sirva decretar a absolver el pliego de posiciones que en su momento y en sobre cerrado en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo el cual previa calificación de su señoría absolverá el hoy demandado y para el caso de que se niegue a presentarse o su apoderado legal manifieste que el hoy demandado Juan francisco González Lara es muy senecto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 256 de la Ley de la materia, muy respetuosamente pido a su señoría, tenga a bien ordenar se le tome la declaración en su domicilio apercibiéndole que de no comparecer o negarse se le declare la rebeldía, la preclusión, y la confesión a los hechos no contestados señalando que el hoy demandado dentro de su confesional deberá sujetarse al tenor siguiente.

I). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil uno fecha de su renuncia con carácter de irrevocable la convocatoria a los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes para ser reelegido.

II). - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno, el acta de asamblea

que constate que fue reelegido como presidente de la asociación Civil por el cincuenta por ciento más uno de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica.

III. - El hoy demandado deberá acreditar que después de su renuncia con carácter de irrevocable de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil uno la escritura pública con el cincuenta por ciento de los colonos de la Asociación Civil Lomas Verdes.

IV). - para el caso de negarse a absolver posiciones y a comparecer en la fecha y hora que se le declare pido se le declare la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados.

Ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

2).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo del C. Enrique González Rocha quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado en demanda el ubicado en calle Francisco I. Madero número veintidós de la colonia División de Oriente de ésta ciudad, y a quien pido se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le señale a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo, el cual previa calificación de su Señoría, absolverá el hoy demandado, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

3).- LA CONFESIONAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz deberá correr a cargo de quien tenga las debidas facultades para comparecer a juicio a nombre y representación de la demandada Patrimonio del estado con domicilio ubicado en calle Chopo número trescientos uno código postal 93240 de la colonia Chapultepec de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, pidiéndole respetuosamente se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré ante ese H. Juzgado a su digno cargo y el cual previa calificación de su señoría, absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos no contestados, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

4).- LA CONFESIONAL.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz que deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer a nombre y representación de la hoy demandada Registro Público de la

Propiedad cuyo domicilio se ubica en calle Mariano Arista número trescientos nueve alto piso de la colonia Tajín de esta ciudad, pidiendo desde el presente acto se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para que se presente a absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré el cual previa calificación de su señoría absolverá la demandada apercibiéndole que de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, y, 4, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

5).- LA CONFESIONAL.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción I, 248 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, deberá correr a cargo de quien tenga las facultades legales para comparecer en nombre y representación de la hoy demandada Notaría Pública número cinco cuyo domicilio se ubica en calle Cuatro Oriente número trece B de la colonia obrera de esta ciudad, pidiendo desde el presente acto se le gire citatorio con apercibimiento de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalara absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado y en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá la hoy demandada apercibiéndole que en caso de no comparecer se le declarará la rebeldía, la preclusión y la confesión a los hechos reclamados y no contestados, esta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y, 4, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

6).- DOCUMENTAL PUBLICA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción II, 261, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en constancia de consentimiento para escrituración expedida por el C. Juan Francisco González Lara en fecha quince del mes de julio del año de mil novecientos noventa y siete respecto del lote número tres de la manzana número cuarenta ubicado en calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad esta prueba se relaciona con los apartados 1, y, 4, del capítulo de hechos de mi curso inicial de demanda.

POR CUANTO A LAS DOCUMENTALES PUBLICAS PRESENTADAS EN COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLS INVOCO LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA.

COPIAS SIMPLS DE DOCUMENTOS PUBLICOS, TIENEN VALOR INDICIARIO PARA ACREDITAR EL INTERES SUSPENSIONAL.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia 1185 localizable en el apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917- 1995 tomo VI, materia común página 806 del rubro suspensión pedida por extraño a un procedimiento, ha establecido que para la procedencia de la concesión de la prueba definitiva en los juicios de amparo, el interés suspensional se debe acreditar cuando menos de manera presuntiva, ahora el artículo 217 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo señala que el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Al

respecto la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la página 132 de rubro; copias simples valor probatorio de las mismas, indicó que si bien las copias fotostáticas carecen de valor probatorio pleno, lo cierto es que con estas generan la presunción de existencia de documentos que reproducen, en ese orden debe exhibirse en un juicio de amparo copias fotostáticas simples de las que se pueda presumir la existencia del derecho subjetivo que se pretenda tutelar, debe concluirse que dichas constancias son suficientes para tener acreditado el interés suspensional de la parte quejosa y por ende conceder la suspensión definitiva solicitada. Máxime si las copias fotostáticas simples exhibidas son de actuaciones judiciales cuya falsedad podría advertirse de forma sencilla por la parte tercera perjudicada, y que además podría ser constitutivo de un delito si se demostrara su falsedad; de ahí que no exista razón lógica para negarles aunque sea su valor probatorio de indicio, al ya encontrarse sancionada su falsedad por la propia ley, conclusión que además guarda congruencia con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, acaecidas en fecha diez del mes de junio del año dos mil once, en específico las disposiciones contenidas en el texto del artículo 1 Constitucional en relación con el artículo 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, por tal virtud y de las cuales constituye la obligación de los juzgadores asegurarse de que los gobernados puedan tener un real y efectivo acceso a la justicia, en específico al juicio de amparo por ser éste medio de impugnación extraordinario que existe en nuestro País para amparar a las personas contra actos que violen sus derechos humanos reconocidos por la constitución la ley, o cualquier tratado internacional del que México sea parte, razón por la cual constituye una obligación del juzgador el dirigir un proceso de tal forma que no haya dilaciones o entorpecimientos que conduzcan a la impunidad.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión), 321/2012 Laura Aranda Lavalle y otros. 22 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente. Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretaria, Ariadna Ivette Chávez Romero.

Incidente de suspensión (revisión) 351/2012 Hir Pyme. S.A de C. V, S, F, de O.L. 25 DE octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente, Neófilo López Ramos. Secretario, Mariano Suárez Reyes.

El derecho de los suscritos para reclamar el pago de los daños y perjuicios y demás que le reclamo y señalo a mis demandados en mi ocurso inicial de demanda, en términos de lo señalado y expuesto en las prestaciones reclamadas, se encuentra literalmente establecido por la ley aplicables al caso, por ser una cuestión puramente de derecho, su Señoría deberá condenar al demandado al pago de dicha prestación, aun cuando dichos daños y perjuicios no estuvieren debidamente cuantificados en autos, ya que existe la posibilidad jurídica de hacer dicha cuantificación en ejecución de sentencia condenatoria que habrá de dictarse en el presente asunto, reservándonos por ende el derecho de presentar en su momento procesal oportuno la respectiva relación de los daños y perjuicios de conformidad con las disposiciones contenidas en

los artículos 343 fracción II, 345 fracción III, 347 fracción III, 362 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz y al respecto invoco lo siguiente.

EPOCA: NOVENA ÉPOCA.
INSTANCIA: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.
TOMO: XII. Octubre de 2000.
Tesis: III. 2°. C.J/9.
Página: 1156.

Daños y perjuicios, para la procedencia de la acción de. Es necesario probar la existencia de los mismos. (Legislación del estado de Jalisco). Para que prospere la acción tendiente al cobro de los daños y perjuicios a que se refiere el artículo 2023 del Código Civil de Jalisco, anterior a sus reformas, no basta con exigirlo, sino que aparte de que deber ser consecuencia inmediata y directa de cumplimiento de una obligación artículo 2029 del sustantivo en consulta, también es necesario demostrar la existencia de los mismos, aunque la mencionada acción tenga carácter de accesorio.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo. 12/86. Guillermo Francisco Avelar Butcher. 25 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Octavio Aguilar Morfin.

Amparo directo 342/90 Constructora y Promotora Poza. S. A de C. V. 14 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente. Oscar Vázquez Marín. Secretario Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 38/94. Enrique Avalos Urzúa. Por si mismo y como representante de María Guadalupe González Suárez. 24 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario Isidro Miguel Covarrubias Covarrubias.

Amparo directo.232/97. Leonor Cedeño Coral 22 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente Jaime Julio López Beltrán. Secretario, Jorge Arciniega Franco.

Amparo directo 3044/99 Ana Cipriana Zamora Altamirano. 13 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario. Armando Márquez Álvarez

NOTA. - Los artículos 2023, y 2029, que cita ésta tesis corresponden a los artículos 1412 y 1417 del Código civil del estado de Jalisco, vigente a partir del 14 de septiembre de 1995.

7).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente copia de croquis del lote número tres de la manzana número cuarenta ubicado en calle Jardines de la colonia lomas Verdes

de esta ciudad a nombre del suscrito Cornelio Valencia Bautista esta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

8).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo número ciento dieciocho de aportación lote número tres manzana número cuarenta calle Jardines para urbanización de la colonia Lomas Verdes de fecha once de julio de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$100.00 cien pesos cero centavos en moneda nacional a nombre del suscrito, recibo número cero sesenta lote número tres manzana número cuarenta calle Jardines para urbanización de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de fecha veinte de junio del año dos mil respecto del lote número tres manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

9).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos, 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo número cincuenta y ocho de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y siete por la cantidad de \$ 100.00/100 cien pesos cero centavos en moneda nacional aportación de vialidad respecto del lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica, recibo número doscientos setenta y ocho de fecha dieciséis de abril de dos mil por la cantidad de \$ 100.00/100 cien pesos cero centavos en moneda nacional para urbanización relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$ 100.00/100 cien pesos cero centavos en moneda nacional por concepto de administrativos año 98 y 99 relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad de Poza Rica, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

10).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo de fecha doce de agosto de dos mil ocho por la cantidad de \$ 1337,00/100 mil trescientos treinta y siete pesos cero centavos en moneda nacional por concepto de introducción de drenaje relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta de la colonia lomas Verdes de esta ciudad a nombre del suscrito. Recibo de fecha veintiséis de junio del año de mil novecientos noventa y siete relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calles Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y siete relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calles Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo de fecha ilegible de tres de mayo de mil novecientos noventa y siete relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calles Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Recibo folio número 41999489 de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve por la cantidad de \$ 500.00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional relativo al lote tres

de la manzana número cuarenta calles Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

11).- DOCUMENTAL PRIVADA. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo folio 939198 76 de fecha doce de abril del año dos mil nueve por la cantidad de \$%00/100 quinientos pesos cero centavos en moneda nacional relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo dela Comisión Federal de Electricidad a nombre del suscrito de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós por la cantidad de \$993.00/100 novecientos noventa y tres pesos cero centavos en moneda nacional relativo del lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre del suscrito de fecha veinte de octubre de dos mil catorce relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de electricidad de fecha veintiuno de octubre de dos mil dos a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiuno de febrero de dos mil nueve a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad. Esta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

12).- DOCUMENTAL PRIVADA.-Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo extendido por la comisión Federal de Electricidad de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintiuno de abril de dos mil dos a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha veintidós de agosto de dos mil nueve a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo extendido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha veinte de febrero de dos mil seis a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

13).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en recibo extendido por la

Comisión federal de electricidad de fecha veintidós de octubre de dos mil cinco a nombre del suscrito relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, oficio de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve extendido por el C. Juan Francisco González Lara relativo a la contratación de la energía eléctrica al domicilio del suscrito ubicado en lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, oficio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dirigido por el C. Juan Francisco González Lara al suscrito requiriendo mi presencia relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, recibo consistente en reporte de asistencias mensuales del suscrito para las diferentes actividades de la colonia Lomas Verdes, esto relativo al lote número tres de la manzana número cuarenta calle Jardines de la colonia Lomas Verdes de esta ciudad, esta prueba se relaciona con los apartados 1, 2, y, 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

14).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción III, 266 y demás aplicables y relativos del código de Procedimientos civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en ocho fotografías del incendio perpetrado en mi domicilio cuyo auto intelectual lo es el C. Enrique González Rocha toda vez que amenazó con desalojar al suscrito a como diera lugar ya fuera a la buena o a la mala, esta prueba se relaciona con el apartado número 3 del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

15).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Hortensia Mendoza Paredes cuyo domicilio se ubica en lote número cuatro de la manzana número veintitrés calle Bugambilias de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarlos, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire respectivo citatorio para que se presenten ante este H. juzgado a su cargo en la fecha y hora que se les señale para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré, y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

16).- LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco consistente en la testimonial que rendirá la C. Leticia Huesca Aburto cuyo domicilio se ubica en lote número uno de la manzana número veintitrés calle Palmeras con calle primavera de la colonia Lomas Verdes de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su señoría tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le sirva señalar para absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría, absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

17).-LA TESTIMONIAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción VI, 282, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz ofrezco, consistente en la testimonial que rendirá la C. Esperanza Hidalgo Flores cuyo domicilio se ubica en lote número veintitrés de la manzana número veintinueve calle Arboledas de ésta ciudad de Poza Rica de Hidalgo estado de Veracruz, señalando bajo protesta de decir verdad que en virtud de carecer de imperium para presentarla, muy respetuosamente pido a su Señoría, tenga a bien ordenar se le gire citatorio de ley para que se presente en la fecha y hora que se le designe a absolver el pliego interrogatorio que en su momento procesal oportuno exhibiré y el cual previa calificación de su señoría absolverá mi testigo, ésta prueba se relaciona con los apartados números 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

18).-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y que favorezcan los intereses del suscrito, ésta prueba se relaciona con los apartados números, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

19). -LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL. - Que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 225, 235 fracción IX, 299, y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, consistente en todo en cuanto favorezca los intereses del suscrito, derivándose esto de los hechos ya conocidos, así como de los desconocidos que deriven de la prueba confesional señalando que ésta prueba se relaciona con los apartados, 1, 2, 3, y 4, del capítulo de hechos de mi ocurso inicial de demanda.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a su Señoría, muy atenta y respetuosamente pido.

PRIMERO. - Tenga a bien tener al suscrito por presentado por medio del presente ocurso, y documentos de prueba que se anexan, presentando formal demanda en contra de los demandados ya señalados reclamándoles ls prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

SEGUNDO. - Tenga a bien con las copias simples que para los efectos correspondientes se anexan ordenar se corra traslado a los hoy demandados en términos de ley para que contesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO. – Tenga a bien su Señoría en su momento procesal oportuno dar vista al fiscal adscrito a ese H. Juzgado para la intervención que por ley corresponde.

CUARTO.-. Tenga a bien acordar se me tenga por reservado el derecho de presentar en carácter de supervinientes las pruebas documentales que por el momento carezco pero que en la audiencia del desahogo de pruebas las presentaré ante ese H. Juzgado a su digno cargo.

QUINTO. - Muy res respetuosamente pido a su señoría que una vez diligenciado el presente asunto, tenga a bien dictar sentencia en la que se declare probada mi acción condenando a mis demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que les he dejado señaladas en mi ocurso inicial de demanda.

Protesto lo necesario.

Poza Rica Ver a 1 de agosto de 2022.

C CORNELIO VALENCIA BAUTISTA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GONZALEZ LARA, EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO; VERACRUZ, A.C. Y POR LA OTRA EL SR. (A) C. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "VENDEDORA" Y "COMPRADORA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "LA VENDEDORA", que qued6 Legalmente constituida con fecha 25 de Marzo de 1986, como lo acredita con la Escritura P6blica n6mero 3,461, Volumen XVII. TOMO Primero de esa fecha, pasada ante la F6 del Notario P6blico N6 6, adscrito a 6ste Distrito Judicial e inserta en el Registro P6blico de esta Ciudad, bajo Acta N6 4 TOMO Primero, de la Secci6n Quinta, con fecha 4 de Abril 1986, con Permiso de la Secretar6a de Relaciones Exteriores N6 05784, de fecha 29 de Enero * de 1986.

II.- DECLARA "LA VENDEDORA" que es legitima propietaria del predio consistente en fracci6n de la Parcela 45, Lote "Poza Rica" del Municipio de Poza Rica, Ver; con superficie de 25-87-74.72 * Hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 101.21 Mts., con Propiedad del Señor Le6n Vidal Ram6rez, AL SUR en l6nea quebrada de diferentes medidas 665.34Mts., colinda con Propiedad de Margarita Pereda de Salinas y Melecio Gu6rez H. AL ESTE en l6nea quebrada con diferentes medidas 654.29 Mts., colinda con Propiedad del Sr. Aurelio Isidro Garcia; y al NOROESTE * en l6nea quebrada con diferentes medidas 855.45 Mts. colinda con Propiedad del Señor Le6n Vidal Ram6rez y el FOVISSSTE. como lo justifica con la Escritura P6blica N6 3,986, Volumen XXXII, TOMO Segundo, de fecha 30 de Enero de 1987, pasada ante la F6 del Lic. Donaciano Cobos Hernandez, de la Notar6a P6blica N6 6 de 6ste Distrito Judicial, inserta en el Registro P6blico de la Propiedad y de Comercio de 6sta Ciudad, bajo Acta 264 TOMO IV, Secci6n Primera de fecha 6 de Febrero de 1987.

III.- DECLARA "LA COMPRADORA", ser Mexicano(a) mayor de edad, tener modo honesto de vivir, no poseer bien inmueble alguno de su propiedad y ser vecino de la Ciudad de Poza Rica, Ver.

IV.- "AMBAS PARTES" reconocen que para ser socio de la ASOCIACION Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C., se requiere haber cumplido y cumplir con las aportaciones econ6micas y obligaciones de SOCIO, establecidas en los Estatutos y en las Asambleas y por acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociaci6n.

V.- "AMBAS PARTES" DECLARAN tener conocimiento del contenido de la Ley N6 59 Para la Enajenaci6n de Predios de Interes Social, vigente en el Estado, por lo que deciden someterse voluntariamente a partir de la firma de 6ste Contrato, a los derechos y obligaciones que la misma concede.

VI.- "AMBOS CONTRATANTES" convienen que "LA COMPRADORA" cumplira con el pago de las contribuciones establecidas y por establecerse, en las Asambleas y por acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociacion Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C.; para gastos Administrativos y Obras de Urbanizacion de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, procurando un DESARROLLO ECONOMICO que permita la introducci6n de los Servicios P6blicos, como son principalmente ELECTRIFICACION, DRENAJE Y AGUA, de acuerdo a la Poblacion que se vaya asentando.

VII.- "AMBOS CONTRATANTES" aceptan la intervenci6n Legal de Patrimonio del Estado, para la Regularizaci6n de la tenencia de la tierra que ampara el presente Contrato, en t6rminos de la Ley N6 59

VIII.- "LA VENDEDORA" DECLARA que el inmueble descrito en la Declaraci6n II, se encuentra gravamen y al corriente de sus Impuestos Prediales, del presente Año.

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El Sr. Juan Fco, Gonz6lez Lara, en Representaci6n de la Asociaci6n Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C., vende a C. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA

El Lote N6 40 que es fracci6n del inmueble descrito en la Declaraci6n II, de este Contrato, con superficie de 200.00 M2. con las medidas y colindancias sigts:

AL NORTE en	20.00	Mts. con	LOTE 01
AL SUR en	20.00	Mts. con	LOTE 05
AL ESTE en	10.00	Mts. con	LOTE 04
AL OESTE en	10.00	Mts. con	CALLE JARDINES

Con todas sus entradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al c6do lote, manifestando "LA COMPRADORA" su conformidad al recibirlo a su entera satisfacci6n las condiciones que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o de que le pudieran corresponder con tal caracter.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, convienen que el precio justo para la compraventa del descrito en la Cl6usula PRIMERA, es la cantidad de N.\$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100)

que "LA COMPRADORA" pagar6 de la siguiente manera:
El primer pago sera por la cantidad de N.\$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y 2 pagos mensuales por la cantidad de N.\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS)

Con plazo para efectuar el 6ltimo pago el d6a 03 de JULIO de 1997. y con base los Art6culos 2226 y 2243 y demas relativos del C6digo Civil vigente en el Estado.

TERCERA.- "LA COMPRADORA" se compromete al firmar 6ste Contrato, a pagar las contribuciones establecidas y por establecerse, en las Asambleas y por acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociaci6n Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C. para gastos Administrativos y par.

COPIA CERTIFICADA

LA URBANIZACION DE LA COLONIA LOMAS VERDES DE POZA RICA, cuando combase a la firma de este Co

trato, la cantidad de N. \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) que deberá pagar en 15

mensualidades por la cantidad de N. \$ 200.00 (DOSCIENITOS PESOS 00/100) y con plazo para

realizar el último pago por este concepto el día 30 de DICIEMBRE de 1998.

CUARTA.- AMBAS PARTES aceptan, que una vez pagado el 50% del precio del lote de terreno, materia

de este contrato y previa garantía con documentos cobrables, de que "LA COMPRADORA" se obliga

pagar a "LA VENDEDORA" sus adeudos por conceptos de pago de lote y de contribuciones para URBAN

IZACION, se turnará a Patrimonio del Estado la documentación necesaria para efectos de escritura

ción del mismo, corrigiendo por parte de "LA COMPRADORA" los gastos que ocasionen los tramites de

caso y los impuestos correspondientes.

QUINTA.- AMBAS PARTES convienen en que si "LA COMPRADORA" deja de pagar tres mensualidades,

concepto de pago de terreno o si se niega a pagar las contribuciones descritas en la cláusula

TERCERA, será causa de rescisión del presente contrato de compra-venta, con la consecuente pérdi

da de derecho sobre el lote descrito en la cláusula PRIMERA, del cual podrá disponer "LA VENDE

DO" para enajenarlo y con el producto, devolver en forma programada, de acuerdo con los pag

os que vaya efectuando la nueva "COMPRADORA", las aportaciones que haya pagado a "LA VENDEDO

RA" (rescindida), descontándole un 10% (DIEZ POR CIENTO) del total a devolver,

concepto de "mora", gastos de papelería, oficina y tramites hechos por la "LA VENDEDORA".

SEXTA.- "LA COMPRADORA" se compromete con la firma de este contrato, a ingresar al PADRONO

CIVIL de Socios de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hgo; Veracruz, A.C.-

curso a las disposiciones legales previstas por la Ley N° 59 Para la Enajenación de Predios

Interes Social vigente en el Estado, así como a cumplir con lo establecido en los Estatutos

acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes

de Poza Rica. Y

SEPTIMA.- AMBAS PARTES convienen en este acto, que las FAVMS para mejoras morales cívicas y

certales de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, son de carácter obligatorio y que en caso

"falta" envía a alguna persona que lo supla o de lo contrario "LA COMPRADORA" pagará una "san

ción" por la cantidad de N. \$ 10.00 (DIEZ PESOS 00/100 MN) con la observancia de que

dinero que se recude por este concepto, se destinará para compra de material y gastos que

realicen en las mejoras de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica.

XI.- AMBAS PARTES convienen en que, para que "LA COMPRADORA" pueda hacer uso de los Ser

vicios Públicos que se vayan introduciendo a la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, como son EL

TRIFICACION, DRENAJE, AGUA Y OTROS, deberá estar al corriente de sus pagos y aportaciones

con la Asociación y garantizar con documentos cobrables legalmente, los adeudos que tenga

Antes de pago con la misma.

OVENA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, manifiestan que al firmarse este Documento no existe erro

rolo, mala fe o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o rest

ar validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna

de las partes fue presionada para firmar.

POZA RICA DE HGO., Ver. a 15 de JULIO de 1997.

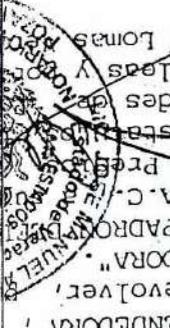
"LA VENDEDORA" *[Firma]*

JUAN FRANCISCO GONZALEZ IARR *[Firma]*

PRESIDENTE

"LA COMPRADORA" *[Firma]*

Q. COHNETLIO VALENZUELA BAYLISIA



CERTIFICACIÓN No. 66,549.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL: -----

-----CERTIFICO:-----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA HOJA ÚTIL, UTILIZADA DE AMBOS LADOS ENTRE LA CUAL CONTIENE

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SE REFIERE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE FECHA EL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ LARA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ A.C. Y POR LA OTRA EL SR. C. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA; LA CUAL CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, SIN MAS ALCANCE LEGAL QUE LA DE UN SIMPLE COTEJO, HACIENDO ENTREGA DEL MISMO AL(A) INTERESADO(A), GLOSANDO COPIA IGUALMENTE AUTORIZADA AL APÉNDICE ESPECIAL CON EL NÚMERO DE ESTA CERTIFICACIÓN LO CUAL HAGO CONSTAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CERTIFICACIONES A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIADO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN LE CORRESPONDE EL KINEGRAMA "BK0376511", SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL C. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA, EN SU PROPIO DERECHO, DE QUIEN AGREGO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE UNA COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, A QUIEN NO SE LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE EXHIBIR EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DE ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DEL MISMO, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

-----DOY FE-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

LIC. JOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABADA
(HECM 480604 T58)



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 VALENCIA
 BAUTISTA
 CORNELIO

DOMICILIO
 C. JARDINES MZA 40 LT 3
 COL. LOMAS VERDES 92999
 POZA RICA DE HIDALGO, VER.

CLAVE DE ELECTOR VLBTCR45020230H501

CURP VABC450202HVZLTR02 AÑO DE REGISTRO 1998 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 132 SECCION 3214

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE ADMISIÓN
 02/02/1998

SEX M



ALZONAL ELECTORAL PRODUCTO ELECTORAL

INE

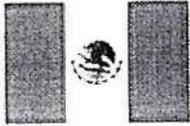
EDUARDO ROJO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1519821744<<3214030166195
 4502029H2612317MEX<02<<19712<5
 VALENCIA<BAUTISTA<<CORNELIO<<<

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:

VABC450202HVZLTR02

Nombre

CORNELIO VALENCIA BAUTISTA



Fecha de inscripción
16/03/2007

Folio
136785527

Entidad de registro
VERACRUZ



130033195600072

CORNELIO VALENCIA BAUTISTA

PRESENTE

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

FOLIO
A30 2166311



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y COMO OFICIAL 1º. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON TRANSCRITOS FIELMENTE DEL LIBRO ORIGINAL RESPECTIVO

MUNICIPIO: CAZONES DE HERRERA

FECHA DE REGISTRO: DIA: 18 MES: 02 AÑO: 1956 LIBRO: 01 ACTA: 00072
CURP: 000000000000000 CRIP: 000000000000000

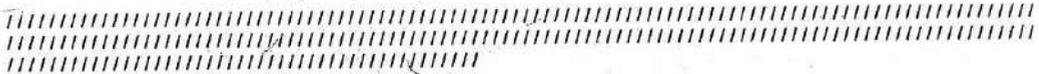
DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: CORNELIO
PRIMER APELLIDO: VALENCIA
SEGUNDO APELLIDO: BAUTISTA
FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE FEBRERO DE 1945 HORA: 06:00 SEXO: MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO: LA BARRA DE CAZONES
MUNICIPIO DE NACIMIENTO: CAZONES
ENTIDAD DE NACIMIENTO: VERACRUZ MEXICO
PRESENTADO: VIVO COMPARECIO: AMBOS PADRES

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE: VICTOR NOMBRE DE LA MADRE: FELICIANA
PRIMER APELLIDO: VALENCIA PRIMER APELLIDO: BAUTISTA
SEGUNDO APELLIDO: ----- SEGUNDO APELLIDO: -----
EDAD: 60 NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 35 NACIONALIDAD: MEXICANA

NOTA AL CALCE:



SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CAZONES DE HERRERA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIC. BEATRIZ ADRIANA AMEZGA GALINDO
OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

Admin
ELABORO





COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, A.

REG. No. 4
MARIANO ARISTA No. 209
COL. TAJIN

PERMISO 05784
3er. PISO

EXP. 955050
DESPACHO J TEL. 2-32-80
POZA RICA, VER.

CONSTANCIA DE CONSENTIMIENTO PARA ESCRITURACION

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente documento, una vez cubiertos los requisitos ante la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica, de Hgo; Veracruz, A. C. Nos permitimos turnar ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, a **C. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA**, quien al firmar éste documento, se obliga a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en las Asambleas y a los Estatutos internos de la misma Asociación, así como a lo establecido por la Ley No. 59 Para la Enajenación de Predios de Interés Social y por el Artículo 2226 y demas relativos del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

A quien le corresponde el Lote No. 03 de la Manzana No. 40 de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, con superficie de 200 M2. y con las siguientes medidas y Colindancias:

- AL NORTE 20 MTS. CON LOTE 01
- AL SUR 20 MTS. CON LOTE 05
- AL ESTE 10 MTS. CON LOTE 04
- AL OESTE 10 MTS. CON CALLE JARDINES

DOMICILIO CALLE JARDINES S/N COLONIA LOMAS VERDES
 FECHA DE NACIMIENTO 02-02-45 LUGAR DE NACIMIENTO BARRA DE CAZONES
 OCUPACION ALBAÑIL ESTADO CIVIL SOLTERO

Poza Rica de Hgo; Ver. 15 de JULIO de 1997.

Juan Fco. González Lara
Presidente.



CONFORME

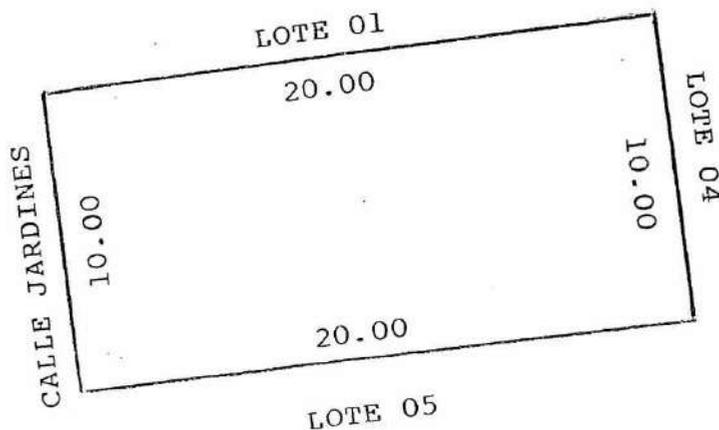
G. CORNELIO VALENCIA BAUTISTA

Recibi Escritura _____ Fecha _____

Acta No. _____ Fecha _____ Inscripción _____

Observaciones.- _____

Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.



CROQUIS DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA
LOMAS VERDES DE POZA RICA, VERACRUZ
SEGÚN PLANO AUTORIZADO POR PATRIMONIO DEL ESTADO CON LA
CLAVE PR-091-010, POR OFICIO No. 091 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989

LOTE No. 03 MANZANA No. 40

PROPIETARIO CORNELIO VALENCIA BAUTISTA

ESCALA 1:25

SUPERFICIE 200.00 M2.

CAMPAÑA PRO-ACTUALIZACION ECONOMICA

Nº. 118

Bueno por \$ 100 =

Recibí de Cornelio Valencia B. la cantidad de \$ 100.- para depositarse en la cuenta Nº. 89732-3 BANAMEX, por concepto de aportación para URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, (acuerdo Asamblea de fecha 16 de Febrero de 1997.)

NOTA.- El presente debiera devolverse al recibir documento Bancario por la misma cantidad.

Poza Rica, Ver. a 11 de Julio de 1997

Manz. 40 Lote 03

Recibí

Colonos Lomas Verdes de Poza Rica

CAMPAÑA PRO-ACTUALIZACION ECONOMICA

Nº. 060-A

Bueno por \$ 100 =

Recibí de Cornelio Valencia B. la cantidad de \$ 100 = para depositarse en la cuenta Nº. 89732-3 BANAMEX, por concepto de aportación para URBANIZACION de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, (acuerdo Asamblea de fecha 16 de Febrero de 1997.)

NOTA.- El presente debiera devolverse al recibir documento Bancario por la misma cantidad.

Poza Rica, Ver. a 20 de Julio de 1997

Manz. 40 Lote 03

Recibí

Colonos Lomas Verdes de Poza Rica

Colonos Lomas Verdes

NOTIFICACION DE SANCIONES POR FALTAS INJUSTIFICADAS A FAENAS, REUNIONES DOMINI CALFS, ASAMBLEAS Y EVENTOS IMPORTANTES.

CALLE Jardines NOMBRE Cornelio Valencia B. M. 40 L. 03

No. de faltas Cero Pago \$ _____ de _____ a _____

Poza Rica, Ver. a 22 de Octubre de 2000

EL ENCARGADO

Mano Reyes Salazar

H

Colonos Lomas Verdes de Poza Rica

No. _____

58

por \$ 100.00

Recibí de Sr Cornelio Valencia B.

la cantidad de (Cien Pesos 00/100 m. n.)

por concepto de Pago Aduanas y Vialidad '97

Pozos Ricos, Ver ade 13 Julio de 1997

SEGURIDAD

Colonia Lomas Verdes de Santa Fe

No. 278 L 100.-

BUENO POR (Cien Pesos 00/100 m n)

*****PARA URBANIZACION PARCIAL*****

A FAVOR DE Cornelio Valeriano B M. 40 L. 05

FECHA 16/04/00

Nota.- Recibo provisional para canjearse por documento Bancario por la misma cantidad

Recibi *[Signature]*

Colonia Lomas Verdes de Santa Fe

36

No. _____

por \$ 100.-

Recibí del Sr. Consuelo Valencia Bautista

la cantidad de (Cien Pesos 00/100 M.M.)

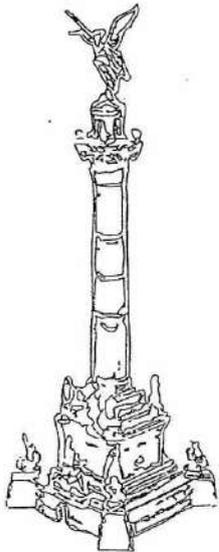
por Concepto de Admón. 98/99 H-40 2-03

Peza Rica, Ver. 28 de Mayo de 19 99



SEGURIDAD

7



RECIBO DE DINERO

No.

BIEN POR

\$1337.00

Sr. Cornelio Valencia Bautista

Mil trescientos treinta y siete Pesos

LA CANTIDAD DE: (CON LETRA)

La introducción del drenaje
Calle jardines Manzana 40 Lote 3 Col. Lomas Verdes

Poza Rica ver.

DÍA

MES

AÑO

12

Agosto

2008

FIRMA

Fórmula

RM-96 A

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN-CUENTA UNICA

▼ FECHA: DIA MES AÑO
 ▼ NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE
 ▼ MONEDA: NACIONAL DOLARES
 ▼ CUENTA NUMERO

▼ ESTA CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA ▼ CLAVE MATRIZ Y SUCURSALES

DOCUMENTOS INVERLAT		DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE LA PLAZA	
CHEQUE NUMERO	IMPORTE	BANCO	CHEQUE NUMERO / IMPORTE
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
SUMA > \$		SUMA > \$	



Este recibo será válido cuando esté calzado por el sello y firma del cajero.
 Los cheques se reciben salvo buen cobro.
 Los depósitos que se reciben para cuentas Multitrán se abonarán en la cuenta captadora que se maneja en la plaza receptora.

TOTAL SUMA DE CHEQUES > \$
 EFECTIVO > \$
 TOTAL > \$

APORTACION DE SOCIO: CORNELIO VALENCIA B. BAUTISTA



Enganche:

COPIA-CLIENTE

40-03

131.009-1-H

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN-CUENTA UNICA

▼ FECHA: DIA MES AÑO
 ▼ NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE
 ▼ MONEDA: NACIONAL DOLARES
 ▼ CUENTA NUMERO

▼ ESTA CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA ▼ CLAVE MATRIZ Y SUCURSALES

DOCUMENTOS INVERLAT		DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE LA PLAZA	
CHEQUE NUMERO	IMPORTE	BANCO	CHEQUE NUMERO / IMPORTE
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
SUMA > \$		SUMA > \$	



Este recibo será válido cuando esté calzado por el sello y firma del cajero.
 Los cheques se reciben salvo buen cobro.
 Los depósitos que se reciben para cuentas Multitrán se abonarán en la cuenta captadora que se maneja en la plaza receptora.

TOTAL SUMA DE CHEQUES > \$
 EFECTIVO > \$
 TOTAL > \$

APORTACION DE SOCIO: CORNELIO VALENCIA B. 40-03



COPIA-CLIENTE

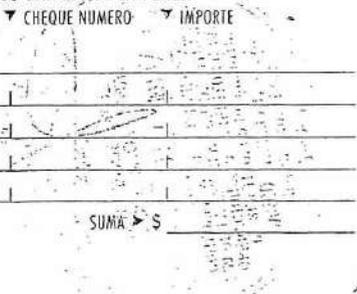
131.009-1-H

DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES-MULTITRAN-CUENTA UNICA

▼ FECHA: DIA MES AÑO
 ▼ NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE
 ▼ MONEDA: NACIONAL DOLARES
 ▼ CUENTA NUMERO

▼ ESTA CUENTA SE MANEJA EN LA PLAZA ▼ CLAVE MATRIZ Y SUCURSALES

DOCUMENTOS INVERLAT		DOCUMENTOS OTROS BANCOS DE LA PLAZA	
CHEQUE NUMERO	IMPORTE	BANCO	CHEQUE NUMERO / IMPORTE
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
SUMA > \$		SUMA > \$	



Este recibo será válido cuando esté calzado por el sello y firma del cajero.
 Los cheques se reciben salvo buen cobro.
 Los depósitos que se reciben para cuentas Multitrán se abonarán en la cuenta captadora que se maneja en la plaza receptora.

TOTAL SUMA DE CHEQUES > \$
 EFECTIVO > \$
 TOTAL > \$

APORTACION DE SOCIO: CORNELIO VALENCIA B. BAUTISTA, 40-03



COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

PLAZA: POZA RICA, VER.
SUCURSAL: POZA RICA

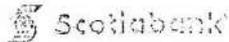
1005

67

FOLIO ▶ 41999489
23/07/2009

POSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUES	
MONEDA NACIONAL	REFERENCIA
POZA CTA: POZ 3011	0000000000
NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE: GONZALEZ LARA JUAN FRANCISCO	NO. CUENTA
TOTAL DOCTOS SCOTIABANK INVERLAT :	\$00.00
TOTAL DOCTOS OTROS BANCOS :	\$00.00
TOTAL EN EFECTIVO :	\$500.00
TOTAL DEL DEPOSITO :	\$500.00

NOTA: DEPOSITO REALIZADO EN EFECTIVO, PUEDE SER SUJETO AL 2% IDE



Bosque de Ciruelos 120 Piso 4
Col. Bosques de las Lomas, Miguel Hidalgo
México, D.F. 11700

130.001-17

COMPROBANTE UNIVERSAL SUCURSALES

FOLIO ▶ 93919876

09:41
PLAZA: POZA RICA, VER.
SUCURSAL: POZA RICA

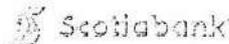
1101

32

14/04/2009

DEPOSITO CUENTA CHEQUES FIRME MULTITRAN - CUENTA DE CHEQUE	
MONEDA NACIONAL	REFERENCIA
POZA CTA: POZ 3011	0000000000
NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE: GONZALEZ LARA JUAN FRANCISCO	NO. CUENTA
TOTAL DOCTOS SCOTIABANK INVERLAT :	\$00.00
TOTAL DOCTOS OTROS BANCOS :	\$00.00
TOTAL EN EFECTIVO :	\$500.00
TOTAL DEL DEPOSITO :	\$500.00

NOTA: DEPOSITO REALIZADO EN EFECTIVO, PUEDE SER SUJETO AL 2% IDE



Bosque de Ciruelos 120 Piso 4
Col. Bosques de las Lomas, Miguel Hidalgo
México, D.F. 11700

130.001-17

• Jro - Cornelio Valencia Bautista
• doy aviso que el lote de la manzana
• 40-43 de la calle jardines, de la -
• Col. Lomas verdes se encuentra Ser
• casa por que el 5 - de enero 2022, por
• la situacion covid me encuentro viviendo
• en la casa de mi hermana

Cornelio

Fecha -



5 de enero 2022

quemaron mi casa



5 de enero 2022



Mi casa combastida en
Cenizas
5 de enero 2022

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS
RFC: CSS-150330-CP7
RIO RODANO NO. 14, COL. CUAUHEMOC
C.P. 06500, CUAUHEMOC
CIUDAD DE MEXICO
DIVISION: ORIENTE
ZONA: POZA RICA
SUCURSAL: POZA RICA
CAJERO #0AD

FECHA: 14-MAR.-2022 HORA: 10:25:02

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE: VALENCIA B CORNELIO
DIRECCION: MZA 40 LOTE 30
POBLACION: POZA RICA DE HIDAL
CUENTA: 12DJ01A011204380
NUMERO DE SERVICIO: 820990704161
NUMERO DE MEDIDOR: 8GB698
TARIFA: 1B HILOS: 1

DESCRIPCION DEL CONCEPTO IMPORTES

FECHA DE FACTURACION: DICIEMBRE DE 2021

ENERGIA.....(+) \$ 856.76
IVA.....(+) \$ 136.87
DAP.....(+) \$ 0.00

GRAN TOTAL \$ 993.63
SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 63,
M.N.

IMPORTANTE: ESTE DUPLICADO NO ES
VALIDO COMO COMPROBANTE FISCAL

PAGUE ANTES DE: 24/02/2022

SU SERVICIO FUE DADO DE BAJA
MARQUE AL 071 PARA RECONTRATAR
SU SERVICIO

GRACIAS POR PREFERIR CFEMATICO
ESPERAMOS SERVIRLE DE NUEVO MUY PRONTO
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS FAVOR DE
MARCAR AL TELEFONO: 071

AVISO RECIBO

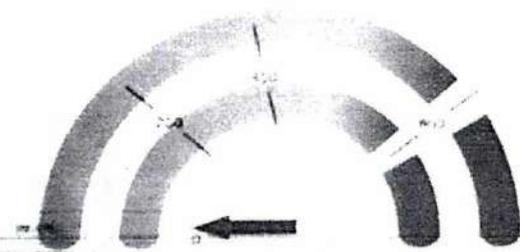
CFE *Comisión Federal de Electricidad*

Nombre y Dirección:
VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES COL PR
POZA RICA, VER

Cuenta	Uso	Tarifa	Hijos
12DJ01A011243370	Doméstico	1B	1

Medición de consumo				
Núm. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult	Consumo kWh
BGB698	02714	02714	0	0

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$407.73
Aportación Gubernamental	\$401.79



Aportación kWh

Su medidor no es el correcto. Favor de avisar.



¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN



Total a pagar del periodo facturado
\$42.00 <small>(CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</small>
Número de servicio
820 990 704 161
Fecha límite de pago
20 OCT 14

Información importante	
Este recibo es válido hasta el 20 OCT 14	
El cliente debe pagar el importe de este recibo en el momento de la facturación.	

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
07 AGO 14 AL 06 OCT 14	60	0	0.70

Facturación			
Cargo Mínimo	50	0.719	35.95

Importe de la facturación	
Cargo mínimo mensual	35.95
IVA 10%	5.75
Fac. del Periodo	41.70
Adeudo Anterior	42.40
Su Pago	-42.00
Total	\$42.10

Fecha, hora y lugar de impresión: 09 OCT 14 01:03:53 hrs. BLVD LAZARO CARDENAS ESQ. BLVD RUIZ CORTINEZ SAN COL FLORES MAGON POZA

Número de servicio: **820990704161**
01 820990704161 141020 000000042 4



Cuenta: **12DJ01A011243370** Cargo de envío Reparte

Total a pagar:

\$42.00

(CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 184
Col. Juárez, México, D.F. 06600
R.F.C. CFE-370814-Q10

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/créditos	Monto a pagar
\$26.96	\$26.00-	\$24.89	\$25.00

Fecha límite de pago	Corte a partir de
20 OCT 02	21 OCT 02

Ubicación del suministro:
VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES
POZA RICA, VER

Domicilio fiscal:

12 DJ 01 A 01 124 3580

AVISO-RECIBO

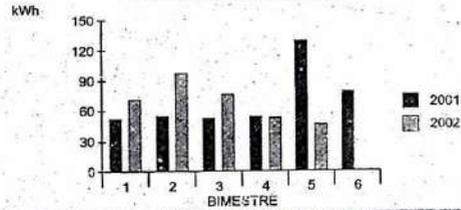
01 820990704161 021020 000000025 5

Número de Servicio: **820 990 704 161**



Periodo de consumo	Días	Tarifa	Hilos	Consumo kWh por día	Uso
08 AGO 02 a 08 OCT 02	61	1B		0.75	Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número	Actual, Anterior		
8GB698	01019 00973	1	46



COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

FACTURACION

Concepto	kWh	Precio	Total
Cargo Mínimo	60	0.433	25.98

Costo de Producción: \$136.18

APORTACION GUBERNAMENTAL \$114.53

CONCEPTOS	IMPORTE
Mínimo	21.65
I.V.A.	3.24
Fac. del Periodo	24.89
Adeudo Anterior	26.96
Su Pago	26.00
Total	\$25.85

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Sólo facturamos el cargo mínimo por su consumo registrado en este periodo.
- » Gracias por su pago efectuado el 22 AGO 02 por \$26.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.

Fecha y lugar de expedición: 10 OCT 02, POZA RICA, VER.
Son: (VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.)

Secretaría de Contraloría, Quejas y Denuncias al teléfono: 01 800 711 62 61



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: **\$25.00**

(VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

01 820990704161 021020 000000025 5

12 DJ 01 A 01 124 3580

193

Clave de envío: Repartir

TALON DE CAJA





COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
R.F.D. CFE370814-010

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/créditos	Monto a pagar
\$38.28	\$38.00-	\$38.12	\$38.00
Fecha límite de pago			Corte a partir de
20 FEB 09			21 FEB 09

Ubicación del suministro:
VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES COL PR
POZA RICA, VER

Domicilio fiscal: 12 DJ 01 A 01 124 3050

AVISO-RECIBO

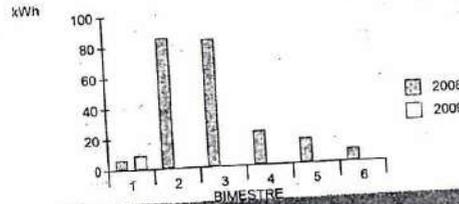
01 820990704161 090220 000000038 3



Número de Servicio: 320 990 704 161

Período de consumo	Días	Tarifa	Hilos
05 DIC 08 a 06 FEB 09	63	1B	1
Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número Actual Anterior			
8GB698 02231 02222		1	9

Consumo kWh por día: 0.14
Uso: Doméstico
Historia de consumo



COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

FACTURACIÓN

Concepto	kWh	Precio	Total
Cargo Mínimo	50	0.663	33.15

Certificada en ISO 9001:2000
Zona Poza Rica

Costo de Producción: \$165.07

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$131.92

CONCEPTOS IMPORTES

Mínimo	33.15
I.V.A. 15%	4.97
Fac. del Período	38.12
Adeudo Anterior	38.28
Su Pago	38.00-
Total	\$38.40

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Sólo facturamos el cargo mínimo por su consumo registrado en este periodo.
- » Gracias por su pago efectuado el 16 DIC 08 por \$38.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.

Fecha y lugar de expedición: 09 FEB 09, POZA RICA, VER.
Son: (TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha
Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono: 018007116261

DENUNCIA
01800 FUNCION
3862466



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: \$38.00

(TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

01 820990704161 030220 000000038 3



12 DJ 01 A 01 124 3050
Clave de envío: Repartir

336
TALON DE CAJA

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
RFC: CSS160330CP7

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Nombre y Domicilio

VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES COL PR +. C.P. 93399
POZA RICA DE HIDALGO, VER

Total a pagar del periodo facturado

\$81.00
(OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

820 990 704 161

Fecha límite de pago

21 AGO 17

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
12DJ01A011243370	Doméstico	1B	1

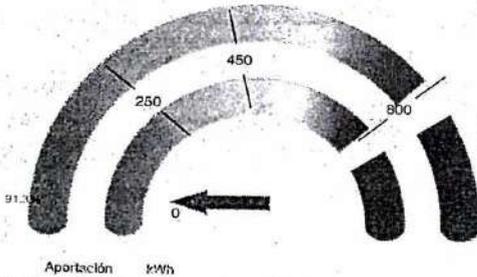
Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
8GB698	02714	02714	1	0

Información importante
Corte a partir de 22 AGO 17.
Este aviso-recibo considera únicamente el cargo mínimo.

Período Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
07 JUN 17 AL 07 AGO 17	61	0	1.32

Apoyo gubernamental	
Costo de producción	\$399.32
Aportación Gubernamental	\$364.47

Facturación			
Cargo Mínimo	50	0.697	34.85



Su medidor no registró consumo en este bimestre



¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN



Escanea el código si quieres ir a

CFE ÚNICA CEEFCE OPERATIVA EN EL PAÍS DE TU REGIÓN DE LUZ

Fecha y lugar de impresión: 10 AGO 17 01:27:55 hrs. PLVD LAZARO CARDENAS ESO. BLVD. RUIZ CORTINEZ S/N COL. FLORES MAGON POZA RICA POZA RICA

CFE México @CFEmx cfe.mx

Número de servicio: 820990704161-276-170821 00000081 5



Cuenta:

12DJ01A011243370

Clave de envío:

Repartir

Total a pagar:

\$81.00

(OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 194
Col. Juárez, México, D.F. 06800
R.F.C. CFE-370914-010

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/creditos	Monto a pagar
\$39.18	\$39.00	\$52.88	\$53.00

Fecha límite de pago	Corte a partir de
29 ABR 02	21 ABR 02

Ubicación del suministro:

PREFENCIA S. JORNELIO
CALLE DEL LOTE 50
POZAS VERDES
POZA RICA, VER.

Domicilio fiscal:

AVISO-RECIBO

01 820990704161 020420 000100053 3

Número de Servicio: 29 900 704 161

Período de consumo
01 MAR 02 a 30 ABR 02

Días
30

Tarifa
T8

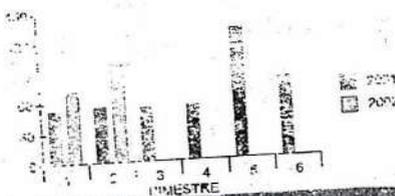
Hilos
1

Consumo kWh por día
1.1

Uso
Doméstico

Historia de consumo

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número	Actual	Anterior	
00644	00747	1	67



COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTOS		FACTURACION	
Consumo	67 kWh	Consumo	67 kWh
Base	1000	Base	1000
Costo por medición: 115.02	Suma	Costo	Suma

APORTACION GUBERNAMENTAL \$129.85

CONCEPTOS	IMPORTE
Energía	46.07
I.V.A.	6.91
Fac. del período	52.98
Adeudo anterior	39.18
Subsidio	39.00
Tarifa	\$53.00

AVISOS IMPORTANTES

- Gracias por su pago efectuado el 20 FEB 02 por \$39.00
- No se reformamos para servirle mejor.
- Atención al Cliente Teléfono 071

Fecha y lugar de expedición: 11 ABR 02, POZA RICA, VER.
Son CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.

Secretaría de Contraloría. Quejas y Denuncias al teléfono: 01 800 711 62 61



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: \$53.00

(CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Ref. Bancomer : 8209 9070 4161 5320 8279

12 03 01 A 01 124 3580

139

Clave de envío: Repartir

TALON DE CAJA

01 820990704161 020420 000100053 3





COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
R.F.C. CFE-370814-Q10

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/créditos	Monto a pagar
\$55.65	\$55.00-	\$105.38	\$106.00

Fecha límite de pago 22 OCT 09

22 OCT 09

Ubicación del suministro:
VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES COL PR
POZA RICA, VER

Domicilio fiscal:

12 DJ 01 A 01 124 3050

AVISO-RECIBO

01 820990704161 091022 000000106 3



Número de Servicio: 820 990 704 161

Periodo de consumo
10 AGO 09 a 08 OCT 09

Días
59

Tarifa
1B

Hijos
1

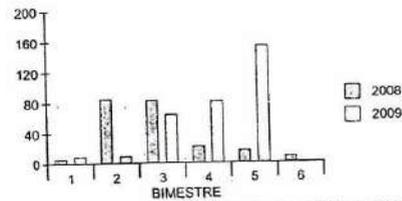
Consumo kWh por día
2.59

Uso
Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo
Número	Actual	Anterior	kWh
BGB698	02538	02385	153

kWh

Historia de consumo



**COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD**

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

FACTURACION

Certificada en ISO 9001:2000
Zona Poza Rica

Costo de Producción: \$547.12

Concepto	kWh	Precio	Total
Básico	153	0.599	91.64
Suma	153		91.64

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$455.48

CONCEPTOS	IMPORTE
Energía	91.64
I.V.A. 15%	13.74
Fac. del Periodo	105.38
Adeudo Anterior	55.65
Su Pago	55.00-
Total	\$106.03

- AVISOS IMPORTANTES**
- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
 - » Gracias por su pago efectuado el 24 AGO 09 por \$55.00
 - » Nos transformamos para servirle mejor.
 - » **Servicio a Clientes Teléfono 071.**

Fecha y lugar de expedición: 09 OCT 09, POZA RICA VER.
Son: (CIENTO SEIS PESOS 03/100 M.N.)

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha
Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono: 018007116261

DENUNCIA
01800 **FUNCION**
3862466



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: \$106.00

(CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.)

01 820990704161 091022 000000106 3

12 DJ 01 A 01 124 3050

343

Clave de envío: Repartir

TALON DE CAJA





COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
R.F.C. CFE-370814-Q10

Adeudo anterior	Pagos	Cargas/ créditos	Monto a pagar
\$44.24	\$44.00-	\$55.41	\$55.00

Fecha límite de pago 22 AGO 09

22 AGO 09

Ubicación del suministro:

VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES COL PR
POZA RICA, VER

Domicilio fiscal:

12 DJ 01 A 01 124 3050

AVISO-RECIBO

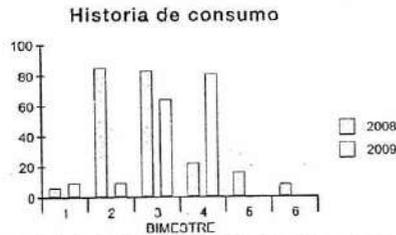
01 820990704161 090822 000000055 0

Número de Servicio: 820 990 704 161



Período de consumo	Días	Tarifa	Hilos	Consumo kWh por día	Uso
09 JUN 09 a 10 AGO 09	62	1B	1	1.30	Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número	Actual	Anterior	
8GB698	02385	02304	81



COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

FACTURACION

Certificada en ISO 9001:2000
Zona Poza Rica

Costo de Producción: \$346.84

Concepto	kWh	Precio	Total
Básico	81	0.595	48.19
Suma	81		48.19

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$298.65

CONCEPTOS	IMPORTE
Energía	48.19
I.V.A. 15%	7.22
Fac. del Periodo	55.41
Adeudo Anterior	44.24
Su Pago	44.00-
Total	\$55.65

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Gracias por su pago efectuado el 19 JUN 09 por \$44.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.
- » **Servicio a Clientes Teléfono 071.**

Fecha y lugar de expedición: 11 AGO 09, POZA RICA VER.
Son: (CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha
Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono: 018007116261

DENUNCIA
FUNCION
01800
3862466



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: \$55.00

(CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

01 820990704161 090822 0000000

12 DJ 01 A 01 124 3050

339

Clave de envío: Repartir

TALON DE CAJA





COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
R.F.C. CFE-970914-Q10

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/créditos	Monto a pagar
\$34.67	\$34.00-	\$34.32	\$34.00
Fecha límite de pago		Corte a partir de	
19 FEB 06		20 FEB 06	

Ubicación del suministro:
VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES
POZA RICA, VER

Domicilio fiscal: 12 DJ 01 A 01 124 3050

AVISO-RECIBO

01 820990704161 060219 000000034 3



Número de Servicio: 820 990 704 161

Período de consumo
07 DIC 05 a 07 FEB 06

Días
62

Tarifa
1B

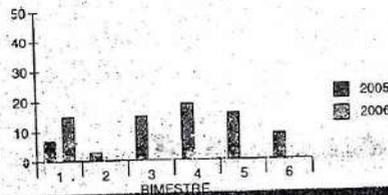
Hilos
1

Consumo kWh por día
0.24

Uso
Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número	Actual	Anterior	
8GB698	01640	01625	15

Historia de consumo



**COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD**

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

FACTURACION

Certificado en ISO 9001:2000
Zona Poza Rica

Costo de Producción: \$143.28

Concepto	kWh	Precio	Total
Cargo Mínimo	50	0.597	29.85

APORTACION GUBERNAMENTAL \$113.43

CONCEPTOS

IMPORTES

Mínimo	29.85
I.V.A.	4.47
Fac. del Período	34.32
Adeudo Anterior	34.67
Su Pago	34.00-
Total	\$34.99

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Sólo facturamos el cargo mínimo por su consumo registrado en este periodo.
- » Gracias por su pago efectuado el 20 DIC 05 por \$34.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.

Fecha y lugar de expedición: 09 FEB 06, POZA RICA, VER.
Son: (TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)

Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono: 8133391



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
R.F.C. CFE-370814-Q10

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/créditos	Monto a pagar
\$30.72	\$30.00-	\$30.41	\$31.00

Fecha límite de pago Corte a partir de

20 AGO 06

21 AGO 06

Ubicación del suministro:

VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES
POZA RICA, VER.

Domicilio fiscal:

12 DJ 01 A 01 124 3050

AVISO-RECIBO

01 820990704161 060820 000000031 0



Número de Servicio: **820 990 1**

Período de consumo:
08 JUN 06 a 08 AGO 06

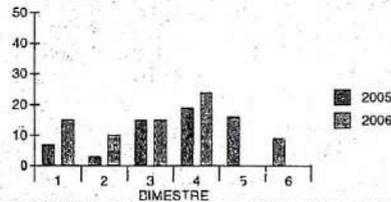


Medidor Lecturas:
Número Actual Anterior
8GB698 01689 01685

Días: 61
Tarifa: 1B
Hilos: 1

Consumo kWh por día: 0.39
Uso: Doméstico

Historia de consumo



COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

FACTURACION

Certificada en ISU 5001:2000
Zona Poza Rica

Costo de Producción: \$176.56

Concepto	kWh	Precio	Total
Cargo Mínimo	50	0.529	26.45

APORTACION GUBERNAMENTAL \$150.11

CONCEPTOS

IMPORTES

Mínimo	26.45
I.V.A.	3.96
Fac. del Periodo	30.41
Adeudo Anterior	30.72
Su Pago	30.00-
Total	\$31.13

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Sólo facturamos el cargo mínimo por su consumo registrado en este periodo.
- » Gracias por su pago efectuado el 22 JUN 06 por \$30.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.

Fecha y lugar de expedición: 10 AGO 06, POZA RICA, VER.



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Avenida Paseo de la Reforma 164
Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
R.F.C. CFE-370814-Q10

Adeudo anterior	Pagos	Cargos/créditos	Monto a pagar
\$29.37	\$29.00-	\$29.26	\$29.00
Fecha límite de pago		Corte a partir de	
21 OCT 05		22 OCT 05	

Ubicación del suministro:

VALENCIA B CORNELIO
MZA 40 LOTE 30
LOMAS VERDES
POZA RICA, VER

Domicilio fiscal:

12 DJ 01 A 01 124 3580

AVISO-RECIBO

01 820990704161 051021 00000029 5

Número de Servicio: **820 990 704 161**



Período de consumo	Días	Tarifa	Hilos	Consumo kWh por día	Uso
08 AGO 05 a 07 OCT 05	60	1B	1	0.26	Doméstico

Medidor	Lecturas	Multiplicador	Consumo kWh
Número Actual Anterior			
8GB698 01616 01600		1	16



**COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD**

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO**FACTURACION**

Certificada en ISO 9001:2000
Zona Poza Rica

Costo de Producción: \$135.34

Concepto	kWh	Precio	Total
Cargo Mínimo	50	0.509	25.45

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL \$109.89

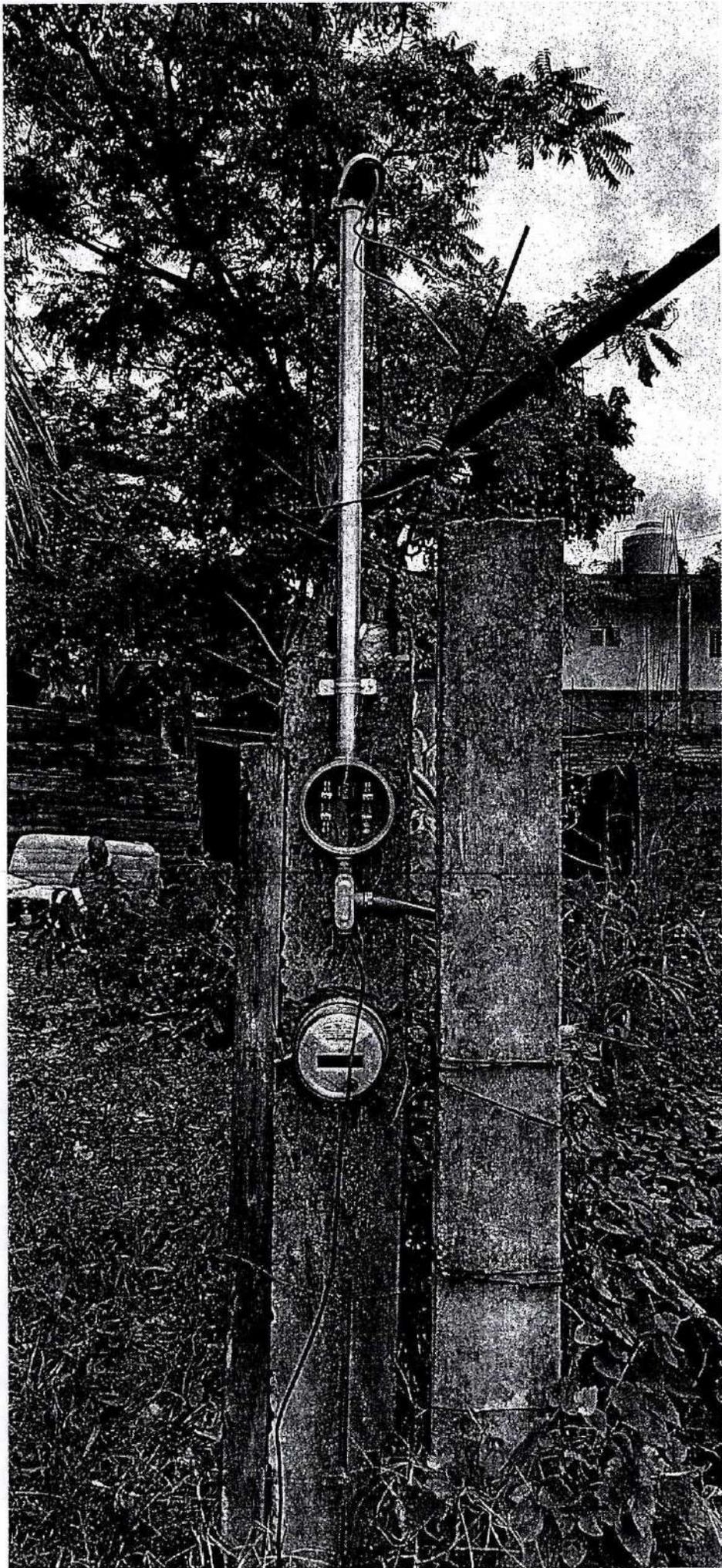
CONCEPTOS**IMPORTES**

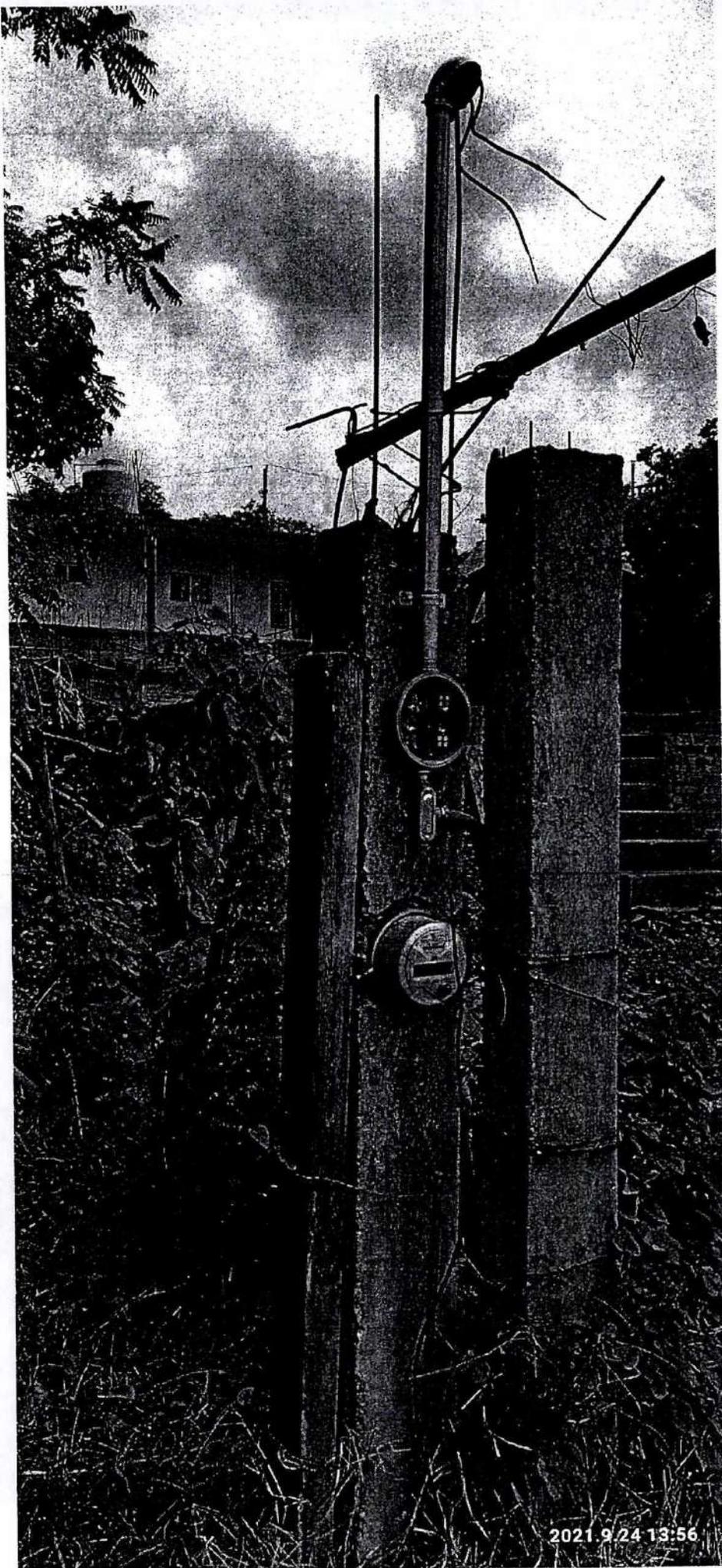
Mínimo	25.45
I.V.A.	3.81
Fac. del Periodo	29.26
Adeudo Anterior	29.37
Su Pago	29.00-
Total	\$29.63

AVISOS IMPORTANTES

- » La electricidad para su casa sigue recibiendo el mismo subsidio que antes. Estamos a sus órdenes en el teléfono 071.
- » Sólo facturamos el cargo mínimo por su consumo registrado en este periodo.
- » Gracias por su pago efectuado el 23 AGO 05 por \$29.00
- » Nos transformamos para servirle mejor.

Fecha y lugar de expedición: 11 OCT 05, POZA RICA, VER.
Son: (VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.)





2021.9.24 13:56



2021.9.24 14:26





Colonos Lomas Verdes



Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por éste conducto se AUTORIZA a C. CORNELIO VALENCIA B. para contratar ante la Comisión Federal de Electricidad, SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA para el Lote No. 03 Manzana No. 40 ubicado en la Calle JARDINES C/PALMERAS S/N de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver., con sujeción al cumplimiento de pago de un documento por la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN.) con vencimiento al 27 DE AGOSTO DE 1999. pagadero a la Cuenta No. 89732-3 BANAMEX, para Urbanización parcial de la misma Colonia, y condicionado a que, el incumplimiento de pago de dicha cantidad, en la fecha establecida, sera causa de suspensión de SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, hasta la fecha en que haga efectivo su pago correspondiente.

Atentamente.

Poza Rica, Ver. a 27 de ABRIL de 1999.

Juan Francisco González Lara
Presidente.



Vo. Bo.
II. Ayuntamiento Mpal. Constl.

Conforme

C. CORNELIO VALENCIA B.

c.c.p. Archivo



PRO-RECUPERACION ECONOMICA
 RED DE DRENAJE
 CUMPLIMIENTO ***** PROGRESO



L. Valencia B.

Asociación de Colonos Lomas Verdes de
 Poza Rica, de Hgo; Veracruz. A.C.

NOMBRE CORNELIO VALENCIA B. M. 40 L. 03

DOMICILIO JARDINES S/N

COLONIA LOMAS VERDES

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a usted, para solicitarle se sirva presentarse ante la MESA DE ACUERDOS, ubicada en la Galera para Reuniones y Asambleas de nuestra Colonia, el proximo

dia domingo 22/OCT/00 a las 8:30 horas con el fin de procurar un ACUERDO respecto de sus retrasos de pagos e incumplimiento de obligaciones establecidas en Asambleas de nuestra Organización Colonos Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.

Asimismo, le comunicamos que de no atender éste ATENTO CITATORIO, nos veremos en la necesidad de turnar su caso a nivel Juridico, lo cual no es nuestro proposito.

POR LO QUE LE ROGAMOS PRESENTARSE PUNTUALMENTE, = SE LO AGRADECEREMOS =
 Atentamente

Poza Rica, Ver a 18 de Octubre de 2000

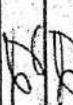
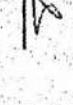
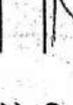
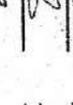
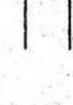
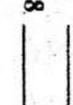
POR LA MESA DE ACUERDOS

Margarita González B.
 Margarita González B.

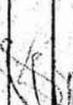
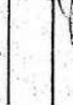
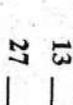
Julieta Pappatuchi M.
 Julieta Pappatuchi M.

Sancciones pendientes de pago _____
 Cantidad \$ _____

ASISTENCIAS 1998

ENERO		JUNIO	
11		14	
25		28	
FEBRERO		JULIO	
8		12	
15		26	
22			
MARZO		AGOSTO	
8		9	
22		23	
ABRIL		SEPTIEMBRE	
5		6	
19		20	
MAYO		OCTUBRE	
3		4	
17		18	
31			

NOVIEMBRE DICIEMBRE

1		13	
15		27	
29			
EVENTOS			
			

Todas las actividades que se realizan en la Colonia, son para beneficio de la Comunidad.

A la fecha se ha establecido la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos M.N.) para URBANIZACION PARCIAL, (Dic. / 97)

Esta cantidad se está invirtiendo en la ELECTRIFICACION de la Colonia, conforme a lo que se va recaudando.

Al término de ésta obra, el dinero que se siga recaudando se invertirá en la introducción del AGUA o el DRENAJE, según se determine por acuerdo de Asamblea.

Aportaciones posteriores, serán determinadas por Asamblea, con base en PRESUPUESTOS.

RECOMENDACIONES

- 1.- La asistencia a Faenas y Asambleas es obligatoria =por acuerdo de Asamblea= cada falta causa sanción, EVITE LA CUMPLIENDO.
 - 2.- Favor de presentar ésta tarjeta en la MESA DE CONTROL DE ASISTENCIA. La podrá recoger sellada de PRESENTE al término de las actividades correspondientes.
 - 3.- Si nota anomalías o algún inconveniente en nuestra Organización, reportarlo al Consejo Directivo, con gusto le atenderemos.
 - 4.- Favor de mantener al corriente sus pagos para evitar recargos (Tres meses de retraso causa rescisión de su contrato con devolución hasta la venta y pago del Lote).
 - 5.- Procure dar cumplimiento a los acuerdos de Asamblea, al clausulado de su Escritura y a lo establecido por la Ley No.59 para la Enajenación de Predios de Interés Social.
 - 6.- Ayúdenos a mantener un ambiente de respeto y amistad en la Colonia.
 - 7.- Cuide su tarjeta. El duplicado cuesta \$10.00 (Diez Pesos M.N.)
- "IMITEMOS A LAS HORMIGUITAS Y A LAS ABEJITAS TRABAJANDO UNIDOS PARA EL PROGRESO DE LA COLONIA"



No. 030

Colonos Lomas Verdes
de Poza Rica de Hgo., Ver. A.C.

Comisión de Control de Programas y Asistencias a Faenas,
Asambleas y Eventos.

Nombre CORNELIO VALENCIA BAUTISTA

Manz. 40 Lote 03 Grupo "B"

Situación Lote: Pagado () Pagando ()
Baldío () Construcción () Habitado ()
Deshabitado () Limpio () Montuoso ()
Administrativas atrasadas _____
Sanciones atrasadas _____

URBANIZACION PARCIAL \$3,000.00

Inicia 07/97 Venc. 11/98

Haber \$ 1000 Debe \$ 2000

Observaciones: _____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VALENCIA
BAUTISTA
CORNELIO

EDAD 53
SEXO H

DOMICILIO
C PALMERAS MZA 40 LT 3
COL LOMAS VERDES O
POZA RICA DE HIDALGO, VER.

FOLIO 085260517 AÑO DE REGISTRO 1998 01

CLAVE DE ELECTOR VLBTCR45020230H501

ESTADO 30 MUNICIPIO
MUNICIPIO 132 SECCION 0001 SERIE 3214



242T0E6H72E
32149301247

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
DIFERENCIAS O ENMIENDATURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

Valencia Bautista

FERNANDO ZENTENO ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

00	03	06	09
----	----	----	----

LOCALES

98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	EXTRAORDINARIAS LOCALES
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----------------------------

Pagos mensuales por la cantidad de \$ 2,222.22 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), con plazo para efectuar el último pago, al 25 de JULIO de 2016. Asimismo, conviene en sujetarse a lo establecido en los Artículos 2226, 2243 y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Veracruz.

TERCERA.- "LA COMPRADORA" se compromete al firmar éste Contrato, a pagar las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva, de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C., para gastos administrativos, y gastos imprevistos para beneficio de la Comunidad y para la URBANIZACIÓN de la Colonia Lomas Verdes de ésta Ciudad, tomando como base a la firma de éste Contrato la cantidad de \$ 3,000.00 TRES MIL PESOS que deberá pagar en 10 mensualidades por la cantidad de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS), con plazo para efectuar el último pago por éste concepto, al día 25 de MARZO de 2017.

CUARTA.- "AMBAS PARTES" aceptan que una vez pagado el total del precio del Lote de terreno materia de éste Contrato y previa garantía con documentos legalmente cobrables, con que "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "LA VENDEDORA" sus adeudos por conceptos de aportaciones para gastos administrativos e imprevistos, así como de contribuciones para URBANIZACIÓN de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, se turnará a Patrimonio del Estado, la documentación necesaria para la Escrituración de dicho Lote, corriendo por parte de "LA COMPRADORA" los gastos que ocasionen los trámites del caso y los impuestos correspondientes.

QUINTA.- "AMBAS PARTES" convienen en que si "LA COMPRADORA" deja de pagar tres mensualidades en cualquier forma, por conceptos de pago de terreno y contribuciones para URBANIZACIÓN, así como las aportaciones para gastos administrativos y gastos imprevistos, será causa de rescisión de éste Contrato de Compraventa, con la consecuente pérdida de derechos respecto del Lote descrito en la Cláusula PRIMERA.- del mismo Contrato, del cual podrá disponer "LA VENDEDORA" para enajenarlo, y con el producto devolver en forma programada, conforme a los pagos que vaya efectuando la nueva "COMPRADORA", los pagos que haya hecho a "LA VENDEDORA", "LA COMPRADORA" (Rescindida), descontándole un 10 % (DIEZ POR CIENTO) por concepto de "mora", gastos de Oficina y trámites realizados por "LA VENDEDORA".

SEXTA.- "LA COMPRADORA" se compromete con la firma de este contrato a ingresar al PADRÓN DEFINITIVO de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A. C. previo cumplimiento de los requisitos legales y Estatutarios respectivos, a sujetarse a las disposiciones legales correspondientes, así como a cumplir con lo establecido en los Estatutos, en los Acuerdos de las Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A. C. y participar en las Reuniones de Información, Comentarios y Acuerdos, y en las Faenas que se realizan ocasionalmente para mejoras morales, cívicas y materiales de la Colonia Lomas Verdes de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.

SÉPTIMA.- "AMBAS PARTES" convienen en éste acto, que las asistencias a las Asambleas, a las Reuniones de Información, Comentarios y Acuerdos, a las Faenas para mejoras morales, cívicas y materiales y a los actos de interés Comunitario para la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz, son de carácter obligatorio, y que en los casos de falta injustificada, se pagará una sanción por la cantidad de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.), con la observancia que el dinero que se recaude por éste concepto, deberá ingresar a la Cuenta Bancaria que se maneja para la introducción de los Servicios Públicos en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz.

OCTAVA.- "AMBAS PARTES" convienen en que, para que "LA COMPRADORA" pueda hacer uso de los Servicios Públicos que se vayan introduciendo en la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz, como son: ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS, deberá estar al corriente de sus pagos por conceptos de: aportaciones y contribuciones para URBANIZACIÓN de la Colonia y gastos imprevistos de la Asociación, así como pago de Lote. Y en su caso, garantizar con documentos legalmente cobrables los adeudos que tenga pendientes de pago.

NOVENA.- "AMBAS PARTES" manifiestan que al firmarse éste Documento, no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otra causa o vicio del consentimiento, que pueda invalidarlo o restarle validez, toda vez que no es contrario a las buenas costumbres ni al derecho y que ninguna de "LAS PARTES" fue presionada para firmar.

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 25 de ENERO de 2015

"LA VENDEDORA"

Juan Francisco González Lara



"LA COMPRADORA"

Olga Camacho Hernandez

C. OLGA CAMACHO HERNANDEZ

CONTRATO DE COMPRAVENTA ACTUALIZADO

Contrato de compraventa que celebran por una parte el C. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ LARA, en representación de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A. C. y por la otra el - la C. OLGA CAMACHO HERNANDEZ a quienes en lo sucesivo se les denomina "LA VENDEDORA" y "LA COMPRADORA" respectivamente, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA VENDEDORA" que quedó legalmente constituida con fecha 25 de Marzo de 1986, como lo acredita con la Escritura Pública No. 3,461, pasada ante la fe del Notario Público No. 6 adscrito, de éste Distrito Judicial, e inserta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo Acta No. 4, Tomo I, Sección QUINTA de fecha 4 de Abril de 1986, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.05784 de fecha 29 de Enero de 1986.

II.- Declara "LA VENDEDORA" que es legítima propietaria del predio consistente en fracción de la Parcela 45, Lote "Poza Rica" del Municipio de Poza Rica, Veracruz, con superficie de 25-87-74.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 101.21 Mts. Con propiedad del señor León Vidal Ramírez, AL SUR en línea quebrada de diferentes medidas 665.34 Mts., colinda con propiedad de Margarita Pereda de Salinas y Melesio Juárez H., AL ESTE en línea quebrada de diferentes medidas 654.29 Mts. Colinda con propiedad del señor Aurelio Isidro García, y AL NOROESTE, en línea quebrada con diferentes medidas 855.45 Mts. Colinda con el señor León Vidal Ramírez y el FOVISSSTE, como lo justifica con la Escritura Pública No. 3,986 de fecha 30 de Enero de 1987, pasada ante la fe del Notario Público No. 6, adscrito a éste Distrito Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo Acta No. 264 de fecha 6 de Febrero de 1987.

III.- Declara "LA COMPRADORA" ser de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, tener modo honesto de vivir, no poseer inmueble alguno de su propiedad, y ser vecino de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.

IV.- "AMBAS PARTES" reconocen que para ser miembro de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C., se requiere haber cumplido y cumplir con el pago de las aportaciones económicas y con las obligaciones establecidas en los Estatutos y por Acuerdos de Asambleas y de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, A. C.

V.- "AMBAS PARTES" convienen que "LA COMPRADORA" cumplirá en tiempo y forma con el pago de las contribuciones establecidas y por establecerse en las Asambleas y por Acuerdos de la Mesa Directiva de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A.C. para gastos administrativos e imprevistos, así como para Obras de URBANIZACIÓN de la Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Veracruz, en la inteligencia de que el incumplimiento de lo aquí convenido será causa de rescisión de este Contrato de Compra-venta, en contra de "LA COMPRADORA" conforme a los términos establecidos por las Leyes respectivas.

VI.- "AMBAS PARTES" aceptan la intervención legal de Patrimonio del Estado en la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ampara éste Contrato, en términos de las Leyes respectivas con vigencia legal.

VII.- Finalmente declara "LA VENDEDORA" que el inmueble descrito en la Declaración II.- de éste documento, se encuentra libre de todo gravamen y al corriente de sus Impuestos Prediales del presente año.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. Juan Francisco González Lara, en representación de la Asociación Colonos Lomas Verdes de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, A. C., vende al - la C. OLGA CAMACHO HERNANDEZ el Lote No. 11, de la Manzana No. 17, que es fracción del inmueble descrito en la Declaración II.- de éste mismo Contrato, con superficie de 200.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE	en	20.00	Mts.	con	LOTE 09
AL SUR	en	20.00	Mts.	con	LOTE 13
AL ESTE	en	10.00	Mts.	con	LOTE 12
AL OESTE	en	10.00	Mts.	con	CALLE BUGAMBILIAS

COPIA CERTIFICADA

Con todas sus entradas y salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le correspondía al citado Lote, manifestando "LA COMPRADORA" su conformidad al recibirlo a su entera satisfacción en las condiciones que se encuentra actualmente, renunciando a cualquier otra superficie o derecho que pudieran corresponderle con tal carácter.

SEGUNDA.- "AMBAS PARTES" convienen que el precio justo para la compraventa del Lote descrito en la CLAUDULA PRIMERA, es la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) que "LA COMPRADORA" pagará de la siguiente manera: El primer pago será por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS), el resto...



CERTIFICACIÓN No. 66,569.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL:-----

-----CERTIFICO:-----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE DOS HOJAS ÚTILES, UNA HOJA UTILIZADA DE AMBOS LADOS Y UNA HOJA UTILIZADA DE UN SOLO LADO ENTRE LA CUAL CONTIENE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SE REFIERE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA ACTUALIZADO, DE FECHA EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ LARA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLONOS LOMAS VERDES DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ A.C. Y POR LA OTRA LA C. OLGA CAMACHO HERNÁNDEZ, DENOMINADOS "LA VENDEDORA" Y "LA COMPRADORA" RESPECTIVAMENTE; LA CUAL CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, SIN MAS ALCANCE LEGAL QUE LA DE UN SIMPLE COTEJO, HACIENDO ENTREGA DEL MISMO AL(A) INTERESADO(A), BASANDO UNA COPIA IGUALMENTE AUTORIZADA AL APÉNDICE ESPECIAL CON EL NÚMERO DE ESTA CERTIFICACIÓN LO CUAL HAGO CONSTAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE CERTIFICACIONES A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

--- A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN LE CORRESPONDE EL KINEGRAMA "BK0376536", SE EXTIENDE A PETICIÓN DEL C. OLGA CAMACHO HERNÁNDEZ, EN SU PROPIO DERECHO, DE QUIEN AGREGO AL LEGAJO CORRESPONDIENTE UNA COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, A QUIEN NO SE LE EXIME DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE EXHIBIR EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DE ACREDITAR LA LEGAL EXISTENCIA DEL MISMO, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, EN LA CIUDAD DE POZA RICA DE HIDALGO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL DÍA VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

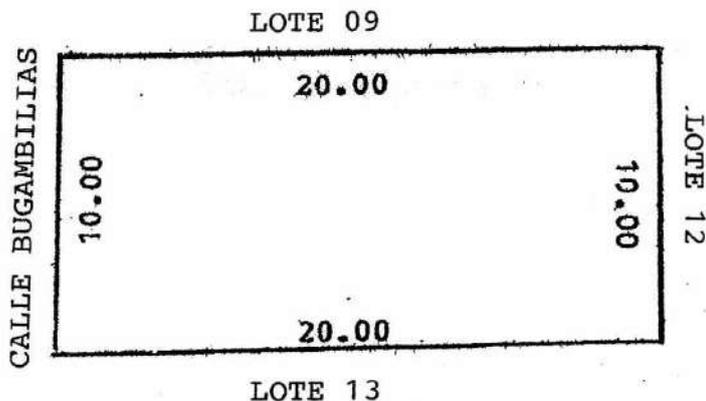
-----DOY FE-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. JOSÉ MANUEL A. HERNÁNDEZ CABADA
(HECM 480604 T58)



Colonia Lomas Verdes de Poza Rica, Ver.



CROQUIS DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA
LOMAS VERDES DE POZA RICA, VERACRUZ
SEGÚN PLANO AUTORIZADO POR PATRIMONIO DEL ESTADO CON LA
CLAVE PR-091-010, POR OFICIO No. 091 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1989

LOTE No. 11 MANZANA No. 17

PROPIETARIO OLGA CAMACHO HERNANDEZ

ESCALA 1:25

SUPERFICIE 200.00 M2.